



INFORME ANUAL 2021

Manuscrito finalizado en mayo de 2022

Ni JUR ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022

© Junta Única de Resolución, 2022

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de JUR requerirá la autorización de sus titulares.

Portada: © ALOfPeople

Página 5: © choja

Páginas 12-13, 57, 81, 85, 90-91, 94-95: © gradyreese

Página 58: © Bertlman

Página 83: © Blade_kostas

INFORME ANUAL 2021

Índice

Informe anual 2021

Prólogo	5
Abreviaturas	8
Resumen ejecutivo	9
<hr/>	
Parte I Logros en 2021	13
1.1. El año de un vistazo	14
1.2. Progresos en las prioridades programáticas de la JUR	16
1.3. Fortalecimiento de la resolubilidad para entidades de la JUR y entidades menos significativas	19
1.4. Fomento de un marco de resolución sólido	33
1.5. Preparar y llevar a cabo la gestión de crisis	48
1.6. Puesta en funcionamiento del Fondo Único de Resolución	53
<hr/>	
Parte II Gestión	57
2.1. Introducción	58
2.2. Toma de decisiones de la JUR	59
2.3. Principales novedades	60
2.4. Panel de Recurso	70
2.5. Gestión presupuestaria y financiera	72
2.6. Gestión de Recursos Humanos	75
2.7. Evaluación de las recomendaciones de auditoría durante el año de referencia	78
<hr/>	
Parte III Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno	81
3.1. Eficacia de los sistemas de control interno	82
3.2. Conclusiones de la evaluación de los controles internos	84

Parte IV Garantía de gestión	85
4.1. Revisión de los elementos que respaldan la garantía	86
4.2. Reservas	89

Parte V Declaración de fiabilidad	91
5.1. Declaración de Gestores encargados de la gestión de riesgos y controles internos	92
5.2. Declaración de fiabilidad del presidente	93

Anexos	95
Anexo I — Organigrama	96
Anexo II — Miembros del Pleno	97
Anexo III — Indicadores clave de rendimiento	99
Anexo IV — Informe anual sobre el acceso del público a los documentos en 2020	101
Anexo V — Ejecución presupuestaria 2021	102
Anexo VI — Plan de Establecimiento 2021 e información adicional sobre la gestión de los recursos humanos	108
Anexo VII — Cuentas anuales	110
Anexo VIII — Procedimientos de contratación pública iniciados en 2021	112
Anexo IX — Glosario	113

Listado de figuras

Figura 1: Hitos de la JUR	15
Figura 2: El ciclo de planificación de la resolución	19
Figura 3: Objetivos finales del MREL para las entidades de resolución	25
Figura 4: Déficit del MREL con respecto a los objetivos finales para las entidades de resolución	26
Figura 5: Coste de la financiación (iTraxx Europe financials)	26
Figura 6: Evolución de las LSI incluidas por los planes de resolución	32
Figura 7: Junta y comités de la Autoridad Bancaria Europea, y participación de la JUR	42
Figura 8: Unión Bancaria y otros países y territorios cubiertos por acuerdos de cooperación	44
Figura 9: Participación del Consejo de Estabilidad Financiera y la JUR	46
Figura 10: Fases principales del proceso de resolución	48
Figura 11: Cronograma del ciclo seco de la Escuela de Resolución	50
Figura 12: Toma de decisiones de la JUR	59
Figura 13: Porcentaje de litigios en curso por temas	66
Figura 14: Conferencia Anual en pocas palabras	68
Figura 15: Marco de controles internos de la JUR	82
Figura 16: Solicitudes de asesoramiento sobre protección de datos por tema	87
Figura 17: Número de solicitudes y posiciones de asesoramiento en materia de cumplimiento emitidas por temas	87

Listado de tablas

Tabla 1: Progresos en el logro de las prioridades programáticas	17
Tabla 2: Resumen de las cifras del plan de resolución para los ciclos de planificación de la resolución 2020 y 2021	20
Tabla 3: Implementación del Ciclo de Planificación de Resolución 2020	21
Tabla 4: Aplicación del ciclo de planificación de la resolución 2021	23
Tabla 5: Descripción detallada de la planificación de la resolución de las LSI en el ciclo de planificación de la resolución 2021	31
Tabla 6: Avances en relación con las políticas de la JUR previstas en 2021-2023	36
Tabla 7: Número de funcionarios por categoría en comparación con el plan de establecimiento	75



Prólogo



Un año que marca la diferencia. En 2021, nos preguntamos si alguna vez saldríamos de la crisis de la COVID-19. Hoy nos preguntamos cómo pudo la guerra golpear al continente europeo de una forma tan brutal. Soy consciente de la tragedia humana que afecta la vida de muchas personas en toda Europa, y en este contexto presento el Informe Anual de la JUR para 2021.

El trabajo de la JUR, dedicada a fomentar la estabilidad financiera en Europa sin utilizar dinero público, continuó a buen ritmo durante 2021. Hasta ahora, los bancos parecen haber resistido razonablemente bien a la pandemia, aunque la JUR continuará su estrecho seguimiento en cooperación con el Mecanismo Único de Supervisión. Aún no es posible evaluar plenamente el impacto que la actual tensión geopolítica y la guerra en Ucrania tendrán sobre las instituciones financieras. Si bien los efectos de la primera ronda parecían manejables, las implicaciones más amplias

para la economía en general y, por lo tanto, también la industria bancaria, tan solo han comenzado a desplegarse. Un ejemplo ilustrativo de ello es el caso de Sberbank, en el que la JUR tuvo que tomar decisiones sobre la que se estaba convirtiendo en una clásica «situación de demanda simultánea de fondos» por los depositantes del banco. El marco de resolución fue sometido a test y funcionó, incluso cuando aún hay margen de mejora.

En 2021, el Fondo Único de Resolución aumentó a 52 000 millones de euros y aumentará sustancialmente una vez más en 2022 debido al aumento significativo de los depósitos cubiertos. El mecanismo de protección común fue acordado en principio por los países de la Unión Bancaria a finales de 2020 y se espera que entre en vigor a lo largo de 2022. Esto proporcionará garantías adicionales a los mercados de que la JUR puede manejar incluso un caso de resolución de tamaño considerable.

2021 también fue el año en que la JUR implementó la BRRD2 y publicamos una serie de políticas y documentos de orientación, diseñados para proporcionar transparencia a la industria y perfeccionar al máximo los planes de resolución existentes. El ciclo de planificación de la resolución 2021 se supervisó de cerca para asegurarse de que los planes sean operativos si fuera necesario, y la JUR organizó y contribuyó a varias ejecuciones de prueba en seco para probar que la resolución está lista.

El trabajo en las evaluaciones de resolubilidad y el desarrollo de una termografía continuó en 2021 y esperamos publicar la primera termografía financiera anual más adelante en 2022. Esta termografía financiera mostrará información agregada sobre los bancos sometidos a la SRB, por lo que será fácil detectar los ámbitos que plantean la mayoría de desafíos para los bancos en general. Además, deberá proporcionar un incentivo para que los bancos mejoren su resolubilidad y tal vez comiencen a informar sobre su autoevaluación, una práctica común en otras jurisprudencias.

En 2021, la JUR también mejoró significativamente las herramientas de información, comunicaciones y tecnología (TIC) para racionalizar procesos y, sobre todo, para aumentar la ciberseguridad, dado lo delicado de nuestro mandato. Tener acceso a la información actualizada más reciente sobre las actividades de un banco es vital cuando entra en situación de crisis y en un mundo de las finanzas cada vez más dependiente de las infraestructuras digitales, es importante proteger estos canales de comunicación en la medida de lo posible.

En el contexto más amplio, la Unión Bancaria todavía carece de su tercer pilar, un sistema común de seguro de depósitos para Europa. La regulación bancaria ha recorrido un largo camino desde la crisis financiera de 2007/08

y la posterior crisis de la deuda soberana. Esto garantizó, en particular, que durante la pandemia los bancos pudieran desempeñar un papel vital en el apoyo a la economía. Teniendo en cuenta los desafíos actuales que plantea la guerra en Ucrania y su impacto aún en curso en la economía en general, insto a los legisladores de la UE a seguir adelante con la tarea de finalizar la Unión Bancaria. La JUR está dispuesta a ayudar en todo lo que pueda. Hasta ahora, en nuestros casos de resolución, hemos demostrado que el marco es adecuado para su propósito. Espero que la revisión del marco de gestión de crisis y de garantía de depósitos y la revisión de la Comunicación Bancaria de 2013 de la Comisión aporten mejoras al marco. La JUR sigue pidiendo la armonización específica de los procedimientos administrativos de liquidación de los bancos, paralelamente a la mutualización progresiva de los fondos del SGD y la centralización de la gobernanza, a fin de permitir una salida coherente y fluida de los bancos en quiebra del mercado.

La JUR sigue colaborando estrechamente con la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo para avanzar en todas estas cuestiones, pero la JUR también continuará su diálogo con jurisdicciones fuera de la Unión Bancaria, tanto en Europa como a nivel internacional. El objetivo de promover la estabilidad financiera es global. Con este fin, la JUR seguirá llevando a cabo pruebas de funcionamiento en seco e intercambios técnicos con autoridades de la Unión Europea y de otros países, incluidos los Estados Unidos y el Reino Unido. El fomento de las relaciones de confianza con nuestros socios desempeña un papel importante en el tratamiento exitoso de una resolución bancaria, como se muestra en el caso Sberbank.

En 2022, continuaremos nuestro «viaje de resolución» para garantizar la plena resolubilidad de los bancos bajo nuestro mandato a finales

de 2023. En este contexto, daremos prioridad a la puesta en marcha de la denominada «estrategia de punto único de entrada», a fin de garantizar que el capital pueda transmitirse en cascada (de arriba hacia abajo) y que las pérdidas se transmitan hacia arriba a través de las fronteras. Trabajo sobre la separabilidad de activos y pasivos y los Sistemas de Información de Gestión, destinados a poner en funcionamiento cualquier «estrategia de transferencia».

Por último, me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todo el personal de la JUR,

a los miembros de la Junta y a nuestros socios a escala nacional, europea e internacional por su arduo trabajo, dedicación y excelente cooperación. Todos estamos orgullosos del trabajo realizado desde la gran crisis financiera para garantizar la estabilidad financiera, pero ahora tenemos que reforzar el marco de estabilidad financiera de Europa, para que los contribuyentes no tengan que rescatar a los bancos privados, y los depositantes europeos puedan estar seguros de que sus ahorros están protegidos con el poder que confiere un sistema de protección de depósitos a escala de la UE.

Abreviaturas

ABE	Autoridad Bancaria Europea	FSB	Consejo de Estabilidad Financiera
AC	Acuerdo de cooperación	FUR	Fondo Único de Resolución
AESPJ	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	GGC	Grupo de gestión de crisis
AEVM	Autoridad Europea de Valores y Mercados	G-SIB	Banco de importancia sistémica global
AI	Acuerdo Intergubernamental	IADI	Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos
ANC	Autoridad nacional competente	IMF	Infraestructura del mercado financiero
ANR	Autoridad nacional de resolución	IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores
AP	Acuerdo de préstamo	IRT	Equipo de resolución interna
BCE	Banco Central Europeo	JERS	Junta Europea de Riesgo Sistémico
BSBC	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea	JUR	Junta Única de Resolución
CBL	Clearstream Bank Luxembourg	LSI	Entidad menos significativa
CBR	Requisito combinado de colchón	MEDE	Mecanismo Europeo de Estabilidad
CDVI	Central Depositaria de Valores Internacional	MIS	Sistema de Información de Gestión
CMDI	Gestión de crisis y seguro de depósitos	MREL	Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles
Comisión ECON	Comisión del Parlamento Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios	MUR	Mecanismo Único de Resolución
Comisión	Comisión Europea	MUS	Mecanismo Único de Supervisión
Consejo	Consejo de la Unión Europea	NTE	Norma técnica de ejecución
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway	PE	Parlamento Europeo
CPMI	Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado	PIA	Evaluación del interés público
DCG	Puerta de enlace de certificación de datos	R4C	Ready for Crisis
DGSD	Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos	RDF	Fábrica de datos de referencia
DORA	Ley de resiliencia operativa digital	RMUR	Reglamento del Mecanismo Único de Resolución
DRC	Directiva de requisitos de capital	RPC	Ciclo de planificación de resoluciones
DRRB	Directiva sobre recuperación y resolución bancarias	RRC	Reglamento sobre requisitos de capital
DWH	Almacén de datos	RRHH	Recursos humanos
EB	Euroclear Bank	RTS	Norma técnicas de regulación
ECC	Entidad de contrapartida central	SESD	Sistema Europeo de Garantía de Depósitos
EfB	Expectativas para los bancos	SFD	Directiva de Finalidad de Liquidación
EISM	Entidad de importancia sistémica mundial	SGD	Sistema de garantía de depósitos
EPSA	Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores	TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
		TIC	Tecnología de la información y las comunicaciones
		TLAC	Capacidad total de absorción de pérdidas
		TLOF	Pasivos Totales y Fondos Propios
		TREA	Importe total de la exposición al riesgo
		UE	Unión Europea

Resumen ejecutivo

Durante 2021, la incertidumbre causada por la pandemia de COVID-19 en su segundo año seguía teniendo efectos en el sector financiero. Las medidas introducidas en 2020 para ayudar al sector bancario a hacer frente a la crisis demostraron ser eficaces y las condiciones de mercado dieron lugar al aumento de los depósitos cubiertos, y permitieron a los bancos acumular sus reservas de recursos admisibles para cumplir sus requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). No obstante, a lo largo de 2021, la Junta Única de Resolución (JUR) monitorizó de cerca las entidades significativas y menos significativas.

A lo largo del año, la JUR hizo progresos constantes para obtener resultados en sus cinco ámbitos de trabajo prioritarios (que se muestran en negrita a continuación).

En términos de **reforzar la resolubilidad de los bancos de la JUR y de** los LSI, la JUR completó el primer ciclo de planificación de la resolución de 12 meses e inició un segundo ciclo, que se completará en el primer trimestre de 2022, y abarcará a todos los bancos bajo el mandato de la JUR. La JUR reforzó sus actividades en dos ámbitos que son esenciales para reforzar la resolubilidad de los bancos, a saber, la creación del MREL (Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles) y las evaluaciones de la resolubilidad. Durante 2021, la JUR publicó periódicamente la hoja de ruta del MREL, que demuestra los progresos realizados con respecto a los objetivos del MREL. La JUR aprobó su política de evaluación de la resolubilidad en el segundo trimestre de 2021 y la aplicó a todos los bancos en el ámbito de competencias de la JUR para los que la estrategia es una resolución en el RPC 2021. Paralelamente, la JUR realizó un aseguramiento interno de la calidad de los planes de resolución bancaria, teniendo en cuenta las nuevas políticas que entraron en vigor en el RPC 2021, y evaluó todos los planes para el ciclo, garantizando así que estaban listos para ser utilizados en caso de crisis. Como complemento de lo anterior, la JUR, en colaboración con las ANR, también completó 13 misiones en bancos (conocidas como inmersiones profundas) que abarcaban diversos temas.

En 2021, el número de LSI cubiertos por los planes de resolución alcanzó el 93 % del total, y la función de supervisión de LSI de la JUR mejoró significativamente en términos de capacidad y gestión de datos. Esto permitió llevar a cabo un seguimiento regular de los LSI durante todo el año.

La JUR también hizo progresos sólidos hacia el logro de su segunda prioridad, **fomentando un marco de resolución sólido**. Durante 2021, la JUR publicó, según lo previsto, las políticas pertinentes para el RPC 2021, versando estas orientaciones sobre todos los temas siguientes: liquidez en la resolución, actualizaciones en el MREL, evaluación del interés público (PIA), separabilidad y sistemas de información de gestión (MIS) para la valoración. Paralelamente, la JUR también publicó orientaciones en otros ámbitos para completar el marco de resolución, como la continuidad operativa en la resolución y la liquidación solvente de las actividades comerciales. A lo largo de 2021, la JUR participó activamente en la difusión de estas políticas y orientaciones, organizando actos conjuntamente con el sector bancario, el mundo académico y diversas instituciones y autoridades internacionales en el ámbito de la resolución.

A lo largo de 2021, la JUR colaboró estrechamente con el Parlamento Europeo (Parlamento), el Consejo de la Unión Europea (Consejo), la Comisión Europea (Comisión), el Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad Bancaria Europea (ABE) para contribuir al progreso de los temas normativos y políticos pertinentes. Estos fueron: el respaldo común, la propuesta legislativa sobre la revisión del marco de gestión de crisis y seguro de depósitos (CMDI), el Marco de Recuperación y Resolución de Contrapartes Centrales (ECC), la Ley de Resiliencia Operativa Digital (DORA), y otros. Durante este año, la JUR también proporcionó contribuciones considerables al trabajo de la ABE y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), y comenzó a cooperar con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ).

En términos de cooperación y relaciones internacionales, la JUR firmó el décimo acuerdo de cooperación bilateral, que abarca la mayoría de las jurisdicciones en las que las entidades de la Unión Bancaria están presentes y finalizó la adhesión a los acuerdos de cooperación específicos de las instituciones para los grupos de gestión de crisis (GGC). La JUR continuó su colaboración con jurisdicciones fuera de la Unión Europea (UE), en particular con los Estados Unidos y el Reino Unido, se puso en contacto con otros países para establecer intercambios a nivel técnico e hizo importantes contribuciones a las diversas líneas de trabajo del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

Durante 2021, la JUR logró resultados en términos de **preparación y ejecución de la gestión de crisis**. No hubo casos de resolución en 2021, pero la JUR mejoró los procesos de preparación con una actualización del Manual de Gestión de Crisis para incluir herramientas de resolución distintas de la recapitalización interna, y reforzando la herramienta de comunicación y tecnología de la información (TIC), Ready for Crisis (R4C), que apoya la gestión de crisis. La JUR también llevó a cabo un ejercicio completo de gestión en seco, de carácter técnico, y participó en ejercicios en seco organizados por otros actores.

Además, la JUR alcanzó algunos hitos en términos de **puesta en funcionamiento del Fondo Único de Resolución (FUR)**, a saber, completar el trabajo interno como preparación para la entrada en vigor del mecanismo común de protección en 2022. Paralelamente, la JUR recaudó contribuciones para el FUR, aumentando el nivel del FUR a unos 52 000 millones de euros. Gracias al nivel de mutualización, se dispone de una media de 44 600 millones de euros para casos de resolución en cualquier Estado miembro. La JUR también gestionó las inversiones del FUR a lo largo del año.

El último ámbito prioritario para la JUR es la consolidación de la **JUR como organización**¹, que continuó a pesar del impacto de la COVID-19 en 2021. Los cambios en las actividades operacionales afectaron a la ejecución del presupuesto, y el año fue particularmente difícil en cuanto a la gestión de los recursos humanos, debido a una elevada tasa de rotación, así como por la aplicación de medidas especiales relacionadas con la COVID-19. No obstante, se aplicaron con éxito diversas iniciativas de aprendizaje y desarrollo y la JUR desarrolló una estrategia de recursos humanos, que se aplicará en los próximos años. En el año objeto de este informe también se aprobó una estrategia actualizada de TIC, cuyo objetivo es crear eficiencias en los procesos internos. En cuanto a los controles internos, se reforzaron diversas funciones de gobernanza y control interno, según lo previsto.

¹ La información sobre los cuatro primeros ámbitos de prioridad figura en la Parte I de este documento, mientras que la quinta prioridad se encuentra en la Parte II.

El servicio jurídico de la JUR representó a la organización en más de 279 casos de litigio, así como en el panel de apelación.

A lo largo del año, la JUR se comunicó de manera proactiva, lanzando una nueva identidad visual, alcanzando una amplia gama de audiencias, y aumentando su presencia en las redes sociales. Esto facilitó la difusión de políticas, orientaciones y posturas sobre diversos temas relacionados con la resolución. En el programa de actos se organizaron cuatro grandes conferencias, incluida una conferencia anual que acogió a cerca de 4 500 participantes. Los cargos directivos de la JUR también hablaron en cerca de 100 eventos.





Logros en 2021

1.1. El año de un vistazo

2021 fue el segundo año de la pandemia de COVID-19, que generó incertidumbre durante todo el año, incluido el sector financiero. Si bien el riesgo de aumentar los préstamos dudosos exigía un estrecho seguimiento de las entidades significativas y menos significativas, las medidas introducidas en 2020 para conceder flexibilidad y ayudar a la industria bancaria hacer frente a la pandemia también demostraron su eficacia en 2021. A pesar de la incertidumbre, los depósitos con cobertura aumentaron sustancialmente en 2021 y el bajo coste de la deuda permitió a las entidades de crédito aumentar su volumen de recursos admisibles para cubrir su MREL.

Muchos ámbitos de trabajo progresaron constantemente a lo largo del año, adaptándose a la «nueva normalidad». En este contexto, la JUR se centró en cumplir su mandato, aumentar la resolubilidad de los bancos y completar el marco de resolución, y aplicar las reformas reglamentarias. La JUR permaneció vigilante sobre los avances de los bancos hacia la resolubilidad con el fin de mantener objetivos respecto a las fechas de introducción gradual de las expectativas de la JUR para los bancos², pero dispuesta a negociar fechas alternativas en caso de que circunstancias excepcionales lo exigieran. A pesar del contexto aún complejo de 2021, la JUR logró algunos hitos clave durante el año, progresando en la consecución de sus objetivos. El año comenzó con la publicación de políticas clave para el RPC 2021, adaptadas al paquete bancario. El RPC 2021 se implementó para garantizar que los planes sean

operativos si fuera necesario, y la JUR organizó y contribuyó a varias series de pruebas en seco para probar la preparación para la resolución. Paralelamente, la JUR publicó varias políticas y documentos de orientación para completar el marco de resolución, mejoró sus herramientas analíticas basadas en datos para la planificación de la resolución, hizo progresos en la mejora del control de calidad de los planes de resolución y contribuyó a los debates sobre cuestiones de origen/anfitrión y las circunstancias de los bancos medianos en resolución. A lo largo de 2021 la JUR realizó esfuerzos adicionales para desarrollar y mejorar las herramientas de TIC para racionalizar los procesos y aumentar la ciberseguridad, habida cuenta de lo delicado de su mandato. Durante el año, la JUR también preparó la ejecución del mecanismo de protección común, que espera duplicar los fondos disponibles para casos de resolución a partir de 2022.

Las reuniones interinstitucionales e internacionales se reanudaron con mayor regularidad en 2021, mejorando las relaciones y permitiendo a la JUR hacer contribuciones clave a las cuestiones reglamentarias en curso de crucial importancia para su mandato, así como a las normas internacionales en materia de resolución. El debate en torno a algunos asuntos regulatorios estratégicos que afectan al mandato de la JUR se reinicia en 2021, y se espera que el impulso continúe en 2022.

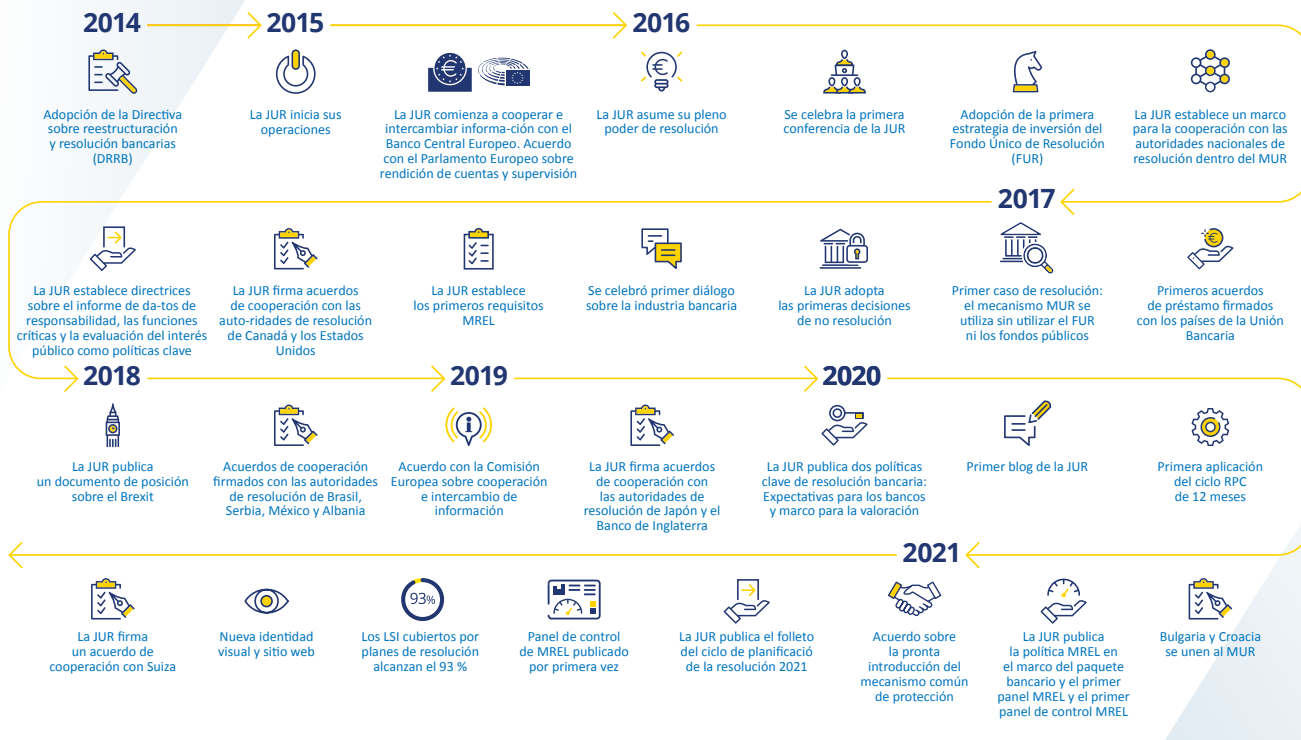
En las siguientes secciones se detallan estos logros.

² Documento completo disponible aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/content/expectations-banks>

Figura 1: Hitos de la JUR

Hitos de la JUR

La **Junta Única de Resolución (JUR)** es la autoridad central de resolución en el seno de la Unión Bancaria, que en la actualidad está compuesta por diecinueve Estados de la zona del euro, Bulgaria y Croacia. Junto con las autoridades nacionales de resolución, forma el Mecanismo Único de Resolución (MUR). Su misión es garantizar una resolución ordenada de los bancos en quiebra, proteger al contribuyente de los rescates estatales y promover la estabilidad financiera.



1.2. Progresos en las prioridades programáticas de la JUR

La JUR es la autoridad central de resolución dentro de la Unión Bancaria. Junto con las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros participantes, constituye el Mecanismo Único de Resolución (MUR). La JUR trabaja en estrecha colaboración con las ANR, la Comisión, el BCE, la ABE y las autoridades nacionales competentes (ANC). La misión de la JUR es garantizar una resolución ordenada de los bancos en quiebra con un impacto mínimo en la economía real, el sistema financiero y las finanzas públicas de los Estados miembros participantes y más.

La JUR fue creada por el Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución³. La organización comenzó a funcionar como una agencia independiente de la Unión Europea el 1 de enero de 2015 y asumió su mandato legal completo para la planificación de resoluciones y la adopción de todas las decisiones relacionadas con la resolución el 1 de enero de 2016. El RMUR estableció un marco de rendición de cuentas sustantivo y sólido para las actividades de la JUR frente al Parlamento, al Consejo y a la Comisión.

El mandato de la JUR es proactivo: en lugar de esperar a que surjan situaciones de resolución, la JUR se

centra en la planificación de la resolución y la mejora de la capacidad de resolución. En caso de que un banco incluido dentro del ámbito de competencias de la JUR se encuentre en graves dificultades o en peligro de quiebra y cumpla los criterios de resolución, la JUR llevará a cabo la resolución a través de lo que se conoce como «régimen de resolución». La JUR también está a cargo del FUR financiado por el sector bancario, establecido para proporcionar financiación auxiliar para garantizar la aplicación efectiva de los sistemas de resolución en condiciones estrictas. Además, la JUR se encarga de supervisar el funcionamiento globalmente coherente del MUR.

La JUR se esfuerza por ser una autoridad de resolución fiable y respetada con una sólida capacidad de resolución en el MUR, y por actuar con rapidez y de manera adecuada, coherente y proporcionada a la hora de establecer y aplicar un régimen de resolución eficaz para los bancos de las jurisdicciones del MUR, evitando así futuros rescates. La JUR se fija como objetivo convertirse en un centro de conocimiento técnico especializado en resolución bancaria en el ámbito de la unión bancaria y en otros países.






La JUR se esfuerza por ser transparente y es considerada responsable por los representantes de los ciudadanos europeos en el Parlamento mediante audiencias públicas periódicas e intercambios de puntos de vista *ad hoc* con el presidente en las reuniones de la Comisión de

³ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014R0806>

Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento (Comisión ECON). El Consejo podrá, a petición de éste, oír también al Presidente. Durante 2021, el presidente de la JUR compareció en tres audiencias de la Comisión ECON, con el fin de intercambiar puntos de vista con los diputados al Parlamento Europeo sobre los avances en la aplicación del RMUR y presentar los aspectos más destacados del informe anual 2020, para presentar el plan de trabajo anual 2022, así como las prioridades de la JUR en diversos asuntos reglamentarios en curso.

Tabla 1: Progresos en el logro de las prioridades programáticas

Área estratégica de operación	Principales actividades que contribuyen a las áreas de operación		
Fortalecimiento de la resolubilidad para entidades de la JUR y entidades menos significativas	● Ciclo de planificación de la resolución y avances en la aplicación de la EfB		
	● Requisitos mínimos para fondos propios y pasivos admisibles	● Evaluación de la resolubilidad y mapa de calor	
	● Inmersiones profundas e inspecciones <i>in situ</i>	● Planificación de resolución de entidades menos significativas	
Evaluación: La JUR llevó a cabo la mayoría de sus actividades previstas para 2021, incluida la actualización de los planes de resolución, que están aplicando progresivamente el EfB hasta finales de 2023. La JUR desarrolló considerablemente sus capacidades de seguimiento del MREL durante 2021. Este trabajo continuará en 2022 junto con la adaptación de los requisitos al progreso de varios asuntos regulatorios en curso. En términos de evaluaciones de resolubilidad, la JUR evaluó todos los planes de resolución en 2021. No obstante, la metodología para las evaluaciones de la resolubilidad y el correspondiente mapa de calor se revisaron durante el año y se finalizarán en 2022. La resolubilidad de LSI experimentó un progreso constante durante 2021, alcanzando su objetivo anual, y se espera que continúe progresando en 2022 a un ritmo constante hacia la cobertura total de los LSI. Los trabajos sobre inmersiones profundas e inspecciones <i>in situ</i> , gravemente perjudicados por el distanciamiento social y las limitaciones de viaje creadas por la pandemia de COVID-19, comenzaron a ponerse al día en 2021 y progresarán aún más en 2022 y más allá.			
Fomento de un marco de resolución sólido	● Desarrollo y difusión de las políticas de la JUR	● Garantía de calidad de los planes de resolución	
	● Contribuciones a la política exterior y a la actividad reguladora	● Cooperación y relaciones internacionales	
Evaluación: La JUR siguió preparando y publicando políticas de resolución en consonancia con el EfB y completó las políticas previstas para 2021, avanzando hacia un marco político completo al final del período transitorio. Los controles de calidad de los planes de resolución elaborados en 2021 se llevaron a cabo según lo previsto, a la par de la aplicación progresiva de las políticas en los planes de resolución, tras la EfB. Como proceso iterativo que depende de la finalización del marco político, el aseguramiento de la calidad de los planes de resolución deberá alcanzar el estado de equilibrio a finales de 2023. La JUR proporcionó numerosas contribuciones a los asuntos reglamentarios a medida que avanzaban a lo largo del año. En 2021, la JUR también incrementó notablemente su alcance exterior.			
Preparar y llevar a cabo la gestión de crisis	● Preparación ante las crisis	● Respuesta a la crisis	
Evaluación: La JUR llevó a cabo la mayor parte del trabajo previsto en términos de preparación ante las crisis, aplicando continuamente las lecciones aprendidas de las operaciones en seco y los casos de crisis. Algunos ámbitos se desarrollarán en 2022, como el trabajo sobre herramientas de resolución distintas de la recapitalización interna. Aunque en 2021 no se resolvió ninguna entidad significativa, la JUR apoyó varios casos de crisis de LSI, cumpliendo su mandato en el MUR.			
Puesta en funcionamiento del Fondo Único de Resolución	● Contribuciones	● Inversión	● Financiación
Evaluación: Casi todas las actividades se llevaron a cabo según lo previsto en 2021. El FUR avanza constantemente hacia el final del período transitorio. En términos de financiación, la JUR completó todas las medidas necesarias para la puesta en marcha del mecanismo de protección común, que se espera que se ponga en marcha en 2022. Los trabajos sobre la liquidez en la resolución continuarán en 2022.			

Área estratégica de operación	Principales actividades que contribuyen a las áreas de operación				
Leyenda ⁴	 Logrado	 Parcialmente logrado	 En curso	 Se necesita algún progreso	 Se necesitan progresos sustanciales

De conformidad con el artículo 50 del RMUR, el presente documento presenta el Informe Anual 2021 de la JUR, en el que se describen las actividades y el rendimiento de la organización durante el año, cuyo objetivo es lograr la misión, el mandato y la visión de la JUR, tal como se expresan en los apartados anteriores.

Tal como se establece en el Programa Plurianual 2021-2023 de la JUR⁵, las prioridades de la organización son⁶:

- ▶ reforzar la resolubilidad de los bancos y los LSI de la JUR
- ▶ fomento de un marco de resolución sólido
- ▶ preparar y llevar a cabo la gestión de crisis
- ▶ puesta en funcionamiento del FUR.

El cuadro 1 de la página anterior refleja los logros globales en 2021 teniendo en cuenta dos dimensiones: en primer lugar, en comparación con los resultados anuales de 2021 establecidos en el Programa Plurianual 2021-2023. Estos logros se explican con más detalle en las subsecciones siguientes y se reflejan en el anexo III, que incluye indicadores clave de rendimiento para el año. La JUR logró la mayoría de los objetivos de estos indicadores, mostrando los resultados generalmente positivos de la organización en 2021. En segundo lugar, los avances también se evalúan en el contexto del progreso general previsto hasta 2023, el final del período transitorio y el calendario para la aplicación de las expectativas de los bancos (EfB), que también se ve afectada por factores externos y partes interesadas.

⁴ Las áreas de trabajo se clasifican con los siguientes criterios:

- **Alcanzado:** las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con el plan de trabajo en 2021. Dados los avances de la JUR, los factores externos y otras consideraciones, el Programa Plurianual 2021-2023 y los objetivos del período de transición ya se han completado o se espera que se completen con antelación.
- **Parcialmente logrado:** las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con el plan de trabajo en 2021, o sufrieron retrasos menores. Dados los avances de la JUR y los planes futuros, los factores externos y otras consideraciones, la consecución del Programa Plurianual 2021-2023 y los objetivos del período de transición están en curso o se esperan sin grandes retrasos.
- **En curso:** las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con el plan en 2021, o sufrieron retrasos menores. Dados los avances de la JUR, los objetivos futuros y la dependencia de factores externos, en 2022 y 2023 todavía se prevé un trabajo sustancial para finalizar el Programa Plurianual 2021-2023 y los objetivos del período de transición.
- **Es necesario avanzar:** las actividades no se llevaron a cabo de acuerdo con el plan de trabajo en 2021 o, aunque se completen, podrían sufrir como consecuencia de los retrasos acumulados en años anteriores. Dados los avances logrados por la JUR, el trabajo previsto en el futuro y los factores externos, la JUR deberá prestar especial atención a este ámbito para garantizar la consecución del Programa Plurianual 2021-2023 y los objetivos del período transitorio.
- **Es necesario un progreso sustancial:** las actividades no se llevaron a cabo de acuerdo con el plan de trabajo en 2021, y los retrasos acumulados o los resultados no finalizados de años anteriores, la dependencia de factores externos y otro tipo de factores, afectarán negativamente a la ejecución del Programa Plurianual 2021-2023 y los objetivos del período transitorio.

⁵ Documento completo disponible aquí: <https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2020-11-30%20SRB%20Multi-Annual%20Work%20Programme%202021-2023.pdf>

⁶ El Programa Plurianual 2021-2023 establece la consolidación de la JUR como organización como quinta prioridad. La parte II del presente informe contiene progresos en esta prioridad.

1.3. Fortalecimiento de la resolubilidad para entidades de la JUR y entidades menos significativas

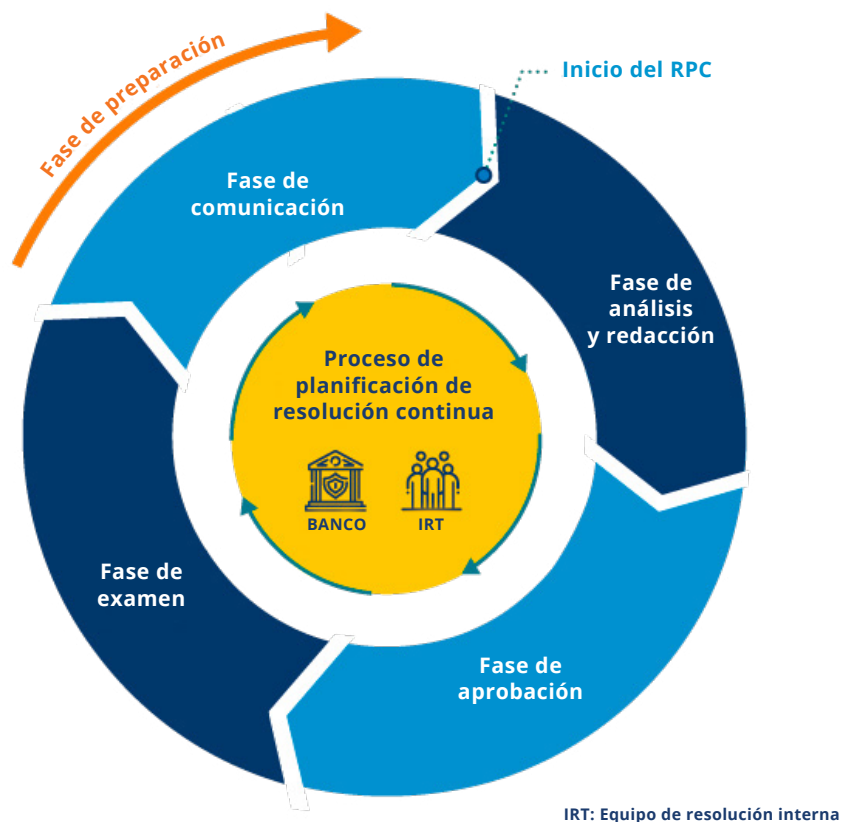
Con el fin de lograr la resolubilidad de los bancos y los LSI de la JUR, la JUR actualiza anualmente los planes de resolución, llevando a cabo el RPC; emite las decisiones pertinentes y supervisa la creación de MREL; evalúa la resolubilidad de las entidades y supervisa los LSI, todo en estrecha colaboración con las ANR.

de la misma fecha de referencia y teniendo en cuenta los cambios en el mercado y en los propios bancos. Con ello se pretende garantizar la preparación ante las crisis y mejorar la resolubilidad de los bancos. En 2020, la JUR alineó con éxito la actualización anual de los planes de resolución en un único RPC de 12 meses, de abril a marzo. Por consiguiente, durante el año de referencia, la JUR completó el RPC 2020, ejecutó el RPC 2021 y preparó para el RPC 2022.

1.3.1 CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Los planes de resolución se actualizan al menos anualmente⁷ en función

Figura 2: El ciclo de planificación de la resolución



⁷ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, letra a), del RMUR.

Tabla 2: Resumen de las cifras del plan de resolución para los ciclos de planificación de la resolución 2020 y 2021

Estado miembro	Número de planes de resolución que se prevé adoptar durante el RPC 2020 ⁸	Número de planes de resolución adoptados para el ciclo de planificación 2020 ⁹	Número de bancos de la JUR a 1 de enero de 2021	Número de bancos de la JUR a 31 de diciembre de 2021	Número de planes de resolución que se prevé adoptar durante el RPC 2021 ¹⁰	Número ajustado de planes de resolución que se prevé adoptar durante el RPC 2021 ¹¹	Número de planes de resolución del RPC 2021 ya adoptados a 31 de diciembre de 2021 ¹²	Se espera una decisión del MREL durante el ciclo de 2021 ³
Bélgica	6	6	8	7	7	6 ¹³	1	12
Bulgaria	0	0	1	1	0	0	0	4
Alemania	22	21	21	21	21	21	11	37
Estonia	1	1	3	3	1	1	1	1
Irlanda	7	4	6	6	6	6	2	15
Grecia	4	4	4	4	4	4	3	4
España	12	12	13	11	13	11 ¹⁴	7	15
Francia	11	11	12	13	10	11 ¹⁵	5	22
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	7
Italia	13	12	12	12	12	12	7	41
Chipre	3	3	3	3	3	3	3	5
Letonia	1	1	3	3	1	1	1	1
Lituania	1	1	3	3	1	1	0	1
Luxemburgo	5	4	5	5	5	4 ¹⁶	3	12
Malta	2	2	3	3	2	2	1	2
Países Bajos	7	6	6	7	5	5	1	12
Austria	8	8	8	8	8	8	4	23
Portugal	4	4	4	4	4	3 ¹⁷	0	9
Eslovenia	3	2	2	3	2	3	3	6
Eslovaquia	2	0	0	0	2	0 ¹⁸	0	5
Finlandia	3	3	3	3	2	2	1	3
Total	115	105	120	120	109	104	54	237

⁸ Planes de resolución esperados según el plan de trabajo 2020, que calculó los planes esperados a partir de mediados de 2019.

⁹ Planes de resolución efectivamente adoptados en el RPC 2020. Véase el cuadro 3 para ver detalles por lote.

¹⁰ Planes de resolución esperados según el plan de trabajo 2021, que calculó los planes esperados a partir de mediados de 2020.

¹¹ Planes de resolución previstos a 31 de diciembre de 2021. Véase el cuadro 4 para detalles por lote.

¹² Planes de resolución adoptados por la JUR antes del 31 de diciembre. Véase el cuadro 4 para más detalles por lote.

¹³ No se espera un plan de resolución para un banco considerado caso anfitrión.

¹⁴ No se espera plan de resolución para dos bancos como resultado de fusiones.

¹⁵ Un plan adicional previsto para el cambio estructural de un banco en otro Estado miembro.

¹⁶ No se espera un plan de resolución para uno debido al cambio estructural de un banco en otro Estado miembro.

¹⁷ No se espera un plan de resolución para un banco que esté en transición a obligaciones simplificadas.

¹⁸ No se espera plan de resolución para dos bancos incluidos en el plan de resolución de la entidad matriz.

Finalización del ciclo de planificación de la resolución 2020 (abril de 2020 a marzo de 2021)

La JUR completó el primer RPC de 12 meses en 2021. Este ciclo de 12 meses permitió optimizar la toma de decisiones y la alineación con los procesos de las partes interesadas de la JUR. También apoyó la aplicación del paquete bancario, que incluía, entre otras cosas, que la JUR estableciera objetivos de MREL externos e internos intermedios y finales vinculantes. El RPC 2020 también incorporó plenamente la introducción gradual de la EfB. El éxito de la aplicación de este ciclo comprimido se basó en una cooperación fluida con las ANR, el Mecanismo Único de Supervisión

(MUS), una estrecha coordinación entre los bancos y los equipos de resolución interna (IRT) y la aplicación sistemática de las lecciones aprendidas en ciclos anteriores.

El RPC 2020 se completó en noviembre de 2021, con 105 planes de resolución aprobados por la JUR. A finales de abril, se había adoptado el 82 % de los planes y esta cifra era superior al 90 % a finales de mayo. La aprobación de algunos planes se llevó a cabo más tarde de lo previsto debido a la transposición tardía de la Directiva 2 de reestructuración y resolución bancarias (DRRB2)¹⁹ a nivel nacional en determinadas jurisdicciones.

Tabla 3: Implementación del Ciclo de Planificación de Resolución 2020

Lote	Total de planes de resolución previstos	Aprobados en 2020 y en el primer trimestre de 2021		Aprobado después del primer trimestre de 2021	
Lote 1	31	31	100 %	-	
Lote 2	30	29	97 %	1	
Lote 3	44	26	58 %	18	42 %
Total	105	86	82 %	19	18 %

Aplicación del ciclo de planificación de la resolución 2021 (abril de 2021 — marzo de 2022)

La JUR puso en marcha el RPC 2021 en abril de 2021, una vez que todos los bancos bajo el mandato de la JUR hayan presentado sus informes de datos de responsabilidad.

Las prioridades comunes para los planes de resolución de 2021, en consonancia con la introducción gradual del EfB, fueron las siguientes:

- ▶ estimación de las necesidades de liquidez y financiación en la resolución,
- ▶ capacidades erróneas para los datos de valoración (incluido el informe de autoevaluación) y para

la ejecución de la recapitalización interna,

- ▶ puesta en marcha de la recapitalización: libros de jugadas de recapitalización completa listos para finales de 2021.

La JUR también comunicó estas prioridades comunes, junto con prioridades bancarias específicas, a través de las cartas de prioridad enviadas a los bancos en el cuarto trimestre de 2020.

La JUR publicó las orientaciones para las prioridades de trabajo de 2021 en marzo y abril, actualizó la política del MREL y las complementó con cursos de formación y presentaciones para los IRT y los bancos. Además, la JUR mejoró sus orientaciones sobre

¹⁹ Directiva (UE) 2019/879 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en relación con la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades de crédito y las empresas de inversión, así como la Directiva 98/26/CE. Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019L0879>

determinados temas para apoyar a los IRT responsables de la elaboración de los planes de resolución. Esto incluyó las políticas sobre evaluaciones de resolubilidad, PIA, liquidación solvente de carteras de negociación y orientación interna sobre controles de calidad (ver más detalles en la sección 1.4.1).

Además de las sesiones de formación sobre temas específicos, en abril de 2021, como en años anteriores, la JUR puso a disposición el folleto RPC, que resume los principales procesos y la información pertinente del ciclo²⁰. La JUR también presentó el folleto en el diálogo 12 sobre la industria (véase la sección 1.4.1).

El RPC 2021 organizó las 104 actualizaciones del plan de resolución prevista en tres lotes. La asombrosa preparación de planes permite maximizar la alineación con los ciclos de las partes interesadas, como los del BCE, las ANR y las propias instituciones. Este diseño de ciclo también incorpora algunos pasos esenciales en el RPC, como cursos de capacitación para garantizar la correcta aplicación de las nuevas políticas y documentos de orientación actualizados, una revisión interna exhaustiva de la calidad y una preparación eficiente y efectiva de las sesiones y decisiones de la JUR. La JUR supervisa la aplicación del RPC con un comité directivo interno que, a su vez, mantiene informados de los avances a los órganos de gestión y toma de decisiones de la JUR.

En el RPC 2021, los IRT presentaron con éxito todos los proyectos de planes de acuerdo con sus respectivos calendarios de lotes, lo que permitió tiempo suficiente para el control de calidad, las consultas del BCE y la preparación adecuada de las decisiones en las sesiones de la JUR. Al 31 de diciembre, se habían aprobado 54 planes y se habían comunicado 33 resúmenes a los bancos, según el calendario previsto. Se esperaba que el proceso para el resto de los planes, excepto dos, se completara según el calendario en 2022.

Paralelamente a la preparación de planes de resolución, los IRT también evalúan los planes de recuperación bancarios facilitados por el BCE de conformidad con el artículo 10, apartado 2, del RMUR con el fin de identificar cualquier acción en los planes de recuperación que pueda afectar a la resolubilidad de las entidades. Esta evaluación, que complementa la evaluación de los planes de resolución del BCE, apoya la acción coordinada de las autoridades de supervisión y resolución y, por lo tanto, es clave para garantizar la estabilidad financiera. En 2021, la JUR actualizó su orientación sobre el plan de recuperación para los IRT e inició la evaluación de los planes de recuperación en el cuarto trimestre, trabajo que continuará en 2022.

²⁰ Documento completo disponible aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/content/resolution-planning-cycle-rpc-booklet>

Tabla 4: Aplicación del ciclo de planificación de la resolución 2021

Lote	Planes previstos ²¹	Proyectos de planes presentados para consulta del BCE		Planes de resolución adoptados antes del 31 de diciembre de 2021		Planes de resolución sobre la vía que se aprobará en 2022	
Lote 1	20	20	100 %	19	95 %	1	5 %
Lote 2	39	39	100 %	32	82%	7	8 %
Lote 3	45	45	100 %	3	7 % ²²	40	93 % ²³
Total	104	104	100 %	54	50 %	48²⁴	50 %

Preparación del ciclo de planificación de la resolución 2022 (abril de 2022 — marzo de 2023)

Los preparativos para el próximo ciclo comenzaron en el segundo semestre de 2021, y la JUR envió las cartas de prioridad de 2022 a todos los bancos bajo el mandato de la JUR en septiembre y octubre de 2021. Las tres prioridades comunes definidas en consonancia con la introducción gradual del EfB son:

- ▶ liquidez y financiación en la resolución, específicamente sobre la capacidad de los bancos en identificar y movilizar activos que puedan utilizarse como garantía real en y después de la resolución;
- ▶ planes de separabilidad y reorganización, incluida la preparación de informes de reorganización de empresas y análisis de separación;
- ▶ sistemas de información y capacidades del MIS para los datos de recapitalización y valoración, que se espera que se completen a finales de 2022, tras una simulación realizada durante el año.

Además de estas prioridades comunes, las cartas de prioridades de 2022 incluían objetivos específicos de las instituciones en consonancia con el EfB. Además, en las cartas se identificaron oficialmente ámbitos en los

que es necesario seguir avanzando para garantizar que los bancos puedan resolverse plenamente a finales de 2023. La JUR anunció que, si fuera necesario, se realizaría un seguimiento más estrecho de los avances en estos ámbitos (incluida una actualización trimestral a través de los canales de comunicación habituales) con el fin de garantizar que no haya problemas significativos que puedan obstaculizar la viabilidad de la estrategia de resolución de ninguna entidad (véase la sección 1.3.3).

En septiembre, la JUR publicó la visión general de los requisitos de presentación de informes de resolución para 2022. Paralelamente, continuó trabajando en los resultados políticos y operativos para el próximo ciclo, así como en la preparación de una nueva serie de capacitación sobre políticas y actividades de resolución, con un conjunto mixto de sesiones de capacitación en línea grabadas e interactivas.

Con el objetivo de mejorar continuamente el proceso de RPC, la JUR ha desarrollado herramientas de TIC para facilitar la recopilación de datos, los controles de calidad y, en general, mejorar la eficiencia de las etapas internas y externas del proceso, algunas de las cuales ya estaban en vigor para el RPC 2021 (véase la sección 2.3.2).

²¹ Al 31 de diciembre de 2021. A partir de la fecha de finalización del informe, ya no se esperaban otros dos planes de resolución considerados inicialmente en el lote 3 para el RPC 2021 debido a una fusión y un caso de crisis. No obstante, los planes se habían preparado y enviado a consulta del BCE.

²² Calculado sobre los nuevos planes totales esperados para el lote 3, 42 planes.

²³ *Ibidem*.

²⁴ Nuevo total de planes esperados en 2022.

1.3.2 REQUISITO MÍNIMO DE LOS FONDOS PROPIOS Y LOS PASIVOS ADMISIBLES

La JUR supervisa el cumplimiento por parte de los bancos de sus objetivos actuales de MREL externos e internos en virtud de la DRRB²⁵, vinculante a partir del 1 de enero de 2022, y el cumplimiento de las instituciones de importancia sistémica mundial (EISM) y filiales materiales de las EISM no pertenecientes a la UE con la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y los requisitos internos de TLAC. La JUR publica los resultados trimestrales agregados sobre la dinámica del MREL en un panel de control

del MREL, disponible en el sitio web externo de la JUR. Durante el año de referencia, la JUR publicó cuatro actualizaciones trimestrales del panel MREL, que abarcan el tercer²⁶ y cuarto trimestre²⁷ de 2020 y el primer²⁸ y segundo trimestre²⁹ de 2021.

El objetivo final externo de 2024 MREL, incluido el requisito de colchón combinado (CBR) se situó en el 26,06 % del importe total de la exposición al riesgo (TREA) en promedio y en el 17,61 % TREA para el componente de subordinación, incluido el CBR.

²⁵ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, texto pertinente a efectos del EEE. Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0059>

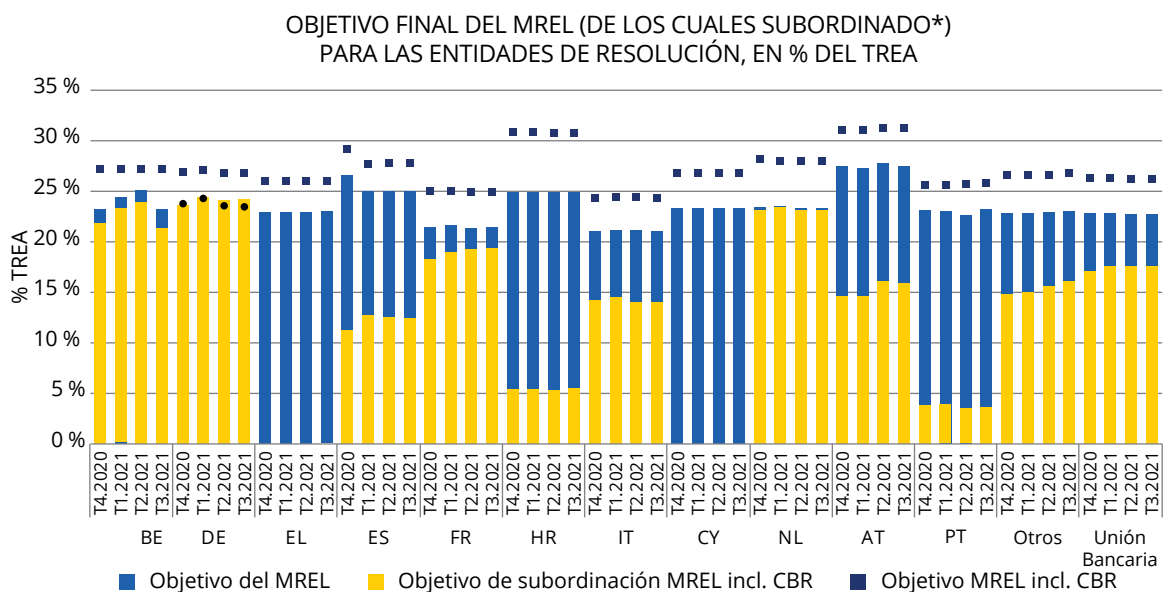
²⁶ Documento completo disponible aquí: https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/20210208_srb_mrel_dashboard_q3-2020.pdf

²⁷ Documento completo disponible aquí: https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/srb_mrel_dashboard_q4-2020.pdf

²⁸ Documento completo disponible aquí: https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2021-07-26%20SRB%20MREL%20dashboard%20Q1%202021_0.pdf

²⁹ Documento completo disponible aquí: https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2021-12-02_SRB-MREL-Dashboard-Q2.pdf

Figura 3: Objetivos finales del MREL para las entidades de resolución³⁰



* El nivel específico de los objetivos de subordinación varía según los países y está impulsado por una variedad de factores, que van, entre otros, de: i) la densidad de riesgo, ii) la cuota de los bancos del primer pilar y iii) el riesgo y los ajustes del EPSA. Como resultado, algunos bancos, como los de CY y GR, no están sujetos a requisitos de subordinación.

• El objetivo MREL es menor que el objetivo de subordinación MREL, incluido el CBR (es decir, para DE)

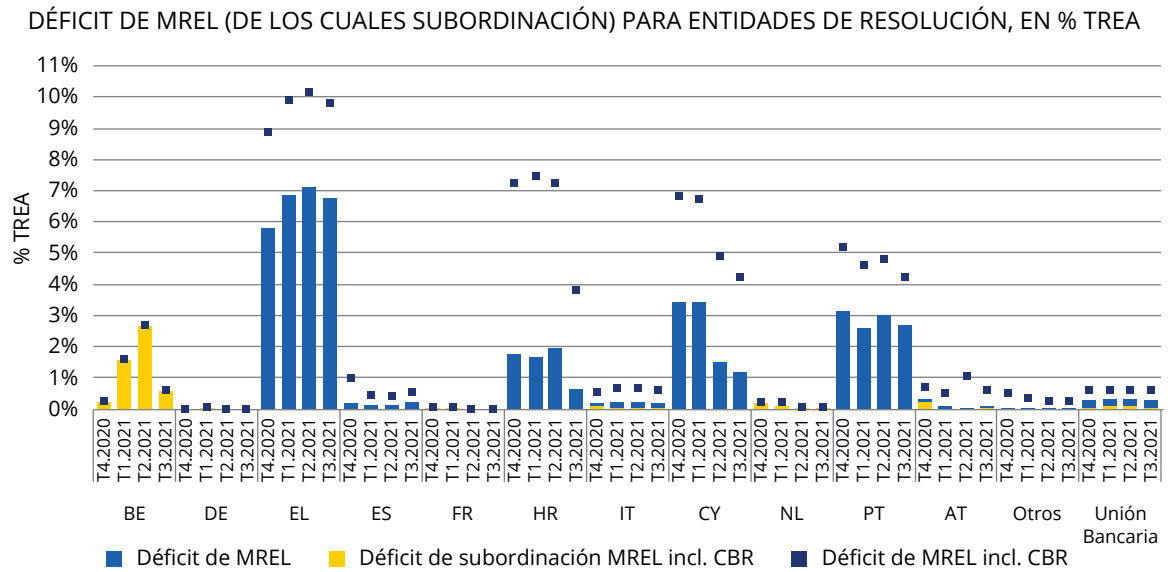
Otros: BG, EE, FI, ES DECIR, LV, LT, LU, MT, SI, SK

Fuente: Cuadro de indicadores de MREL T3 2021 de la JUR

El déficit correspondiente de MREL alcanzó el 0,48 % TREA (o 34 600 millones de euros). Centrándose en el objetivo intermedio para 2022, se esperaba que casi todos los bancos respetaran el objetivo intermedio vinculante. Durante el tercer trimestre de 2021, los bancos dependientes de la JUR emitieron 42 900 millones de euros de instrumentos admisibles del MREL, y los emisores optaron principalmente por bonos preferentes (35,1 % de la emisión total).

³⁰ El nivel específico de los objetivos de subordinación varía según los países y depende de una variedad de factores, que van, entre otros, desde: i) la densidad de riesgo, ii) la cuota de los bancos del primer pilar y iii) ningún riesgo de perjuicios superiores a los acreedores y ajustes. En consecuencia, algunos bancos, como los de CY y GR, no están sujetos a requisitos de subordinación.

Figura 4: Déficit del MREL con respecto a los objetivos finales para las entidades de resolución

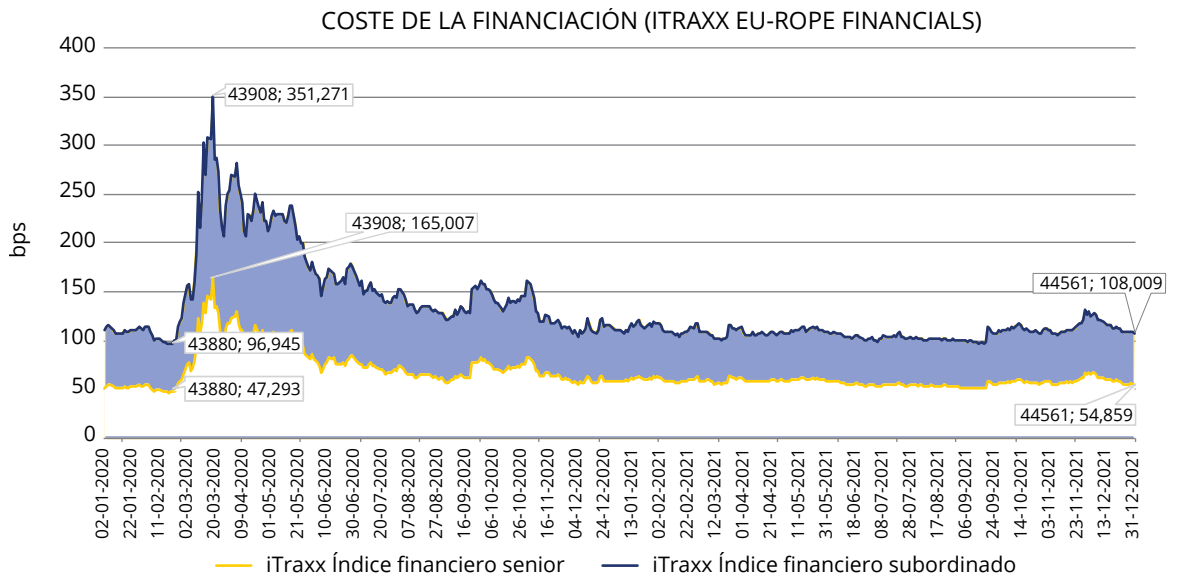


Fuente: Cuadro de indicadores de MREL T3 2021 de la JUR

Los costes de financiación se deterioraron ligeramente, manteniéndose ligeramente por encima de sus niveles prepandémicos durante el trimestre de 2021 (los índices de deuda subordinados y preferentes se situaron en 1,1 y 1,2 veces sus niveles

anteriores a la COVID-19, respectivamente) y los diferenciales entre los instrumentos senior y subordinados fueron ajustados, a pesar de la volatilidad observada en los mercados de financiación.

Figura 5: Coste de la financiación (iTraxx Europe financials)



Fuente: Bloomberg Finance L.P.

La JUR publicó varias políticas y documentos de orientación durante el año, incluida la actualización de la política del MREL para el RPC 2021

(véanse más detalles en la sección 1.4.1). Además, la JUR publicó una actualización de su política provisional de permisos previos para pasivos

admisibles, en consonancia con los proyectos de normas técnicas de regulación que se prevé adoptar en 2022. El proyecto de RTS incluye algunos cambios significativos en las condiciones de autorización en comparación con la política provisional de la JUR, en particular en lo que respecta a la dotación autorizada para reembolsos (el importe predeterminado), y la necesidad de deducirla por adelantado de los recursos MREL de los bancos. Esta actualización pretende aclarar el régimen de permisos aplicable a partir del 1 de enero de 2022, permitiendo a la industria familiarizarse con el procedimiento, limitando la necesidad de que algunos bancos presenten múltiples solicitudes y facilitando una transición fluida al marco nuevo.

A lo largo del año, la JUR también introdujo cambios en los procesos y la frecuencia de los informes MREL de los bancos para mejorar la calidad de los datos disponibles y responder al enfoque secuencial de la presentación de informes de resolución, en el que la JUR centralizará los informes de las ANR de la unión bancaria antes de informar a la ABE.

En marzo, la JUR publicó una comunicación sobre su enfoque de los pasivos regulados por el Derecho del Reino Unido sin una cláusula contractual de reconocimiento de la recapitalización interna como elegible para el MREL³¹. El enfoque deberá garantizar una transición fluida, evitando

cualquier efecto desproporcionado en los bancos, sin dejar de servir al objetivo general de lograr la resolubilidad de los bancos. Se espera que el volumen de los instrumentos en cuestión disminuya gradualmente con el tiempo a medida que vayan madurando. La JUR seguirá supervisando la resolubilidad de los bancos cuyos pasivos incluyan dichos instrumentos y podrá revisar el enfoque expresado en la Comunicación si las circunstancias cambiantes afectan a la resolubilidad de dichos bancos.

La JUR también publicó orientaciones para las notificaciones bancarias en relación con el artículo 55, apartado 2, de la DRRB cuando los bancos determinen que es jurídica o de otro modo impracticable incluir cláusulas de reconocimiento de recapitalización interna en los pasivos emitidos con arreglo al Derecho de terceros países de conformidad con el requisito del artículo 55, apartado 1, de la DRRB. La JUR publicó por primera vez las orientaciones en junio de 2021 para notificarlo con antelación a los bancos y, a continuación, las actualizó en octubre tras la entrada en vigor de toda la legislación pertinente³². La política establece que, una vez que los bancos hayan garantizado debidamente que sus determinaciones se ajustan a las condiciones pertinentes, deben notificarlo a la autoridad de resolución competente. La autoridad de resolución competente³³ dispone, en general, de tres meses para evaluar la notificación

³¹ La JUR considerará elegibles para MREL los pasivos regidos por la ley del Reino Unido sin una cláusula de reconocimiento de recapitalización interna contractual, si: (i) de lo contrario cumplen los criterios aplicables del MREL; y (ii) se emitieron el 15 de noviembre de 2018 o antes, cuando la JUR publicó sus expectativas de resolubilidad para los bancos en el contexto del Brexit y señaló las posibles consecuencias del Brexit para el stock existente de los bancos en la legislación del Reino Unido que regía los instrumentos del MREL. Esta exención se aplicará hasta el 28 de junio de 2025, a fin de garantizar la armonización con la concesión prudencial del requisito de introducir cláusulas de reconocimiento contractual en los instrumentos de fondos propios prevista en el artículo 494 ter del RRC. Cualquier responsabilidad regida por la ley del Reino Unido emitida o modificada materialmente después del 15 de noviembre de 2018 debe incluir una cláusula de reconocimiento contractual de recapitalización interna para ser elegible para MREL.

³² Las normas técnicas de regulación y ejecución de la Autoridad Bancaria Europea fueron adoptadas por el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea (2021/1751), publicado el 1 de octubre de 2021. Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1751>

³³ El período inicial de tres meses podría extenderse a seis meses en casos complejos.

y emitir su dictamen final sobre la determinación del banco. Sobre la base del artículo 55, apartado 7, de la DRRB y con el fin de ayudar a simplificar la notificación de determinados grupos de pasivos, la JUR identificó cuatro categorías preliminares de pasivos³⁴ para las que se racionalizan la notificación y la evaluación de la impracticabilidad. Desde que el marco regulador entró en vigor en octubre de 2021, los bancos bajo la orientación y en cooperación con sus autoridades competentes, notificaron periódicamente estos casos. Los pasivos que no contengan cláusulas de reconocimiento de recapitalización interna (por razones de impracticabilidad o de otro tipo) no se contabilizarán para el MREL, aunque siguen siendo susceptibles de recapitalización interna y se supervisan de cerca con arreglo a los requisitos más generales de resolubilidad.

1.3.3 EVALUACIÓN DE LA RESOLUBILIDAD

La JUR aprobó su política de evaluación de la resolubilidad en el segundo trimestre de 2021, y posteriormente la aplicó a todos los bancos en el ámbito de competencias de la JUR para los que la estrategia es una resolución en el RPC 2021.

De acuerdo con esta política, los IRT evalúan los avances realizados por los bancos en las condiciones de resolubilidad y el impacto relativo de estas condiciones en la viabilidad de la estrategia de resolución de los bancos, utilizando los criterios horizontales del mapa de calor de la JUR³⁵.

Sobre la base de las evaluaciones de progreso y de impacto, los IRT evalúan

la existencia y la materialidad de los impedimentos potenciales y consideran las medidas correctoras adecuadas cuando sea necesario. Las cartas de prioridad de 2022, enviadas en el cuarto trimestre de 2021, indicaban, en sus objetivos específicos de la entidad, en que las condiciones de resolubilidad de la JUR esperan ver pruebas de medidas correctoras, de modo que el impedimento pueda reducirse o eliminarse adecuadamente en un corto plazo. Se espera que los bancos incluyan estas medidas correctoras en sus programas de trabajo anuales o plurianuales para un estrecho seguimiento por parte de los IRT de la JUR en el próximo ciclo.

En caso de que se detecten impedimentos importantes, la JUR podrá activar el procedimiento sustantivo, habida cuenta de la gravedad con que afectan a la viabilidad general de la estrategia de resolución, las medidas³⁶ de que dispone la JUR para abordarlos, así como las circunstancias en las que cada medida puede aplicarse de conformidad con las orientaciones de la ABE³⁷.

Por el contrario, cuando se demuestran adecuadamente las medidas correctoras, los bancos muestran avances hacia la resolubilidad. Este progreso satisfactorio hacia la resolubilidad en ciertos ámbitos es un criterio que puede tenerse en cuenta al calibrar el MREL y establece buenas prácticas para la evaluación comparativa, que afectan a la clasificación en el mapa de calor de la JUR. El ejercicio del mapa de calor de la JUR de 2021 se utilizará para comunicar e iniciar la divulgación de información sobre los avances de los bancos hacia la resolubilidad a la luz del período de introducción gradual de la política de EfB y MREL.

³⁴ Más detalles en estas cuatro categorías en la guía publicada: <https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/2021-10-25%20SRB%20Article%2055%20guidance.pdf>

³⁵ Ver más detalles aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/content/srbs-new-heat-map-approach-enhances-resolvability-assessment>

³⁶ Véase el artículo 10, apartado 11.

³⁷ EBA/GL/2014/11, documento completo disponible aquí: <https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/documents/10180/933988/d3fa2201-e21f-4f3a-8a67-6e7278fee473/EBA-GL-2014-11%20%28Guidelines%20on%20Impediments%20to%20Resolvability%29.pdf?retry=1>

El mapa de la JUR es una herramienta para supervisar, comparar y comunicar los avances de los bancos hacia la plena resolubilidad, y constituye un hito en el marco de resolución de la JUR.

El mapa clasifica la resolubilidad de los bancos utilizando **criterios horizontales armonizados** para clasificar el progreso de cada banco hacia la resolubilidad, sobre la base de las expectativas para los bancos (EfB) y la política MREL; y un **principio de proporcionalidad**, que tiene en cuenta las características del modelo de negocio de los bancos y las estrategias de resolución específicas.

Por un lado, el mapa refleja la **evaluación individual de la resolubilidad** de los bancos en el ámbito de competencias de la JUR, mientras que, por otro lado, permite la **evaluación comparativa** entre los bancos, los grupos homólogos y las estrategias de resolución en toda la unión bancaria, así como la comparación con marcos de resolución fuera de la UE.

El trabajo metodológico concluyó en 2021 y se espera que el mapa de calor se publique en 2022.

1.3.4 INMERSIONES PROFUNDAS E INSPECCIONES IN SITU

Durante 2021, la JUR completó una guía sobre inmersiones profundas sobre los siguientes temas: MREL, continuidad de la operación en la resolución, notificación de datos de responsabilidad y presentación de informes del FUR, y proporcionó formación pertinente al personal de la JUR y de la ANR.

En el cuarto trimestre, los IRT realizaron 13 inmersiones profundas, que cubrían diez bancos bajo el mandato de la JUR. A pesar de las restricciones relacionadas con la COVID-19, los equipos lograron visitar en persona a siete de los bancos seleccionados.

Las inmersiones profundas comenzaron con una carta de notificación a los bancos, invitándolos a participar en el ejercicio. Después de la aceptación de los bancos, los IRT pidieron a los bancos que cargaran sus documentos en la plataforma de TIC (lo mismo que se utiliza actualmente para casos de crisis y recopilación de datos del FUR) en un período de 4 a 6 semanas. A continuación, los IRT analizaron la información y las reuniones programadas para revisar la documentación de los bancos durante la fase *in*

situ. Esta fase terminó con una reunión final, en la que los IRT destacaron brevemente los principales resultados para la gestión de los bancos. Los equipos concluyeron sus inmersiones profundas con un informe confidencial compartido con las ANR y la JUR. Por último, la JUR presentó cartas de seguimiento a los bancos, para resumir las principales conclusiones e invitarlos a ponerse en contacto con sus IRT para abordar estas conclusiones.

La colaboración entre las ANR y el personal de la JUR, además de una buena cooperación con los bancos sujetos a las inmersiones profundas, fue clave para el éxito de este ejercicio. Produjo resultados valiosos en términos de un mayor desarrollo de la orientación para los bancos, mejoras adicionales de las herramientas de TIC, y dejó claro el apoyo necesario por las ANR. Sobre la base de la experiencia positiva de 2021, la JUR ampliará las inmersiones profundas en 2022 y seguirá ajustando la guía de inmersión profunda de la JUR para hacer cumplir la EfB. La JUR deberá estar lista para llevar a cabo sus inspecciones in situ completas a mediados de 2023.

Inmersiones profundas *versus* inspecciones *in situ*

- ▶ Las **inspecciones *in situ*** son investigaciones en profundidad para evaluar si los bancos cumplen las condiciones del EfB que garanticen su resolubilidad en caso de quiebra.

→ Basado en el artículo 36 del RMUR

- ▶ **La inmersión profunda** es una extensión de la actividad de planificación de resolución IRT, que generalmente se lleva a cabo en la sede y oficinas de los bancos. De manera más general, las inmersiones profundas se consideran una forma de obtener información adicional para la planificación de la resolución.

→ Basado en el artículo 11 de la DRRB y en el artículo 34 del RMUR

1.3.5 FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LAS INSTITUCIONES MENOS SIGNIFICATIVAS (LSI)

De conformidad con los requisitos del RMUR, la JUR desempeña una función de supervisión de las LSI bajo la competencia directa de las ANR, incluida la evaluación del proyecto de medidas de resolución de las LSI³⁸ antes de su adopción formal por las ANR. El objetivo de esta función de supervisión es garantizar la coherencia en la planificación de la resolución entre las entidades significativas y las LSI dentro del mismo Estado miembro y entre las LSI de toda la unión bancaria, teniendo en cuenta la proporcionalidad y las especificidades nacionales. El RPC para las LSI sigue el mismo

ciclo de abril a marzo que el RPC para instituciones significativas.

Según la información recibida de las ANR, 2 085 LSI requerían planificación de resolución en el RPC 2021. Después del RPC, 1 932 LSI fueron cubiertas por planes de resolución. Del total de 1 932, 675 planes LSI fueron evaluados por la JUR en el RPC 2021 (ya sea actualizaciones de los planes previamente preparados o sus primeras versiones) y 1 257 planes para LSI en virtud de obligaciones simplificadas que se habían preparado en anteriores RPC siguieron en vigor para el RPC 2021. Los detalles se pueden encontrar en la siguiente tabla.

³⁸ Las medidas de resolución incluyen, entre otras, planes de resolución, decisiones de MREL, elegibilidad para la aplicación de la obligación simplificada, así como la decisión de PIA con respecto a la quiebra o probabilidad de quiebra de las LSI.

Tabla 5: Descripción detallada de la planificación de la resolución de las LSI en el ciclo de planificación de la resolución 2021

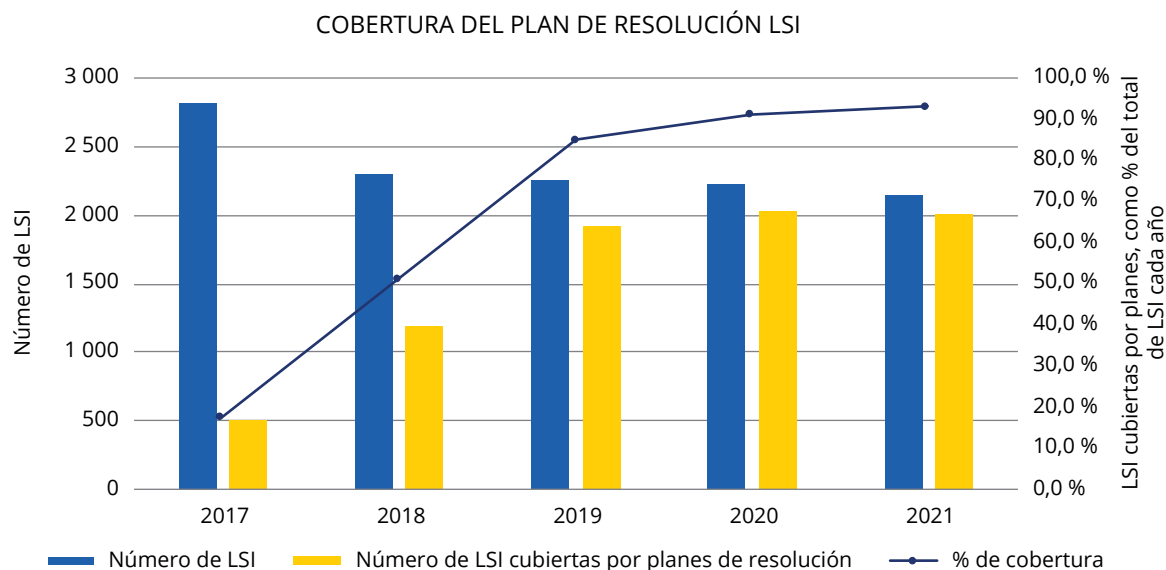
Estado miembro	Número de LSI para las que se requieren planes de resolución, a 31 de diciembre de 2021	Planes elaborados en el RPC 2021	Planes en virtud de obligaciones simplificadas adoptados en anteriores RPC y que siguen en vigor para el RPC 2021	Número total de LSI cubiertas por planes de resolución en el RPC 2021
	A	B	C	D=B+C
Bélgica	14	2	11	13
Bulgaria	13	13	0	13
Alemania	1 255	43	1 083	1 126
Estonia	6	6	0	6
Irlanda	9	5	4	9
Grecia	11	5	5	10
España	52	33	19	52
Francia	73	37	33	70
Croacia	14	4	10	14
Italia	119	47	65	112
Chipre	5	5	0	5
Letonia	9	9	0	9
Lituania	10	3	2	5
Luxemburgo	49	40	8	48
Malta	14	12	2	14
Países Bajos	22	14	2	16
Austria	368	368	0	368
Portugal	23	18	5	23
Eslovenia	5	1	4	5
Eslovaquia	5	4	1	5
Finlandia	9	6	3	9
TOTAL	2 085	675	1 257	1 932

Instituciones menos significativas (LSI)

Alrededor de 2 200, las LSI representan a la gran mayoría de los bancos en la Unión Bancaria por número. Los activos totales de las LSI agregados ascienden a más de 4,4 billones de euros (alrededor del 14 % de todo el sector bancario) en la unión bancaria en su totalidad, o casi un tercio del producto interior bruto combinado de los veintinueve Estados miembros.

La cobertura de los planes de resolución de LSI ha progresado significativamente en los últimos cuatro años y, a partir de la RPC 2021, se sitúa en el 92,7 % del número total de LSI, lo que marca un progreso constante a lo largo de los años. Durante el ciclo actual no se pudo preparar un número limitado de planes de resolución debido a diversas razones: entrada en vigor de nuevos marcos regulatorios; fusiones y adquisiciones

que afectan a la estructura corporativa de los LSI; o LSI de reciente creación, para las cuales aún no se disponía de los datos necesarios para llevar a cabo la supervisión o resolución a su respecto. De todos los planes del RPC 2021, alrededor del 3 % (64 planes) incluyen la resolución como estrategia preferida, mientras que el resto prevé la liquidación en el marco de los procedimientos de insolvencia normales.

Figura 6: Evolución de las LSI incluidas por los planes de resolución

La colaboración con las ANR sigue siendo clave para el éxito de la supervisión de las LSI. Durante el año de referencia, la JUR y las ANR mantuvieron contactos bilaterales y multilaterales periódicos. En el cuarto trimestre, la JUR llevó a cabo reuniones bilaterales estructuradas a medio plazo con las 21 ANR para debatir los aspectos prácticos de la planificación de la resolución en curso, así como para proporcionar información y asesoramiento antes de la notificación formal del proyecto de planes de resolución de la LSI a la JUR. Estas reuniones bilaterales también sirvieron para discutir una amplia gama de temas relacionados con el sector de las LSI y la planificación de la resolución de LSI. A lo largo del año se celebraron reuniones bilaterales adicionales para debatir cuestiones específicas. Además, durante el año, la JUR y todo el personal de las ANR se reunieron periódicamente en el Grupo Operativo LSI³⁹, el Comité de

Resolución y reuniones de alto nivel JUR-ANR para debatir los avances generales, las cuestiones horizontales y la aplicación de las políticas de la JUR y los intercambios de mejores prácticas entre las ANR.

En 2021, la función de supervisión de la JUR sobre las LSI mejoró significativamente en términos de capacidades de datos y gestión de datos, proporcionando información analítica adicional sobre el sector de las LSI y aportando pruebas sólidas para la toma de decisiones. Esta gestión mejorada de datos tuvo un impacto positivo particular en el sistema de gestión de crisis de LSI, que tiene como objetivo identificar a las LSI que experimentan dificultades financieras en una etapa temprana. La JUR realizó un seguimiento periódico de las LSI, en estrecha cooperación con las ANR y complementando los intercambios periódicos con el BCE y el MUS.

³⁹ Compuesto por representantes de todas las ANR, la Comisión, el BCE y la EBA.

1.4. Fomento de un marco de resolución sólido

Durante 2021, la JUR se esforzó por promover un marco de resolución sólido dentro de la Unión Bancaria mediante el desarrollo de políticas pertinentes para la resolución, contribuyendo al debate político para mejorar el marco de resolución de los bancos y los LSI de la JUR, y adoptando y publicando orientaciones para poner en práctica la legislación. Como principal autoridad de resolución para el sector financiero de la Unión Bancaria, la JUR colaboró estrechamente, entre otros, con el BCE, la ABE y la JERS. La JUR también cooperó con socios internacionales y terceros países para garantizar que las normas de resolución también respalden el mandato de la JUR.

1.4.1 DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA JUR

Elaboración de políticas de resolución

Durante 2021 la JUR actualizó y publicó todas las **políticas relacionadas con las prioridades del RPC 2021** y progresó en algunas de las políticas pertinentes para el RPC 2022.

Liquidez y financiación en la resolución

► En abril, a tiempo para su aplicación en el RPC 2021, la JUR publicó nuevas orientaciones sobre liquidez y financiación en la resolución, centradas en la estimación de las necesidades de liquidez y destinadas a apoyar la preparación de los bancos para la resolución, teniendo en cuenta el potencial estrés de liquidez que un banco puede sufrir antes, durante y después de la resolución. La JUR

siguió trabajando en elementos de orientación adicionales sobre la capacidad de los bancos para medir, notificar y pronosticar su situación de liquidez durante la resolución, y su capacidad para identificar y movilizar activos que podrían utilizarse para obtener liquidez en la resolución. La JUR espera publicar esta nueva orientación en 2022, tras la introducción gradual del EfB, ya que se espera que los bancos cumplan plenamente en el ámbito de la liquidez y la financiación en resolución a finales de 2023.

Requisitos mínimos para fondos propios y pasivos admisibles

► También en abril, la JUR actualizó la política del MREL para el RPC 2021, introduciendo nuevos elementos y mejoras basadas en los cambios requeridos por el paquete de supervisión bancaria. Además, la JUR publicó una actualización de su política provisional de permisos previos para pasivos admisibles, en consonancia con el proyecto de RTS que se espera que se adopte en 2022 (para más detalles, véase la sección 1.3.2).

Evaluación del interés público

► En mayo, la JUR publicó un enfoque revisado de la política de la PIA en la planificación de la resolución, que tenía como objetivo complementar las políticas actuales sobre cómo realizar la PIA y evaluar la credibilidad y viabilidad de la estrategia de resolución preferida durante la planificación de la resolución. Esta adición a la política existente mejoró el enfoque de la PIA teniendo en cuenta

que la quiebra de un banco podría tener lugar durante un período de inestabilidad financiera más amplia o un acontecimiento de todo el sistema, en cuyo caso, la elección de la mejor estrategia de resolución es aún más crucial para proteger a los contribuyentes europeos y la estabilidad financiera.

- ▶ La mejora de las políticas fue acompañada de un conjunto de instrumentos completos que incluían cuadros de mando reforzados, fomentando un enfoque analítico armonizado de la PIA con el uso de todos los datos disponibles para la JUR. Además, se proporcionaron al personal de la JUR y de las ANR un control de calidad adicional de los datos y sesiones de formación específicas para la inclusión de eventos en el ámbito de todo el sistema en la PIA y sobre el conjunto de herramientas analíticas de la PIA. El RPC 2020 ya hizo uso de los paneles PIA mejorados, que se convirtieron en un conjunto de herramientas habitual en el RPC 2021. La JUR seguirá mejorando el conjunto de herramientas en 2022.
- ▶ Como preparación para el RPC 2022, la JUR trabajó en la introducción de otra mejora política del PIA en relación con los SGD. El objetivo de esta mejora es aportar mayor claridad, coherencia y apoyo operativo y analítico al PIA teniendo en cuenta los SGD al evaluar el impacto de una quiebra bancaria sobre la estabilidad financiera y la protección de los depositantes. Se espera que el trabajo finalice en 2022.
- ▶ Además, en preparación del RPC 2023, la JUR tomó las medidas iniciales para fortalecer la evaluación PIA de las funciones críticas

a nivel regional y la criticidad de las funciones de depósito y pago a las instituciones financieras no monetarias. El objetivo principal era mejorar el análisis de algunos elementos específicos necesarios para evaluar el grado de urgencia, tal como se prevé en el Reglamento Delegado (UE) 2016/778 de la Comisión⁴⁰, en particular cuando se trata de evaluar el impacto y la sustituibilidad de las funciones de una entidad que inviable o con probabilidad de serlo. La JUR espera completar estas mejoras en 2022.

Separabilidad

- ▶ También en preparación del RPC 2022, la JUR publicó en octubre las «Orientaciones operativas sobre separabilidad para las herramientas de transferencia parcial», que proporcionaron a los bancos más detalles sobre cómo entregar la información y el análisis pertinentes a través del informe de análisis de separabilidad y el protocolo para la transferencia. Ambos documentos formarán parte de los planes de resolución para los bancos con estrategias de resolución de transferencias, según el EfB. La JUR impartió formación a los IRT y a los socios externos sobre los detalles de la política y la orientación, los proyectos internos y externos y la experiencia existente en el análisis de separabilidad.

Sistemas de información de gestión para la valoración

- ▶ En diciembre de 2020, la JUR publicó el conjunto definitivo de datos normalizados para garantizar que se dispone de los datos mínimos necesarios para respaldar una valoración sólida para la

⁴⁰ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0778&from=EN>

resolución bancaria⁴¹. A lo largo de 2021, la Red Técnica Interna sobre el MIS para la valoración prestó apoyo a los IRT en la aplicación de estas instrucciones.

La JUR también trabajó y elaboró **políticas y orientaciones en otros ámbitos esenciales del marco de resolución**:

- ▶ En marzo de 2021, la JUR emitió un documento en el que se describían los elementos que los bancos deberán tener en cuenta para la puesta en práctica de la recapitalización interna en relación con los títulos de deuda internacionales al portador emitidos por los depositarios centrales internacionales de valores (CDVI), Euroclear Bank (EB) y Clearstream Banking Luxemburgo (CBL). Se esperaba que los bancos reflejaran el contenido de este documento en sus protocolos para la recapitalización a partir de 2021.
- ▶ En noviembre de 2021, la JUR publicó las directrices operativas actualizadas sobre la continuidad operativa en la resolución, que proporcionaban aclaraciones a los bancos sobre cómo aplicar las expectativas de la JUR relativas con la resiliencia financiera y la dotación de personal en consonancia con la introducción gradual de estos temas en el marco del Efb.
- ▶ En diciembre de 2021, la JUR publicó unas directrices sobre la liquidación de derivados y carteras de negociación en resolución, en consonancia con su Efb, tras el

trabajo realizado a nivel de FSB, las encuestas, un piloto y la consulta con bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB). Se aplica a todos los bancos con carteras de negociación materiales y tiene como objetivo mejorar la credibilidad y la viabilidad de sus estrategias de resolución. La aplicación de las orientaciones y de la correspondiente política interna comenzará a partir del RPC 2022.

Como parte de **las contribuciones al marco de resolución más amplio**, durante 2021, la JUR relanzó el trabajo sobre los bancos cooperativos con el fin de promover un mayor nivel de coherencia en el tratamiento de los bancos cooperativos en la fase de planificación de la resolución y en las crisis, así como para abordar sus problemas específicos. La Red Técnica Interna de Cooperativas⁴² cubrió 13 bancos cooperativos y grupos bancarios dentro del ámbito de competencias de la JUR, de los cuales dos G-SIB, que representan aproximadamente 5 690 000 millones de euros de activos totales. La red desarrolló una cartografía, que proporciona una visión general de las características y diferencias comunes de los grupos bancarios cooperativos, sus marcos operativos, características principales, modelos de gobernanza, instrumentos de propiedad y acuerdos internos establecidos para asegurar el apoyo mutuo.

⁴¹ En concreto, la JUR publicó tres documentos:

- El documento final de instrucciones sobre el conjunto de datos de valoración de la JUR, en el que se desarrolla el conjunto de datos sobre valoraciones de la JUR y se establecen expectativas claras en relación con las necesidades de datos.
- La nota explicativa final destinada a proporcionar orientación a los bancos sobre sus capacidades de MIS para producir información lo más actualizada y completa posible y de calidad adecuada para llevar a cabo una valoración justa, prudente y realista.
- Una declaración de comentarios a la consulta en la que se abordaron las principales observaciones recibidas sobre la consulta y que se publica junto con el conjunto de datos definitivo de la JUR para la valoración.

⁴² Las Redes Técnicas Internas son foros multidisciplinares formados por expertos de la JUR de varias unidades con experiencia en los temas relevantes.

Tabla 6: Avances en relación con las políticas de la JUR previstas en 2021-2023

Políticas de la JUR previstas para 2021-2023 ⁴³	2021	2022	2023
Política de MREL de la JUR (actualización)	✓	•	•
MREL: Aplicación/solicitud/contribución a las Normas Técnicas Regulatorias de la ABE sobre pasivos admisibles, sobre la autorización para reducir los instrumentos de pasivos admisibles, las Normas Técnicas de Ejecución de la ABE sobre la presentación de informes y la divulgación de información sobre MREL/TLAC, la comunicación de las decisiones del MREL a la ABE, los informes pertinentes de la ABE sobre el MREL.	✓		
MREL Normas técnicas reguladoras de la ABE sobre la fijación del MREL en relación con los requisitos del segundo pilar (P2R) y el CBR para los grupos no sujetos a P2R en virtud de la CRDIV, y sobre el MREL interno y la aplicación de la estrategia de resolución ⁴⁴	✓		
MREL ABE RTS 3.0 sobre NTE en materia de notificación (DRRB2)	✓	•	•
Presentación de informes: ABE RTS 2.10 y NTE sobre plantillas de resolución	✓	•	•
Escenarios de resolución que deben tenerse en cuenta para la planificación de la resolución	✓	•	
Política de PIA ⁴⁵	✓	•	
Liquidez: Orientación operacional sobre la evaluación de las necesidades de financiación en la resolución ⁴⁶	✓	•	
Liquidez: Identificación y movilización de garantías reales durante y después de la resolución ⁴⁷	✓	•	
Liquidación de disolventes	✓	•	
Metodología para la evaluación de la resolubilidad, incluidos el análisis y la reestructuración de separabilidad, las herramientas de resolución específicas y el trabajo pertinente de la ABE en este ámbito	✓	•	
Recapitalización interna: utilización de poderes auxiliares (artículo 64 de la DRRB) y utilización de facultades de moratoria	✓		
La recapitalización: ABE RTS sobre el artículo 55 y sobre las condiciones contractuales para las facultades de suspensión de resolución	✓	•	
FMI: Plantillas del FSB de información que los bancos y las autoridades de resolución necesitan de las IMF para la planificación y ejecución de la resolución; documento del FSB sobre enfoques para promover el intercambio de información y los protocolos de comunicación entre las IMF, las autoridades de resolución y los bancos	✓	•	
Descripción	• Prevista	✓ Entregado según lo previsto	✗ No entregado según lo previsto

Difusión de las políticas de resolución

La JUR fue proactiva en la difusión de políticas y el intercambio de puntos de vista con diversas partes interesadas de la resolución en 2021, y organizó y participó en diversos actos a lo

largo del año (véanse más detalles en la sección 2.3.5).

En febrero, la JUR y el Instituto Bancario Europeo organizaron la Segunda Conferencia sobre Resolución Bancaria. Los temas

⁴³ Según lo previsto en el Programa Plurianual 2021-2023

⁴⁴ Este elemento de política se refiere al trabajo de la JUR completado en 2020/21 sobre: i) la participación en el equipo de redacción de ABE RTS sobre cadenas tipo margarita, que en cambio ha sido transformado por la Comisión Europea en una propuesta legislativa de «solución rápida», y ii) la ampliación del alcance de iMREL, en la política MREL 2021, cubriendo entidades intermedias en cadena tipo margarita.

⁴⁵ JUR también participó en el trabajo relacionado con PIA en ABE, incluida una encuesta sobre buenas prácticas de PIA.

⁴⁶ Reformulación del ítem en comparación con el Programa Plurianual JUR 2021-2023 en aras de la precisión.

⁴⁷ Reformulación del ítem en comparación con el Programa Plurianual JUR 2021-2023 en aras de la precisión. Artículo de política que se completará en el primer trimestre de 2022.

tratados por varios oradores académicos incluyeron la armonización de las leyes de liquidación bancaria de la UE, el mundo posterior al Brexit y la importancia del establecimiento de normas internacionales, el equilibrio entre el hogar y el anfitrión y la resolución transfronteriza, los préstamos dudosos y una mesa redonda sobre las lecciones de la COVID-19 para futuros eventos del cisne blanco.

A lo largo de 2021, la JUR mantuvo su compromiso con acontecimientos importantes como los diálogos sobre la industria. El Diálogo 11 tuvo lugar en diciembre de 2020 y el 12 tuvo lugar en junio de 2021. Tanto el Diálogo 11 como el 12 fueron importantes para la implementación exitosa del RPC 2021, y para compartir información y recibir comentarios de la industria sobre los últimos avances en las políticas relacionadas con la resolución. La cooperación continua

con la industria es clave para mejorar la resolubilidad del sector bancario dentro de la Unión Bancaria.

En abril y septiembre, el presidente de la JUR participó en el seminario virtual de alto nivel de Eurofi y en su conferencia bianual, participando en mesas redondas sobre posibles mejoras en el marco de resolución existente, como la finalización de la Unión Bancaria y la mejora de la PIA con escenarios a nivel de todo el sistema. Además, a lo largo del año, la JUR participó en diferentes capacidades en conferencias y seminarios web organizados por la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI) y el Instituto de Estabilidad Financiera, se unió al Foro de Crisis Financiera de alto nivel, organizado conjuntamente por la Universidad de Yale y el Banco de Pagos Internacionales (para más detalles, véase la sección 2.3.5).

Diálogos de la industria en cifras

Diálogo 11 sobre la Industria (14.12.2020)

Más de **100 participantes externos**

Temas:

Preparativos para el ciclo de **planificación de la resolución 2021**

Actualizaciones esperadas de la **política MREL 2021**

Situación actual del **Fondo Único de Resolución**, incluida información sobre la sentencia del Tribunal General relativa a las contribuciones *ex ante*

Presentaciones disponibles aquí

Diálogo 12 sobre la Industria (14.6.2021)

Más de **80 participantes externos**

Temas:

Situación del **RPC 2021 y del folleto RPC, actualización** de la **política del MREL 2021**

Situación actual del **Fondo Único de Resolución**, incluida información sobre la sentencia del Tribunal General relativa a las contribuciones *ex ante*

Presentaciones disponibles aquí

1.4.2 GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PLANIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y LA EVALUACIÓN COMPARATIVA

Un paso fundamental de la actualización anual de los planes de resolución es el aseguramiento de la calidad

interna, cuyo objetivo es garantizar la calidad y la coherencia de los planes de resolución elaborados por los distintos IRT, y que los planes elaborados por los IRT estén en consonancia con las políticas acordadas. Al ser paralela a la introducción gradual

de la EfB, los nuevos aspectos de la garantía de calidad de las políticas introducen nuevos aspectos para garantizar en cada RPC posterior. De esta manera, el proceso también permite obtener información sobre la necesidad de desarrollar políticas y directrices nuevas o mejorar las existentes para futuros RPC.

Durante 2021, la JUR realizó revisiones de calidad de 110⁴⁸ proyectos de planes de resolución durante un período de ocho meses, dentro del RPC. En 2021, entraron en vigor dos nuevas políticas de la JUR, que mejoran y afectan a la función de planificación de la resolución y de garantía de calidad. En primer lugar, la metodología de evaluación de la resolubilidad requería que los IRT evaluaran los progresos realizados por sus bancos en el EfB por etapas (véase la sección 1.3.3). En segundo lugar, el evento a nivel de todo el sistema en la política de la PIA requería que los IRT tuvieran en cuenta los acontecimientos a nivel de todo el sistema al evaluar tanto la credibilidad como la viabilidad de la liquidación en el marco de los procedimientos de insolvencia ordinarios y de la estrategia de resolución preferida al llevar a cabo la evaluación preliminar. La aplicación de esta política, junto con la aplicación obligatoria de los cuadros de indicadores de PIA basados en datos, dio lugar a cambios en el resultado de la PIA para algunos bancos reduciendo el número de bancos de la JUR sujetos a procedimientos de insolvencia ordinarios. Otros aspectos críticos también incluidos en el aseguramiento de calidad fueron el análisis de funciones críticas y la identificación de las necesidades de liquidez en la resolución.

El proceso de aseguramiento de la calidad en el marco del RPC 2021 estuvo estrechamente vinculado con

el trabajo sobre evaluaciones de la resolubilidad, con el objetivo de evaluar también los avances logrados por los bancos en la aplicación del EfB y garantizar la evaluación comparativa de estos resultados sobre una base horizontal (para más detalles, véase la sección 1.3.3).

1.4.3 SEGUIMIENTO Y CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA EXTERIOR Y A LA ACTIVIDAD REGULADORA

A lo largo de 2021, la JUR colaboró estrechamente con el Parlamento, el Consejo, la Comisión, el BCE y la ABE para contribuir al progreso de los temas normativos y políticos pertinentes. Según lo previsto en su plan de trabajo anual, la JUR proporcionó sus conocimientos técnicos sobre la puesta en marcha del mecanismo común de protección; una propuesta legislativa sobre «las medidas para un marco sólido de resolución bancaria e insolvencia»; los preparativos para aplicar el marco de recuperación y resolución de las contrapartes centrales (ECC) y las contribuciones a una legislación sobre ciberseguridad para las empresas financieras.

Además, durante el año, la JUR colaboró con las instituciones europeas sobre otras cuestiones reglamentarias, mantuvo una coordinación regular con el MUS, así como con la Comisión y el Parlamento, y participó regularmente, por invitación, en los distintos comités del Consejo: el Eurogrupo, el Comité Económico y Financiero y el Comité de Servicios Financieros. La JUR también se puso en contacto con la JUR para organizar reuniones con asistentes de los diputados al Parlamento Europeo para ponerles al día sobre los temas de la Unión Bancaria. La JUR también colaboró estrechamente con el BCE, la ABE y la JERS.

⁴⁸ El número total de planes evaluados puede diferir del número de planes de resolución adoptados por la JUR debido a que algunas entidades tienen múltiples puntos de entrada, donde hay varios borradores de planes para evaluar para cada grupo, pero se adoptan como uno solo.

Mecanismo común de respaldo financiero

Dado que el Eurogrupo había acordado la introducción temprana del mecanismo de protección común en noviembre de 2020, la mayor parte del trabajo de la JUR en este ámbito durante 2021 estaba destinado a su puesta en funcionamiento a principios de 2022 (para más detalles técnicos, véase la sección 1.6.3). La JUR participó proactivamente en el Grupo Operativo sobre Acción Coordinada, un grupo de expertos técnicos del Grupo de Trabajo del Eurogrupo, con el fin de proceder a las modificaciones de la documentación de

respaldo. Durante el año, las reuniones del Grupo Operativo sobre Acción Coordinada trataron cuestiones relativas a la liquidez en la resolución, la terminación de los acuerdos bilaterales de préstamo entre la JUR y los Estados miembros, el sistema de alerta temprana del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), la política de garantía de la JUR y los debates relacionados con el uso de garantías. Los Estados miembros aprobaron el paquete para el mecanismo común de protección en octubre de 2021, apoyando su introducción a principios de 2022.

En respuesta a la crisis financiera mundial, la UE tomó medidas decisivas para crear un sector financiero más seguro para el mercado único de la UE, mejorando el **único código normativo** para todos los agentes financieros, comprendiendo requisitos prudenciales más estrictos para los bancos, una mayor protección de los depositantes y normas para gestionar los bancos en quiebra. Se crearon los dos primeros pilares de la unión bancaria, el mecanismo único de supervisión (MUS) y el mecanismo único de resolución (MUR). El tercer pilar de la Unión Bancaria, un sistema europeo de seguro de depósitos, aún no ha hecho realidad.

El marco de la UE para la **gestión de crisis** bancarias y el seguro de depósitos establece las normas para gestionar las quiebras bancarias al tiempo que protege a los depositantes. Se compone de tres textos legislativos de la UE que actúan junto con la legislación nacional pertinente: la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias (DRRB — Directiva 2014/59/UE), el Reglamento sobre el Mecanismo Único de Resolución (RMUR — Reglamento (UE) 806/2014) y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos (DGSD — Directiva 2014/49/UE), así como otros reglamentos que contienen disposiciones complementarias.

Propuesta legislativa sobre la revisión del marco de gestión de crisis y garantía de depósitos

La JUR participó en la consulta de la Comisión sobre la revisión del marco de gestión de crisis bancarias y de seguro de depósitos (CMDI), destinada a informar la preparación de una propuesta legislativa para revisar la Directiva sobre la gestión de crisis bancarias, el MUR y los sistemas de garantía de depósitos⁴⁹. La comunicación de la JUR⁵⁰ instó a completar la Unión Bancaria con

el establecimiento de su tercer pilar, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SESD), e identificó posibles mejoras para reforzar aún más el marco CMDI, en particular en lo que respecta a los bancos de tamaño medio⁵¹. Además, a lo largo del año de referencia, la JUR participó activamente en los foros políticos y técnicos en los que se debatió la finalización de la unión bancaria y la preparación de un plan de trabajo gradual para esta conclusión. Las contribuciones continuarán en 2022 cuando se

⁴⁹ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0049>

⁵⁰ Documento completo aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/content/srb-responses-european-commission-targeted-consultation-review-crisis-management-and>

⁵¹ Documento completo aquí: Plan de la JUR para la revisión del marco de gestión de crisis y seguro de depósitos (CMDI) <https://www.srb.europa.eu/en/content/srb-publishes-blueprint-crisis-management-and-deposit-insurance-cmdi-framework-review>

prevea la adopción de la propuesta legislativa sobre la revisión del marco del CMDI.

Marco central de recuperación y resolución de las contrapartes

Tras la publicación del Reglamento de Recuperación y Resolución de las ECC en enero de 2021, los artículos relativos a la recuperación y la resolución entraron o entrarán en vigor en febrero y agosto de 2022 respectivamente. En 2021, la JUR pasó a asumir su papel en este proceso en 2022. La JUR pasará a ser miembro del Comité de Resolución de ECC de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) y miembro con derecho a voto en los colegios de autoridades de resolución de ECC como autoridad de resolución de los miembros compensadores con mayores contribuciones al fondo para impagos de la ECC. Las ANR de las ECC serán directamente responsables de la planificación de la resolución de las ECC.

Las medidas de preparación incluyeron la creación de un equipo para coordinar las cuestiones relacionadas con las ECC, la constitución de una red interna de expertos en ECC, los debates sobre los procesos internos necesarios para apoyar la participación efectiva en los colegios de resolución de ECC y la colaboración con la AEVM sobre directrices y normas técnicas. La JUR también emprendió esfuerzos adicionales en la negociación de acuerdos de cooperación multilateral como participante en las GGC de las ECC, establecidas para las ECC que son de importancia sistémica en más de una jurisdicción. Así, en 2021, la JUR participó en ocho grupos de gestión de crisis de las ECC y continuó sus contribuciones al trabajo del FSB en materia de ECC

(véase la última subsección de esta sección).

Ley de Resiliencia Operacional Digital

La Comisión presentó su paquete de finanzas digitales en septiembre de 2020, incluida una propuesta legislativa sobre resiliencia operativa digital (DORA). La justificación de la propuesta DORA es el creciente uso de las TIC por parte del sector financiero, lo que implica un mayor riesgo de ciberataques. Durante 2021, la JUR siguió de cerca los avances de la propuesta y contribuyó a garantizar la coherencia entre DORA y el marco de resolución en términos de procesos, así como de los requisitos para los bancos, y a asegurarse de que se tengan debidamente en cuenta los incidentes importantes de TIC para garantizar la preparación ante las crisis.

Revisión de las normas bancarias de la UE y otros temas

En octubre de 2021, la Comisión adoptó una revisión de las normas bancarias de la UE: el Reglamento sobre requisitos de capital (RRC⁵²), la Directiva sobre requisitos de capital⁵³(DRC) y una propuesta legislativa separada para modificar el RRC en el ámbito de la resolución⁵⁴. El objetivo de la revisión es reforzar la resiliencia frente a las perturbaciones económicas, contribuir a una transición ecológica y garantizar una buena gestión de los bancos de la UE, protegiendo así mejor la estabilidad financiera gracias al refuerzo de la supervisión. En particular, la propuesta de enmienda del RRC tiene por objeto ajustar las normas relacionadas con la resolución: incorporar un tratamiento específico para la suscripción indirecta de instrumentos elegibles para el MREL interno; alinear

⁵² Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013R0575>

⁵³ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013L0036>

⁵⁴ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0663>, también conocida como la «propuesta de la cadena tipo margarita».

aún más el tratamiento de los grupos EISM con una estrategia de resolución de puntos de entrada múltiples con la norma TLAC; y aclarar la elegibilidad de los instrumentos emitidos en el contexto de la TLAC interna. Durante 2021, la JUR siguió de cerca el progreso del expediente, ya que cambiará el cálculo y la calibración del MREL para algunas entidades.

Paralelamente, a lo largo del año, la JUR también supervisó los cambios reglamentarios relacionados con la discreción de las autoridades competentes para excluir temporalmente determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de una entidad. La medida adoptada por el BCE para facilitar la aplicación de su política monetaria durante la pandemia de COVID-19, podría influir en la calibración de los objetivos finales del MREL y el cumplimiento de los requisitos por parte de los bancos a 1 de enero de 2024⁵⁵.

En mayo, la JUR contribuyó a la consulta de la Comisión sobre la revisión de la Directiva sobre la firmeza de la liquidación, que diseña sistemas utilizados por los participantes para transferir instrumentos financieros y pagos.

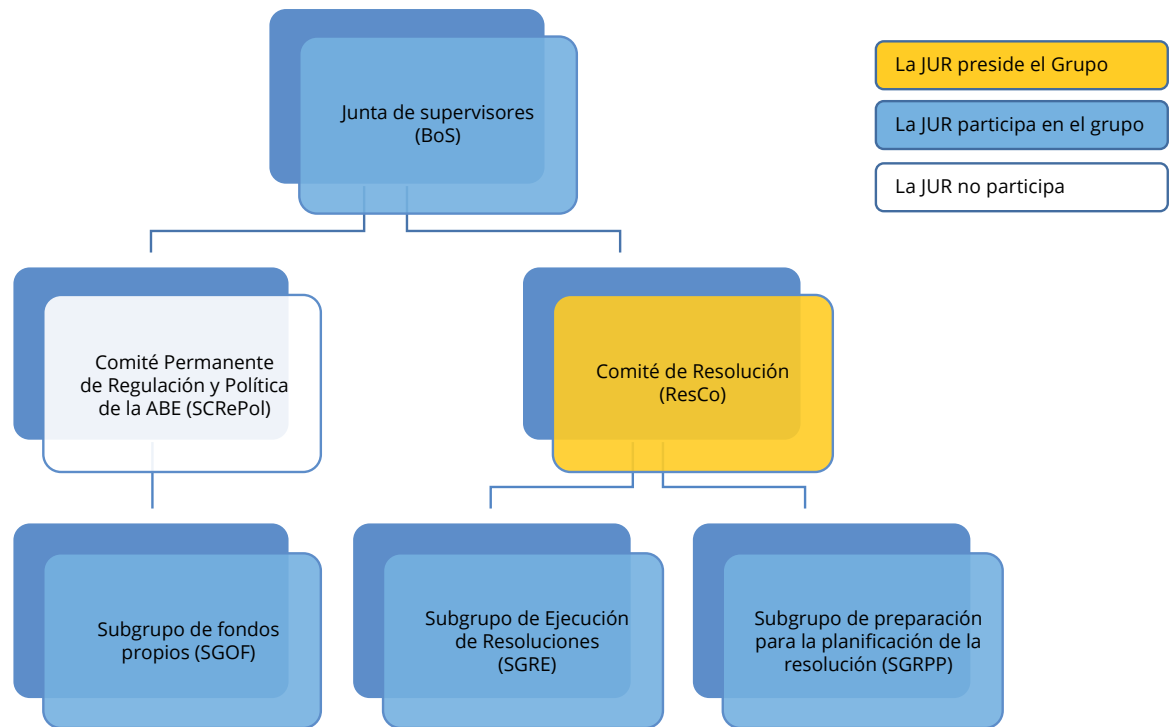
Colaboración con otras instituciones y agencias de la Unión Europea

La JUR proporcionó contribuciones considerables al trabajo de la ABE

sobre asuntos de resolución que participan en diferentes comités de la ABE. La Junta de Supervisores es el principal órgano decisorio de la ABE, donde la JUR es observadora. Además, un representante de la JUR preside el Comité de Resolución y participa como miembro en este comité permanente que se ocupa de las decisiones relacionadas con las tareas atribuidas a las autoridades de resolución por la DRRB. A nivel técnico, la JUR es también miembro activo de dos subgrupos de la ABE, que abarcan el ámbito de la ejecución de la resolución (subgrupo de ejecución de la resolución) y la planificación de la resolución (subgrupo de preparación para la planificación de la resolución). Por lo tanto, entre otros temas, a lo largo de 2021, la JUR contribuyó al trabajo sobre el seguimiento cuantitativo del MREL, la actualización de la norma técnica de ejecución (NTE) sobre la presentación de informes de resolución, así como las directrices de resolubilidad de la ABE para las entidades y las autoridades de resolución sobre la mejora de la resolubilidad de los bancos. Además, la JUR también desempeñó un papel importante en otros proyectos relacionados con el marco de convergencia de la resolución y el seguimiento del colegio de autoridades de resolución. La JUR también se incorporará al Subgrupo de Fondos Propios como segundo revisor de las emisiones de MREL/TLAC en la zona del euro en 2022.

⁵⁵ El 10 de febrero de 2022, el BCE confirmó que la medida de alivio no se prorrogaría después de finales de marzo de 2022, por lo que los objetivos finales del MREL se recalibrarán en el ciclo de planificación de la resolución de 2022. Para obtener más información, consulte el comunicado de prensa: <https://www.srb.europa.eu/en/content/update-srb-approach-crr-discretion-leverage-and-mrel-calibration>

Figura 7: Junta y comités de la Autoridad Bancaria Europea, y participación de la JUR



A lo largo de 2021, la JUR también colaboró estrechamente con las principales configuraciones de la JERS, como la Junta General, los comités técnicos consultivos y los grupos de trabajo analíticos conexos. Esta colaboración avanzó en varias líneas de trabajo, incluida la participación en varios procedimientos escritos que tratan temas relacionados con la JUR. Estas líneas de trabajo incluyeron, por ejemplo, el debate macro prudencial sobre el uso del marco de gestión de crisis de la UE para los bancos en una crisis sistémica, el debate sobre los solapamientos entre los requisitos mínimos microprudenciales, incluido el MREL, y los colchones macroprudenciales, la revisión del marco central de compensación en la UE y la revisión de la política macroprudencial en relación con el marco de resolución.

En el transcurso de 2021, la JUR también comenzó a trabajar con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) con el objetivo de mejorar su conjunto de herramientas PIA con un análisis de contagio hacia el sector de los seguros. Los primeros resultados de la cooperación se resumieron en uno de los temas especiales del Informe de Estabilidad Financiera de la AESPJ de diciembre de 2021⁵⁶.

El BCE y la JUR están trabajando estrechamente para mejorar el acceso de la JUR a todos los datos necesarios para cumplir su mandato de resolución. El BCE, en el marco del Memorandum de entendimiento BCE-JUR⁵⁷, ya compartía regularmente con la JUR los datos de supervisión de las entidades significativas y los ILP transfronterizos, para la planificación de la resolución y el análisis de la estabilidad financiera. En

⁵⁶ Documento completo disponible aquí: https://www.eiopa.europa.eu/media/news/eiopa-highlights-key-risks-insurance-and-pension-sectors_en

⁵⁷ Documento completo disponible aquí: https://www.srb.europa.eu/system/files/media/document/mou_with_the_single_resolution_board_on_cooperation_and_information_exchange_2018_.pdf

2021, este intercambio de datos también se amplió para abarcar todos los LSI, cuyos datos fueron recibidos por la JUR, mejorando así la resolubilidad de todos los bancos de la unión bancaria. Durante 2021, la JUR y el BCE negociaron un acuerdo complementario para formalizar el intercambio de datos que el BCE recopila con fines de política monetaria y que son pertinentes para el proceso de toma de decisiones de la JUR⁵⁸. Estos datos, que son cruciales para mejorar los análisis de estabilidad financiera llevados a cabo por la JUR, se comparan actualmente en el contexto de las crisis, y se espera que la celebración de este acuerdo dé lugar a un intercambio regular de datos antes de las crisis. La JUR también coordinó estrechamente con el BCE, la ABE y la Comisión de Iniciativas Integradas de Información que contribuyen a la centralización de los atributos de información bancaria (véanse las secciones 1.3.1 y 2.3.2), como primer paso para reducir la carga de información a los bancos y mejorar el acceso a los datos prudenciales, estadísticos y de resolución entre los supervisores.

1.4.4 COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

La cooperación internacional se ha vuelto aún más esencial para la consecución de los objetivos de la JUR, y durante 2021 se vio determinada por el trabajo a distancia y las nuevas maneras de trabajar.

Acuerdos de cooperación

La JUR logró finalizar varias negociaciones durante 2021, aumentando así el número de jurisdicciones y bancos

de la JUR cubiertos. El 1 de enero entró en vigor el acuerdo de cooperación bilateral entre la JUR y el Banco de Inglaterra, firmado en 2020. En octubre, la JUR celebró un acuerdo de cooperación bilateral con la Autoridad Suiza de Supervisión de los Mercados Financieros, con el objetivo de facilitar la resolución de los bancos presentes en las jurisdicciones respectivas, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad financiera en la Unión Europea y Suiza. Con la firma de este acuerdo, el número actual de acuerdos de cooperación es de diez⁵⁹, abarcando la mayoría de las jurisdicciones en las que están presentes las entidades de la unión bancaria.

Además, la JUR finalizó la adhesión a los acuerdos de cooperación (AC) específicos de las instituciones para los GGC con respecto a los GEI de los Estados Unidos. La JUR es ahora signataria de la mayoría de los acuerdos de cooperación para los GGC en los que participa como autoridad de origen o de acogida. Durante el año la JUR también modificó los acuerdos de cooperación específicos bancarios de varios bancos para incluir el Banco de Inglaterra y la Autoridad de Regulación Prudencial.

La JUR también prosigue los intercambios técnicos con Estados miembros no pertenecientes a la Unión Bancaria, como Dinamarca, cuya autoridad de supervisión financiera participó en una reunión bilateral para debatir los instrumentos de estabilidad financiera en apoyo de la PIA en febrero de 2021.

⁵⁸ A saber, las estadísticas de valores en cartera, la base de datos centralizada de valores y los datos de AnaCredit

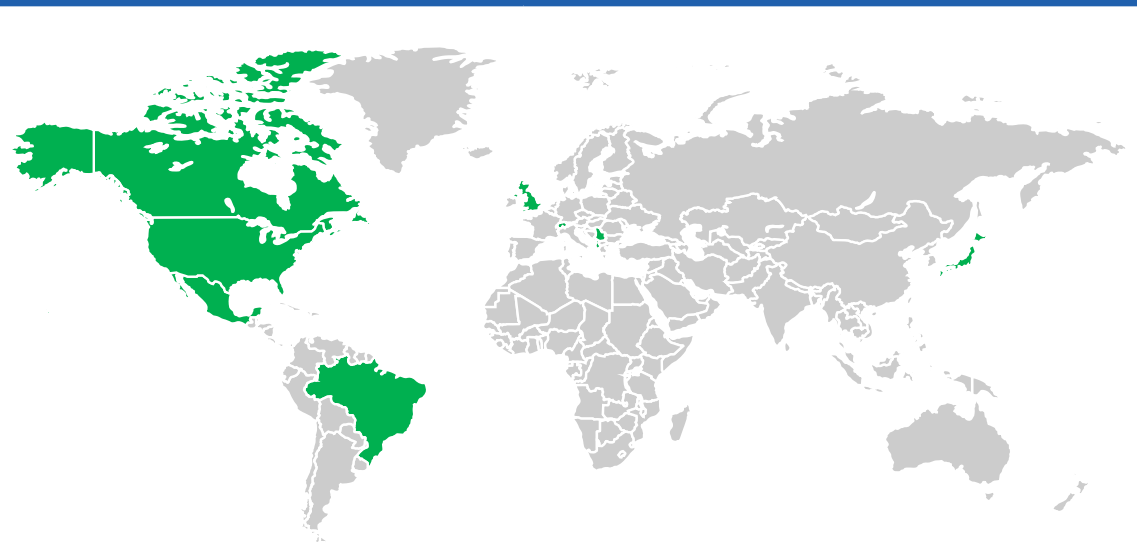
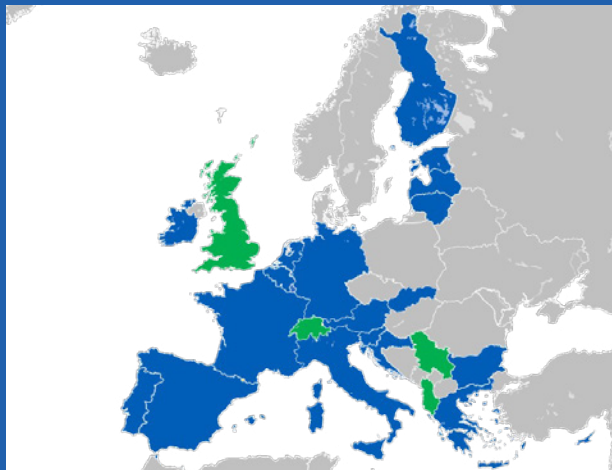
⁵⁹ Acuerdos vigentes firmados por la JUR: Banco de Albania, Banco de Inglaterra, Banco de Japón, Canada Deposit Insurance Corporation, Banco Central de Brasil, Federal Deposit Insurance Corporation, Agencia de Servicios Financieros de Japón, Instituto Mexicano para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB), Banco Nacional de Serbia, Autoridad Suiza de Supervisión del Mercado Financiero

Figura 8: Unión Bancaria y otros países y territorios cubiertos por acuerdos de cooperación

Cooperación de la JUR

El RMUR encomienda a la JUR que celebre acuerdos de cooperación no vinculantes para facilitar y respaldar la cooperación con terceros países. Estos adoptan la forma de:

- ▶ acuerdos de cooperación para grupos específicos de gestión de crisis;
- ▶ acuerdos de cooperación que cubran todos los bancos y LSI de la JUR en un tercer país;
- ▶ memorandos de entendimiento que cubren los bancos de la JUR y los LSI en los Estados miembros que no forman parte de la Unión Bancaria.



Unión Bancaria

Jurisdicciones cubiertas por acuerdos de cooperación

Cooperación internacional

Durante el año de referencia, la JUR se esforzó por reforzar su cooperación con terceros países, abarcando una gama más amplia de temas de colaboración. Esta cooperación tiene por objeto promover el establecimiento de normas y prácticas internacionales en materia de resolución; llevar las lecciones aprendidas de otras jurisdicciones al marco de resolución europea, cuando proceda; así como proporcionar asesoramiento técnico a las ANR de terceros países en los que las instituciones de la Unión Bancaria tengan presencia, y más allá.

La JUR mantiene una cooperación proactiva y comunicaciones frecuentes tanto con la Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos como con el Banco de Inglaterra (véase la subsección anterior). Este último ha sido particularmente importante después del Brexit ya que ha requerido adaptaciones a algunos ámbitos de la política de resolución y otros temas relevantes para la JUR, como el MREL regulado por la legislación del Reino Unido, el reconocimiento de recapitalización interna y la evolución legislativa. La JUR también organizó intercambios técnicos con el Banco de Inglaterra sobre su marco

de evaluación de la solvencia, publicado en 2021, gran parte de los cuales está en consonancia con el trabajo de la JUR en este ámbito. En marzo, la JUR participó en el Foro Conjunto de Regulación EE.UU. y la UE para subrayar la cooperación relacionada con la resolución.

Además, la JUR coopera con el Reino Unido y los Estados Unidos a través del ejercicio de nivel de principios tri-laterales. En noviembre de 2020 se llevó a cabo una simulación de diez días de la resolución de un G-SIB. En abril de 2021, la JUR participó en un debate sobre las lecciones aprendidas de esta simulación, con el fin de identificar los retos pendientes para diseñar un nuevo programa de trabajo⁶⁰.

En 2021, la JUR reanudó también un enfoque de divulgación más activo para la cooperación con otras jurisdicciones, llegando a Hong Kong, Australia, Brasil y Canadá sobre temas de resolución, y a Suiza, con quien, paralelamente a la firma de el acuerdo, la JUR intercambiaba información sobre el progreso de diversos asuntos reglamentarios. En febrero de 2021, la JUR organizó el segundo taller de resolución UE-Japón, con el fin de profundizar la colaboración entre las dos jurisdicciones, en particular en relación con los G-SIB, para mejorar la comprensión mutua de los marcos de resolución e intercambiar información sobre la evolución normativa y los procesos políticos en curso en ambas jurisdicciones.

La JUR también organizó reuniones técnicas y talleres con diversas jurisdicciones, que están interesadas en diseñar o reforzar sus marcos de resolución, y para las cuales la JUR puede proporcionar asesoramiento técnico, lecciones aprendidas e información sobre el marco de resolución

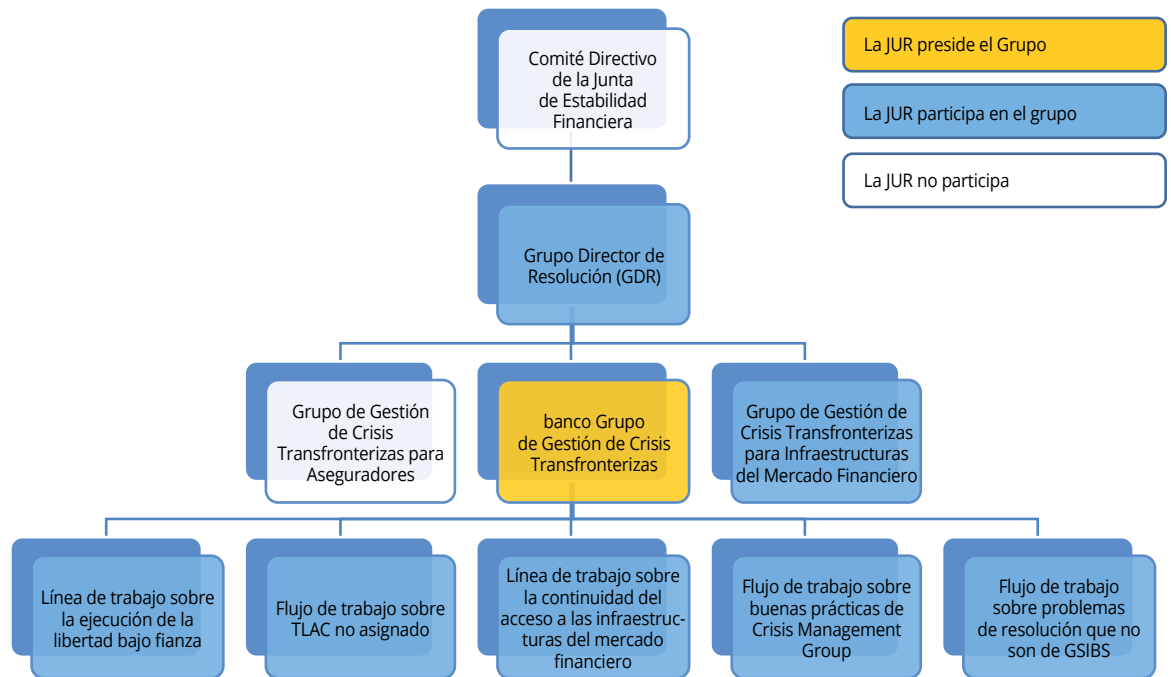
europeo. Tales compromisos tuvieron lugar con Corea del Sur y Malasia, sobre temas específicos como la planificación de resoluciones, las TIC y la gestión de datos. En mayo, la JUR participó en el programa de formación virtual sobre la construcción de los fundamentos de la regulación financiera moderna en Indonesia. Se realizaron intercambios técnicos similares con la ANR de México, con quien se planificaron una serie de talleres en 2022 con el fin de intercambiar información sobre los marcos de resolución en la Unión Bancaria y México. La JUR también ha participado en debates regionales sobre resolución y otros asuntos financieros a través del Banco Mundial que cubren Europa sudoriental, y habiendo firmado acuerdos con Albania y Serbia, la JUR aumentará el alcance a todos los países de la región en 2022.

Consejo de Estabilidad Financiera

Durante 2021, la JUR contribuyó de manera proactiva a la labor del FSB con el objetivo de establecer normas internacionales sólidas para el marco de resolución. A lo largo de 2021, la JUR participó en las cuatro reuniones del Grupo Directivo de Resolución, contribuyendo a los debates sobre los avances realizados en diferentes jurisdicciones en materia de regulación de la resolución, respaldando los documentos técnicos emitidos por los diferentes grupos y líneas de trabajo e identificando nuevas prioridades para el trabajo del FSB. Bajo la dirección general del Grupo Director de Resolución, la JUR (representada por el miembro del Consejo Ejecutivo de la JUR Boštjan Jazbec) preside el Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas del Banco desde 2018, y es miembro del Grupo de Gestión Transfronteriza de Crisis para Infraestructuras de Mercado Financiero (IMF).

⁶⁰ El programa de trabajo se diseñó posteriormente con tres líneas de trabajo principales dirigidas por las autoridades de resolución: i) Intercambio de información (dirigida por Federal Deposit Insurance Corporation), ii) TLAC (dirigida por Bank of England), iii) Financiación (dirigida por la JUR).

Figura 9: Participación del Consejo de Estabilidad Financiera y la JUR



El **Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas del Banco** progresó en sus objetivos para 2021:

- ▶ El flujo de trabajo sobre la ejecución de recapitalización interna preparó un informe sobre las prácticas actuales⁶¹, publicado en diciembre, en el que la JUR contribuyó con las secciones que describen los procesos aplicados por los depositarios centrales de valores sobre la base de las observaciones recibidas de los depositarios centrales de valores internacionales pertinentes, las bolsas de valores y las autoridades del mercado.
- ▶ En el marco de la corriente de trabajo sobre la TLAC no asignada, la JUR recopiló información sobre la Unión Bancaria sobre la aplicación de las fórmulas para el cálculo del superávit/TLAC no asignado. Estos resultados, junto con los de otras autoridades, apoyarán el trabajo adicional en 2022,

centrándose en la clarificación de los aspectos técnicos de los cálculos y otros aspectos relacionados con la forma, la ubicación o los impedimentos para desplegar recursos TLAC no asignados.

- ▶ La corriente de trabajo sobre la continuidad del acceso al IMF se centró en la elaboración de un marco para la recopilación de información de intermediarios del IMF, publicado en agosto⁶², un cuestionario revisado para IMF y organizó sesiones de divulgación con la industria. Como contribución a esta línea de trabajo, la JUR publicó un breve resumen de las herramientas de resolución y su impacto en la capacidad de un banco para mantener la continuidad del acceso a los servicios de FMI en la resolución.
- ▶ La corriente de trabajo sobre las buenas prácticas de la GGC concluyó su trabajo con la publicación

⁶¹ Documento completo disponible aquí: <https://www.fsb.org/wp-content/uploads/P131221-2.pdf>

⁶² Documento completo disponible aquí: <https://www.fsb.org/2021/08/continuity-of-access-to-fmi-services-fmi-intermediaries-for-firms-in-resolution-framework-for-information-from-fmi-intermediaries-to-support-resolution-planning/>

de un informe, en noviembre⁶³, en el que la JUR desempeñó un papel importante como miembro del equipo de redacción.

- El Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas del Banco creó una línea de trabajo adicional sobre la resolución de no G-SIB, después de su reunión en junio, con el fin de abordar los problemas de resolución de los no G-SIB que son de naturaleza sistémica. El primer producto de la corriente de trabajo será una nota sobre la resolubilidad de los no G-SIB agrupados en cuatro categorías: cooperativas financieras, bancos públicos, conglomerados financieros y otras estructuras de propiedad. La nota también se coordinará con el trabajo en curso del Banco Mundial sobre bancos estatales y del IADI sobre bancos cooperativos.

La JUR también colaboró en el proceso anual de evaluación de la resolución 2021 para promover informes adecuados y coherentes sobre la resolubilidad del G-SIBS y el estado general de los procesos de planificación de la resolución.

El Grupo de Gestión de Crisis Transfronteriza para las IMF se centró en la recuperación y resolución de las ECC, comenzando por establecer un entendimiento conjunto de los temas de recuperación y resolución de las ECC. Para ello, el FSB, junto con el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el Comité de Supervisión Bancaria de

Basilea (BSBC) organizaron una serie de cinco talleres sobre el impacto potencial en la estabilidad financiera de la recuperación y resolución de las ECC, que tuvieron lugar entre diciembre de 2020 y junio de 2021. La JUR participó como ponente en el cuarto taller centrado en los riesgos sistémicos, los impactos y las acciones de mitigación. El grupo, incluida la participación de las ANR, también preparó un informe sobre la adecuación de los recursos financieros para las ECC, que servirá de base para seguir trabajando en este ámbito en 2022.

Cooperación con organizaciones internacionales

A lo largo de 2021, la JUR también colaboró con otras organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, en temas de interés mutuo. El trabajo de 2021 se centró en proporcionar información y cursos de formación sobre el trabajo de la JUR a países del Banco Mundial, como Indonesia y Albania, principalmente en los temas de coordinación transfronteriza, cooperación con terceros países y valoración. La JUR también participó en un seminario web organizado por el Banco Mundial sobre el papel de la regulación y la supervisión en la identificación de préstamos dudosos, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Además, la JUR participó como observadora en el Comité Técnico de Asuntos de Resolución para Cooperativas Financieras de la IADI, aportando aportaciones a los diversos debates mantenidos durante el año en relación con la resolución de las cooperativas financieras.

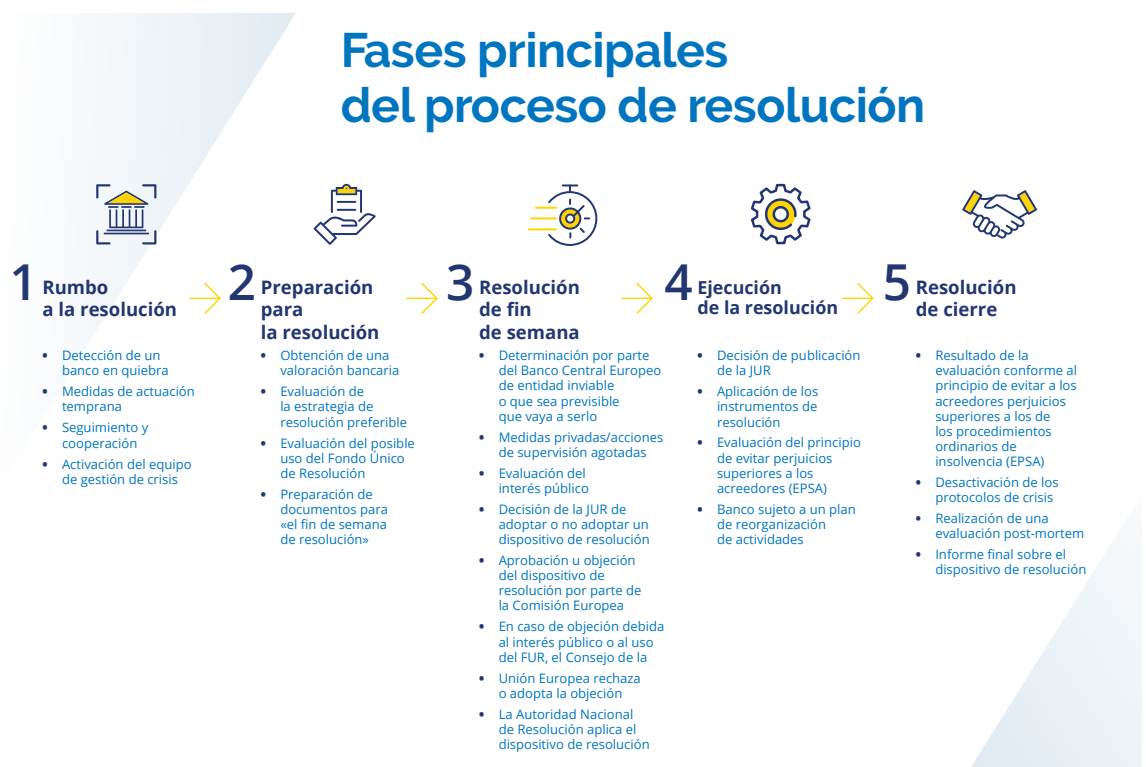
⁶³ Documento completo disponible aquí: <https://www.fsb.org/2021/11/good-practices-for-crisis-management-groups-cmgs-2/>

1.5. Preparar y llevar a cabo la gestión de crisis

Durante 2021, la JUR siguió desarrollando procedimientos, herramientas, plantillas y soluciones TIC específicas para las crisis, así como organizando ejercicios de gestión en seco

y mejorando los procesos internos y externos de gestión de crisis. La JUR no adoptó ninguna decisión de resolución durante el año.

Figura 10: Fases principales del proceso de resolución



1.5.1 PREPARACIÓN ANTE LAS CRISIS

Las actividades de la JUR en materia de preparación ante crisis están coordinadas por una estructura horizontal, el Equipo Táctico de Resolución, que trabaja en cooperación con expertos de todas las unidades de resolución de la JUR, equipos horizontales y ANR. Además, un comité directivo interno, supervisa el progreso de los proyectos relacionados con la preparación para situaciones de crisis, garantiza la eficacia operativa en situaciones de crisis, apoya

la recopilación de buenas prácticas y lecciones aprendidas en pistas secas y casos. Con esta función de coordinación, la JUR garantiza que la preparación ante las crisis esté integrada en las actividades de planificación de la resolución. Durante 2021, la JUR mejoró su preparación, tal como se describe a continuación.

Procedimientos, herramientas y plantillas

En abril, la JUR completó la actualización del Manual de gobernanza de crisis, el manual interno que resume

los procedimientos de la JUR en caso de crisis, y lo compartió con las ANR. Junto con el Manual, la JUR mantiene un conjunto de plantillas de documentos listas para ser utilizadas en crisis y que garantizan que los procesos se siguen de la manera más eficaz y eficiente, dado que una acción rápida es crucial para la protección de los contribuyentes, la estabilidad financiera y los recursos públicos. La JUR actualiza periódicamente el Manual y todos los materiales relacionados para incorporar las lecciones aprendidas de las series secas y la evolución normativa o normativa,

así como de casos de crisis anteriores. Durante 2021, la actualización supuso la mejora de la herramienta de recapitalización interna como parte de la estrategia de resolución, y reforzó todos los materiales relacionados con las herramientas de resolución distintas de la recapitalización interna, es decir, la venta de empresas, la entidad puente y las herramientas de separación de activos. El desarrollo de materiales relacionados con herramientas de resolución distintas de la recapitalización interna continuará en 2022.

El Marco del **Protocolo de Secreto de la JUR** regula el acceso a la información confidencial en caso de posible acción de resolución. El Protocolo de Secreto debe ser firmado por los miembros del personal antes de que puedan participar en la gestión de un caso de crisis. Por lo tanto, garantiza la confidencialidad al perseguir los objetivos de resolución de la JUR relacionados con casos de crisis o relacionados con la estabilidad financiera general.

Durante el año, la JUR acertó el procedimiento para activar el Protocolo de secreto, que es un elemento clave para salvaguardar la confidencialidad en la gestión de crisis. La JUR también finalizó las Directrices sobre gestión especial, cuyo objetivo es garantizar normas adecuadas y eficaces para el proceso de selección y el nombramiento de directivos especiales⁶⁴.

A lo largo de 2021, la JUR llevó a cabo un análisis de las diferencias entre la versión existente de la calculadora de recapitalización interna de la JUR y otras herramientas similares utilizadas por las ANR con el fin de identificar el conjunto mínimo de datos de recapitalización interna necesario para la ejecución de la recapitalización interna durante los períodos de crisis. Una vez concluido este

ejercicio, la JUR seguirá trabajando en una versión mejorada de la calculadora en 2022.

Ready for Crisis (R4C)

La JUR siguió desarrollando la herramienta TIC para la gestión de crisis, Ready for Crisis (R4C), la plataforma que apoya a los equipos de gestión de crisis (CMT) durante las crisis y permite la cooperación con las principales partes interesadas, con el fin de normalizar y racionalizar el proceso de resolución. La versión 1.2 de la plataforma se lanzó en febrero de 2021 y contenía funciones mejoradas de comunicación y seguimiento en comparación con versiones anteriores. Paralelamente, el trabajo sobre R4C versión 2.0 había comenzado en enero de 2021, para desarrollar funcionalidades mejoradas para la

⁶⁴ Uno de los principios generales de la resolución es que el órgano de administración y la alta dirección de la entidad objeto de resolución sean en principio destituidos o sustituidos. La autoridad de resolución puede ejercer el control de la entidad, ya sea directa o indirectamente. Una de las formas en que la autoridad de resolución puede ejercer el control indirectamente es mediante el nombramiento de un gerente especial. El artículo 23, apartado 5, del RMUR2 establece que la ANR podrá designar a un gestor especial de conformidad con el artículo 35 de la DRRB, cuando el sistema de resolución de la JUR disponga dicho nombramiento. A tal fin, de conformidad con el artículo 29, apartado 1, del RMUR, las ANR deben adoptar las medidas necesarias para aplicar las decisiones a que se refiere el RMUR, en particular adoptando las medidas necesarias de conformidad con el artículo 35 de la DRRB.

gestión de documentos, herramientas adicionales de gestión de proyectos e integración con otras aplicaciones de TIC de la JUR. El trabajo fue como estaba previsto durante todo el año y el lanzamiento de la nueva versión está previsto para el primer trimestre de 2022 (ver más detalles en la sección 2.3.2). En 2021, la plataforma también se probó con las ANR, la Comisión, el BCE y la ABE durante los ejercicios de gestión en seco.

Manuales nacionales

En 2021, la JUR siguió ayudando a las ANR a completar sus manuales nacionales, que son manuales de procedimiento de las ANR para la aplicación de las decisiones de la JUR a nivel nacional. Más precisamente, los manuales nacionales son documentos «vivos» que son propiedad de las ANR y se actualizan continuamente en los que se detallan las etapas operativas, los procedimientos nacionales, los procesos internos de las ANR, así como la documentación y las herramientas que se utilizarán en la gestión de crisis. Estos manuales proporcionan información clave a la JUR a efectos de la acción de resolución, la preparación para situaciones de crisis y la planificación de la resolución.

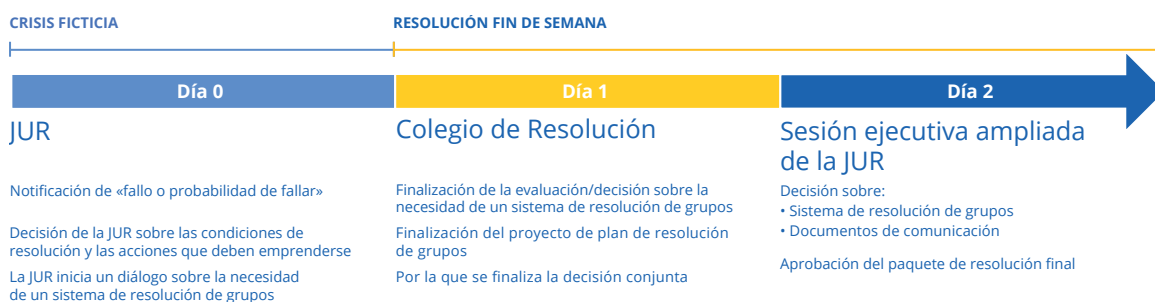
Además de los manuales nacionales «de pleno derecho», el personal de la JUR coordinó con las ANR la elaboración de los documentos sobre las etapas operativas sobre la aplicación de los instrumentos de resolución. Los Documentos de Pasos Operacionales detallan la secuencia de eventos en un caso típico de resolución, desde la

etapa preparatoria hasta la implementación de una decisión de resolución y acciones posteriores a la resolución. Las ANR prosiguieron los trabajos de preparación de plantillas de orden de ejecución, que deberán adaptarse a los diferentes instrumentos de resolución, sobre la base de las plantillas para los sistemas de resolución desarrollados por la JUR, y para los procedimientos nacionales de insolvencia.

En los últimos años, la JUR ha elaborado orientaciones sobre las plantillas que deben cumplimentar todas las ANR detallando el contenido mínimo que debe incluirse en los manuales nacionales. En particular, en 2021 las ANR proporcionaron autoevaluaciones sobre la situación de la documentación relativa a los manuales nacionales, que luego se compartieron en una reunión con todas las ANR, centrándose en el progreso y las actualizaciones del proyecto. Durante la reunión, la JUR presentó una propuesta para apoyar a las ANR en la actualización del capítulo del Manual Nacional sobre la recapitalización interna, compartiendo una orientación detallada y la nueva plantilla sobre el sistema de resolución de recapitalización interna, en su versión modificada tras los cambios legislativos.

Durante 2021, la JUR también ayudó a los dos países que se adhirieron a la Unión Bancaria en 2020 a elaborar sus manuales, proporcionar materiales de referencia y organizar reuniones para debatir el ámbito de trabajo y los plazos.

Figura 11: Cronograma del ciclo seco de la Escuela de Resolución



Tiradas secas

En abril, la JUR organizó un ejercicio coordinado de gestión seca simulando una crisis bancaria con una Escuela de Resolución. El grupo ficticio tenía su matriz en la unión bancaria y tenía tres filiales en Estados miembros que no forman parte de la unión bancaria. El ejercicio tenía por objeto poner a prueba la cooperación entre las autoridades que participan en una Escuela de Resolución, incluidas las medidas necesarias y el fundamento jurídico para el proceso de toma de decisiones que adopta un enfoque de punto único de entrada, así como también la evaluación de la documentación jurídica y de comunicación. La JUR, las autoridades nacionales, el BCE, la Comisión y la ABE participaron en el ejercicio, que incluyó dos sesiones simuladas de toma de decisiones: una reunión del Colegio de Resolución y una sesión ejecutiva ampliada. La simulación también implicó la creación de un escenario ficticio con condiciones reales para el deterioro del perfil del banco simulado, junto con la valoración en el momento de la resolución y post-resolución.

El ejercicio tuvo éxito al probar los procedimientos de crisis existentes y la cooperación institucional, incluido el Memorando de Entendimiento con el BCE y la Comisión, y en el uso de la plataforma R4C. Ayudó a identificar temas que necesitan mejoras en las políticas, procedimientos y operaciones. El Equipo Táctico de Resolución recogió las principales conclusiones y comentarios de los participantes en un informe de lecciones aprendidas. Entre una serie de conclusiones, el ejercicio concluyó que la coordinación temprana entre las autoridades es clave para situaciones en las que el «fallo o probabilidad de fallar» se declara a nivel matriz y subsidiario. Esto puso de relieve la extrema importancia de la cooperación interinstitucional en el marco de la resolución para garantizar una transición fluida a través de todas las fases de

crisis, desde la comunicación temprana del análisis de fallos o probabilidades de fallar a la JUR hasta la validación de la decisión de resolución de la JUR por la Comisión. El ejercicio también llamó la atención sobre la necesidad de seguir describiendo las estrategias de punto único de entrada en los planes de resolución con vistas a preparar los sistemas de resolución de grupos y el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades de acogida. Estas lecciones dieron lugar a mejoras en la gobernanza interna para la crisis.

En junio de 2021, la JUR también participó en dos ejercicios de simulación organizados por la Comisión con dos ANR de la Unión Bancaria, y en julio organizó la JUR-MEDE 2021 para probar la puesta en marcha de la metodología y el modelo de capacidad de recuperación del FUR.

La JUR también recopiló sus lecciones internas extraídas del Ejercicio de Nivel Principal Trilateral que tuvo lugar a finales de 2020 (véase la sección anterior), con el fin de identificar áreas de mejora adicional. En particular, la JUR identificó un conjunto de acciones en relación con procesos, plantillas, documentación y elementos políticos sobre TLAC y liquidez en la resolución, coordinación entre las partes interesadas y posibles simulaciones futuras.

Durante 2021, la JUR comunicó a los bancos la continua necesidad de poner a prueba sus capacidades de suministro de datos y prever la organización de ejercicios *ad hoc* que se llevarán a cabo durante 2022.

Capacidad de respuesta

A lo largo del año, la JUR organizó cursos de formación para el personal de la JUR y de las ANR, desde sesiones de iniciación sobre gestión de crisis hasta cursos de formación especializados sobre R4C, procesos detallados de respuesta a las crisis e intercambio de las lecciones aprendidas

de los ejercicios 2021 y anteriores. La JUR también mejoró el acceso del personal a los materiales de preparación para situaciones de crisis con la creación de un espacio de intranet específico. Además, la JUR mantiene una base de datos interna del personal que podría unirse a los equipos de crisis sobre la base de sus capacidades.

1.5.2 RESPUESTA A LA CRISIS

A lo largo de 2021, y en estrecha coordinación con el MEDE, el MUS y las ANR, la JUR supervisó a las instituciones en el ámbito de competencias de la JUR y los LSI, y elaboró periódicamente informes internos y actualizaciones sobre los bancos en una

situación crítica (incluidos los casos de crisis activa).

No hubo casos de resolución de entidades significativas durante el año. No obstante, las actividades de respuesta a la crisis incluyeron la creación de equipos de gestión de crisis, la firma de protocolos de secreto, el uso del R4C, y la prestación de la asistencia necesaria en materia de gobernanza en situaciones de crisis.

En cuanto a los LSI, hubo una serie de casos de crisis durante el período sobre el que se informa. La JUR y las ANR pertinentes cooperaron estrechamente para garantizar su gestión efectiva en consonancia con el marco jurídico aplicable.

1.6. Puesta en funcionamiento del Fondo Único de Resolución

Las entidades de crédito y determinadas empresas de inversión de los 21 Estados miembros participantes de la unión bancaria contribuyen al FUR. El FUR se construirá gradualmente durante un período transitorio de ocho años (2016-2023) y deberá alcanzar al menos el 1 % del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los Estados miembros participantes al final del período transitorio. Durante 2021, la JUR siguió aumentando las contribuciones al FUR, avanzando según lo previsto, gestionando las inversiones y centrándose en los trabajos preparatorios para la introducción temprana del mecanismo de protección común.

1.6.1 CONTRIBUCIONES

Según los datos recibidos de los SGD: la tasa de crecimiento de los depósitos garantizados en 2020 (sobre una base media trimestral) se estimó en torno al 7 %. Sobre la base de este crecimiento, se espera que el FUR termine por encima de 75 000 millones de euros al final del período transitorio, es decir, en 2024.

Cálculos y recaudación de las contribuciones

Desde noviembre de 2020 hasta finales de enero de 2021, la JUR recopiló datos de las entidades para poder calcular las contribuciones *ex ante* de 2021. Una vez verificados los datos recibidos, la JUR procedió a los cálculos preliminares y, por primera vez,

introdujo una fase específica de consulta con las instituciones. A tal fin, la JUR diseñó un enfoque específico para el intercambio de datos con las entidades con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos específicos de las entidades, maximizando al mismo tiempo la transparencia sobre el proceso de cálculo. Las entidades en el ámbito de aplicación tuvieron la oportunidad de revisar los cálculos preliminares de la JUR antes de la adopción de la decisión final, pudieron formular observaciones sobre los aspectos que consideraron pertinentes para el ejercicio de cálculo y recibieron respuestas por escrito de la JUR. Tras la consulta, que garantizó la transparencia del proceso, la JUR compartió los resultados de los cálculos preliminares a efectos de consulta con el BCE, las ANC y las ANR. La JUR tuvo en cuenta más de 480 observaciones de las instituciones en los documentos de decisión final que fueron aprobados por la sesión ejecutiva de la JUR en abril. A continuación, la JUR proporcionó cálculos a las ANR, que a su vez notificaron a las instituciones en sus jurisdicciones.

De conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81⁶⁵ del Consejo, que limita el objetivo de los compromisos de pago irrevocables a entre el 15 % y el 30 % del importe total de las contribuciones anuales recaudadas, la parte correspondiente a 2021 se

⁶⁵ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32015R0081>

fijó en el 15 %, con el efectivo como garantía.

El importe total de las exacciones obligatorias recaudadas por la JUR en 2021 ascendió a 10 400 millones de euros de 3 018 bancos, lo que aumentó el nivel del FUR a unos 52 000 millones de euros.

Según el Acuerdo Intergubernamental sobre la transferencia y mutualización de las contribuciones al FUR, las contribuciones pertenecen a diferentes compartimentos correspondientes a cada Estado miembro participante durante el período transitorio, constituyendo así los «compartimentos nacionales». A lo largo del período transitorio de ocho años, las contribuciones nacionales se fusionarán para formar un único fondo totalmente mutualizado. Con un importe de 52 000 millones de euros recaudado y dado el nivel de mutualización, la JUR podría recurrir a una media de 44 600 millones de euros de fondos mutualizados para un posible caso de resolución en cualquier Estado miembro.

En el segundo semestre de 2021, la JUR continuó la preparación del ciclo de recaudación de contribuciones de 2022, que comenzó en septiembre. La recopilación de datos de las instituciones comenzó en noviembre de 2021 y concluirá en enero de 2022. Las ANR facilitaron la lista de las 2 896 entidades en el ámbito de aplicación para 2022, y la JUR inició los trabajos preliminares sobre la recopilación de datos de depósitos garantizados de los sistemas de garantía de depósitos. La recopilación de datos relacionada con las nuevas declaraciones de datos de ciclos anteriores finalizó el 31 de diciembre de 2021, lo que permitió a la Junta volver a calcular estas contribuciones *ex ante* en enero de 2022.

Ejercicios de verificación de datos

El FUR completó el ejercicio de verificación de datos de 2020 en febrero de 2021, inició el ejercicio de verificación de datos de 2021 en septiembre y participó en dos inmersiones profundas de la JUR (véase la sección 1.2.1).

Sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

El 15 de julio de 2021, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictó sentencia en los asuntos acumulados C-584/20P y C-621/20 P, *Comisión y JUR/ Landesbank Baden-Württemberg*, mediante la cual el Tribunal anuló la sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2020. El resultado más importante de la sentencia fue cuando el Tribunal declaró que el Reglamento Delegado (UE) 2015/63 de la Comisión⁶⁶ es jurídicamente sólido. La sentencia también aportó mayor claridad en cuanto a las normas de razonamiento requeridas para las decisiones de contribución *ex ante*, principalmente en el nivel de transparencia de los datos subyacentes utilizados para el cálculo (que contiene datos confidenciales de entidades individuales). Tras las primeras evaluaciones, y habida cuenta de los cambios significativos ya aplicados en el ciclo de contribución de 2021, la JUR solo tendrá que introducir modificaciones menores en el próximo ciclo de contribuciones en 2022.

Al mismo tiempo, la JUR adoptó una nueva Decisión sobre las contribuciones *ex ante* del Landesbank Baden-Württemberg de 2017 en el plazo establecido por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en su sentencia en los asuntos acumulados C-584/20P y C-621/20 P, *Comisión y JUR/Landesbank Baden-Württemberg*. La JUR aprobó los cálculos preliminares en octubre, y luego los presentó a la institución en noviembre para su consulta. La

⁶⁶ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32015R0063>

JUR adoptó las nuevas decisiones en diciembre de 2021.

1.6.2 INVERSIONES

Plan de Inversión

La sesión plenaria de la JUR revisó el informe anual de inversiones 2020 de marzo de 2021, que contiene, entre otros elementos, la composición y las características de riesgo del FUR al final del ejercicio y la trayectoria de ejecución de la asignación estratégica de activos, tal como se establece en el Plan de Inversiones de 2020.

A lo largo del año de referencia, la JUR aplicó el Plan de Inversiones de 2021, que había sido aprobado por la JUR en su sesión ejecutiva de diciembre de 2020, se basó en la Estrategia de Inversiones de 2020, e incluyó la asignación estratégica de activos para 2021. En junio de 2021, la sesión ejecutiva de la JUR aprobó una actualización del presente Plan de Inversiones, que adaptó ligeramente la asignación estratégica de activos antes de recibir las contribuciones *ex ante* de 2021.

El Pleno de la JUR adoptó la revisión de 2021 de la Estrategia de Inversiones en noviembre y la sesión ejecutiva aprobó el siguiente Plan de Inversiones de 2022 en diciembre, para su aplicación en 2022.

Servicios externalizados

A lo largo del año, la JUR celebró dos contratos de externalización para las inversiones del FUR. El contrato para una segunda institución pública que presta servicios de gestión de inversiones a la JUR se celebró y, tras su embarque, este gestor inició sus operaciones de inversión en noviembre. En abril, la JUR también completó el proceso de contratación de un nuevo proveedor de referencia, para sustituir el contrato que expiraba en 2021.

Gestión de datos

Con la fase de puesta en marcha de las inversiones completada, la necesidad de construir una infraestructura

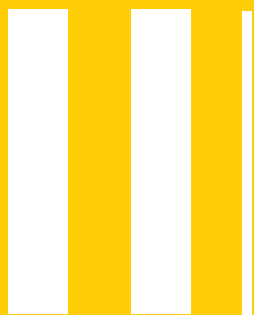
más sólida para almacenar datos, informes y fines analíticos se convirtió en una prioridad clave. Con este fin la JUR emprendió un gran proyecto para crear una base de datos para todos los datos relacionados con la inversión del FUR. El primer lanzamiento de este proyecto se puso en marcha en junio de 2021, y el tercero se puso en marcha en octubre de 2021, a tiempo de integrar los datos recibidos del nuevo gestor de inversiones que comenzó a invertir en noviembre. Paralelamente, la JUR desarrolló una herramienta de información y análisis de las inversiones utilizando la base de datos, que entró en funcionamiento en junio de 2021 y produjo informes intermedios de inversión (véanse más detalles en la sección 2.3.2). Estas mejoras también abordaron algunas de las observaciones del TCE al informe anual 2020 (para más detalles, véase la sección 2.7.2).

1.6.3 FINANCIAMIENTO

Al igual que en años anteriores, en julio, la JUR envió la comunicación anual a los Estados miembros sobre la capacidad de financiación disponible en el marco de las AFP, junto con información complementaria sobre el importe hipotético disponible que podría apoyar la preparación del prestamista para posibles desembolsos en el marco de las AP y la gestión de los recursos presupuestarios. Los fondos recaudados año a año en los compartimentos nacionales del FUR se mutualizan progresivamente; en el tercer trimestre de 2021, el 85 % de los fondos ya se había mutualizado.

Tras el acuerdo del Eurogrupo para avanzar en la entrada en vigor del mecanismo de protección común, la JUR, en coordinación con sus partes interesadas, trabajó a lo largo de 2021 para organizar su aplicación a principios de 2022 (véase la sección 1.4.3). A continuación se exponen los pasos principales.

- ▶ El desarrollo y la puesta en marcha de la Política de Colateral bajo los principios de flexibilidad para cubrir diferentes circunstancias en la resolución, y proporcionalidad, para recaudar la mayor cantidad posible de garantías. La política incluye la matriz de elegibilidad de la JUR, la definición de metodología de valoración por categoría de activos, el desarrollo de un marco de riesgo y las condiciones para la movilización de activos (más desarrollada en Playbooks nacionales). La política se presentó al Consejo de Administración del MEDE y a la sesión ejecutiva de la JUR en diciembre de 2021, donde se aprobó. El trabajo técnico continuará para completar la puesta en marcha de la política a principios de 2022.
 - ▶ El diseño de la Evaluación de la Capacidad de Recuperación/ Reembolso, la metodología para evaluar la capacidad de la JUR para garantizar el reembolso íntegro y oportuno de los importes prestados en el marco de la línea de crédito del MEDE, respetando al mismo tiempo el principio de neutralidad fiscal.
 - ▶ La organización de dos ejercicios de gestión en seco antes de la entrada en vigor del mecanismo de protección común con el fin de evaluar el proceso y su resiliencia en condiciones realistas, que tuvieron lugar en junio y noviembre y aportaron valiosas lecciones aprendidas a los trabajos en curso.
 - ▶ El establecimiento del Acuerdo sobre el mecanismo de protección paralelo para atender a los Estados miembros participantes no pertenecientes a la zona del euro.
- El paquete de documentos, que consistía en: el acuerdo sobre el mecanismo de protección entre la JUR y el MEDE; los acuerdos del mecanismo paralelo de protección entre la JUR y los Estados miembros participantes no pertenecientes a la zona del euro; y las zonas desfavorecidas; fue acordado por los Estados miembros en octubre de 2021, y la sesión ejecutiva de la JUR en noviembre.



Gestión



2.1. Introducción

El Programa Plurianual 2021-2023 de la JUR describe el refuerzo de la JUR como organización como el quinto ámbito prioritario. Esto responde al hecho de que la JUR es una organización joven, que en 2021 vivió su séptimo año como agencia independiente y, por lo tanto, está completando su consolidación. Los casi 2 años de la pandemia de COVID-19, por supuesto, han afectado la velocidad a la que se han desarrollado algunas de las funciones. No obstante, 2021 fue, en general, un año de consolidación, en el que algunas de las funciones horizontales de apoyo lograron buenos avances, en particular en términos de racionalización de

los procesos, impulsadas por la necesidad de seguir trabajando a distancia. Las principales limitaciones para el logro de algunos objetivos horizontales han sido las dificultades en la contratación de algunos perfiles especializados, como los perfiles de TIC, y la elevada rotación inesperada del personal, ambas cuestiones relacionadas indirectamente con los impactos de la COVID-19. La incertidumbre causada por la pandemia y los cambios en las condiciones de trabajo, así como los acuerdos de trabajo a distancia, que han estado en vigor desde 2020, afectaron a algunos de los trabajos en curso de diversas maneras.

2.2. Toma de decisiones de la JUR

Según el RMUR, las decisiones de la JUR son adoptadas por el presidente de la JUR o por la Junta en sus sesiones ejecutivas o plenarias. En 2021, la JUR celebró cinco reuniones presenciales de la Junta en su Pleno, 12 reuniones presenciales de la Junta en su sesión ejecutiva restringida y 19 reuniones presenciales de la Junta en su sesión ejecutiva ampliada. Debido a la pandemia de COVID-19, la mayoría de las

reuniones presenciales se celebraron también con participación a distancia. Además, se organizaron 16 procedimientos escritos con la sesión plenaria, 66 procedimientos escritos con la sesión ejecutiva restringida y 268 procedimientos escritos con la sesión ejecutiva ampliada, principalmente relacionados con los RPC 2020 y 2021.

Figura 12: Toma de decisiones de la JUR



2.3. Principales novedades

Las subsecciones siguientes presentan los principales hitos alcanzados por las funciones horizontales de la JUR en 2021.

2.3.1 SECRETARÍA DE LA JUR

La Secretaría de la JUR siguió reforzando la gobernanza y los procesos de toma de decisiones de la JUR, en particular mediante la elaboración de orientaciones internas sobre sus prácticas de trabajo. Aclaró el proceso de adopción de las decisiones de la Presidencia y el examen y la presentación de documentación a la Junta en sus diversas composiciones. En enero de 2021, la JUR puso en marcha la herramienta FORA automatizada, utilizada para los procedimientos escritos de la Junta en su sesión ejecutiva restringida. Desde julio la JUR utiliza la herramienta para todos los procedimientos escritos para todas las composiciones del Consejo y ha aumentado considerablemente la eficiencia y la transparencia de la toma de decisiones de la JUR (véase la sección 2.3.2).

La Secretaría de la JUR apoyó el RPC y el proceso de toma de decisiones correspondiente, incluido el mantenimiento de estrechos contactos con las ANR y otras instituciones y organismos de la UE que participan en la toma de decisiones de la JUR. Desarrolló orientaciones procedimentales internas para que los IRT pusieran en funcionamiento los procesos de toma de decisiones en relación con las notificaciones de impracticabilidad con arreglo al artículo 55, apartado 2, de la DRRB, las solicitudes de autorización con arreglo al artículo 78 bis del Reglamento (UE) n.º575/2013 (RRC), la imposición de un importe máximo distribuido relacionado con el MREL, las restricciones a los bancos y el proceso para eliminar o abordar los impedimentos sustantivos.

Con motivo de un ejercicio de movilidad interna en marzo de 2021, la Oficina de Gestión de Documentos introdujo una serie de mejoras en la gestión de documentos de la JUR, en particular la revisión de la gestión de los derechos de acceso a las herramientas internas y externas de gestión de documentos para todo el personal. Durante 2021, la JUR también completó la plena integración de una señal electrónica cualificada y un sello electrónico cualificado en la aplicación ARES. Esto constituyó un paso más hacia los flujos de trabajo sin papel y el mantenimiento y archivo automatizados de registros. Se estableció una red de Campeones de Gestión Documental dentro de todas las Direcciones, para facilitar la armonización de las prácticas de gestión y archivo de documentos, y para garantizar el archivo adecuado de archivos históricos (en papel y electrónicamente). La Oficina de Gestión de Datos también organizó cursos de capacitación sobre gestión general de datos y confidencialidad, así como sobre instrumentos específicos de TIC.

En 2021, la Oficina de Continuidad de las Actividades se integró en la Secretaría de la JUR, lo que le permitió beneficiarse de sinergias con las demás funciones de la Secretaría de la JUR.

2.3.2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A lo largo de 2021, y como segundo año en el que la mayor parte del trabajo se llevó a cabo a distancia, las TIC prestaron servicios esenciales para el funcionamiento de la JUR, garantizando la disponibilidad completa de los servicios de TIC. Para lograrlo, las TIC mejoraron sus herramientas de comunicación, organizaron sesiones de formación periódicas con usuarios de la JUR y reforzaron su oficina de servicios de TIC. En particular, la JUR: desplegó unos 100 espacios

de trabajo virtuales seguros para más de 1 000 usuarios externos; realizó sin interrupción un ejercicio de rotación para las direcciones de resolución; automatizó una serie de servicios

de TIC; e implementó una nueva plataforma de gestor de identidad para dos servicios de TIC (FORA y R4C), mientras que otros servicios se integrarán progresivamente en ella.

Debido a la continuación de los trabajos a distancia, las TIC reforzaron la **oficina de servicios**, con un apoyo específico para el Grupo de Apelación y los miembros de la Junta y una función coordinadora para garantizar la coherencia. En 2021, las TIC gestionaron 4 650 billetes en 2021, con el 96,27 % de ellos de conformidad con los umbrales de los acuerdos de nivel de servicio. Las TIC también gestionaron 577 solicitudes de cambio en 2021 con una puntuación de satisfacción de 4,4/5.

La JUR desarrolló su estrategia de TIC para 2022-2024 junto con su marco de abastecimiento de TIC. La estrategia, presentada en el Pleno de la JUR en noviembre, identifica cuatro conjuntos de factores principales: Tendencias de las TIC, prioridades de la JUR de su Programa Plurianual, retos en materia de TIC identificados por un comité directivo interno, y facilitadores internos y barreras. Sobre la base de estos factores, la estrategia define seis objetivos estratégicos implementados en conjuntos de programas de TIC que tienen en cuenta los servicios, usuarios, políticas y entornos de TIC y que tienen plazos concretos e indicadores clave de desempeño.

Dada la creciente importancia de la ciberseguridad, así como el carácter sensible del mandato de la organización, la JUR redobla sus esfuerzos en este ámbito durante el 2021, proporcionando una protección continua de la infraestructura de las TIC, una cooperación estrecha y estricta con las instituciones de la UE, la creación de conciencia entre el personal y una gestión detallada de las amenazas y vulnerabilidades.

Además de las operaciones regulares, la JUR siguió trabajando y emprendió una serie de proyectos para mejorar la eficiencia de los procesos internos y externos en 2021, que se explican en los siguientes apartados:

Colecciones de datos

En 2021, la JUR agregó tres nuevas colecciones de datos a sus capacidades, recopilando más de 30 gigabytes de datos de resolución y más de 3 000 archivos del FUR. Los sistemas de la JUR están ahora conectados a los proveedores de datos de mercado y a los gestores de carteras para el FUR (véase la sección 1.6.2). La JUR también ha establecido capacidades sólidas y seguras de intercambio de datos con la ABE y el BCE para los datos de resolución y supervisión (véase la sección 1.4.3).

FOROS

Foros es la aplicación de TIC que permite a la Secretaría de la JUR gestionar los procedimientos escritos de la Junta en sus sesiones ejecutivas y plenarias restringidas y ampliadas. La solicitud está disponible para las partes interesadas internas (presidente, vicepresidente, miembros del consejo de administración) así como para las externas (ANR, BCE, Comisión, ABE) y les ofrece la posibilidad de proporcionar sus comentarios (votación o comentario) directamente en el sistema. FORA 1.0 fue lanzado en noviembre de 2020, para apoyar las sesiones ejecutivas. A lo largo de 2021, la JUR desarrolló y publicó otras dos versiones de la aplicación, FORA 2.1 y FORA 3.0, que gestionaron las sesiones plenarias a partir de julio de 2021, y apoyó los procedimientos escritos desde octubre de 2021. Se impartieron cursos de formación periódicos a todos los usuarios a lo largo del año, también en las nuevas funcionalidades de la aplicación (véase la subsección anterior).

Ready for Crisis

Ready for Crisis (R4C) es la plataforma desarrollada por la JUR para intercambiar información durante una crisis (véase la sección 1.5.1). R4C 1.2 se lanzó en febrero de 2021, en paralelo con el desarrollo de RC4 2.0, centrándose en funcionalidades mejoradas para trabajar con documentos y gestión de proyectos; mejora de la presentación de informes, protocolo de secreto y notificaciones; e integración con RDF y FORA. La aplicación R4C también se benefició de las lecciones aprendidas durante los ejercicios de gestión en seco. El desarrollo de la versión 2.0 progresó según lo programado durante 2021 y se espera que se publique en el primer trimestre de 2022. Las TIC ofrecieron una serie de cursos de formación al personal de la JUR durante todo el año.

Almacén de datos

El almacén de datos (DWH) de la JUR contiene datos confiables, accesibles y completos que permiten una planificación de resolución coherente y permiten un proceso de toma de decisiones ágil y receptivo. La nueva versión del DWH incluye un panel de control para informes de autoservicio. Los usuarios también podrán analizar datos históricos para realizar análisis adicionales (por ejemplo, basados en series temporales) a principios de 2022 (véase la sección 1.4.1).

Puerta de enlace de certificación de datos

El Portal de Certificación de Datos (DCG) garantiza que la calidad de los datos recibidos por los bancos sea apropiada antes de que el propietario de los datos los promueva al DWH. La JUR realiza cuatro niveles de controles. Los dos primeros niveles de controles se encuentran en el ámbito del sistema de recopilación de datos. El tercer nivel de controles está en el ámbito de aplicación del DCG. El cuarto nivel de controles es manual y está fuera del alcance del DCG. En 2021 se publicó la versión 2.6 de la aplicación, con importantes mejoras relacionadas con la automatización

de los informes y los controles de calidad de los datos (véase la sección 1.3.1). Las TIC impartieron formación periódica a los equipos de resolución y al personal de la JUR. Los trabajos sobre nuevas mejoras continuarán en 2022.

Fábrica de datos de referencia

La Fábrica de Datos de Referencia (RDF) es la única fuente de verdad⁶⁷ para los datos maestros del banco de la JUR, en particular por lo que respecta a la lista de entidades, tanto para los usuarios como para las aplicaciones de la JUR. El alcance inicial de RDF era el suministro de datos de referencia para el almacén de datos, pero progresivamente adquirió un papel central para todo el ecosistema de información de la JUR. En octubre de 2021, hubo un lanzamiento de la plataforma, con una nueva interfaz y flujos de trabajo mejorados, y se esperan nuevas versiones en 2022. El equipo de TIC de la JUR capacitó a más de 80 funcionarios de resolución durante el año y ha previsto cursos de formación mensuales en el futuro (véase la sección 1.3.1).

2.3.3 INSTALACIONES

El año sobre el que se informa fue un desafío habida cuenta de las cambiantes condiciones del trabajo a distancia durante las diversas olas de la pandemia de COVID-19, seguido del regreso previsto a la oficina, que requería una preparación intensiva, pero que solo se materializó parcialmente. En este contexto, además de los servicios de TIC, la administración de las instalaciones se esforzó por prestar servicios regulares y garantizar la seguridad del personal que trabaja en la oficina con la aplicación de medidas de prevención de la COVID-19.

Estas actividades fueron el resultado de una estrecha cooperación entre la JUR y los servicios de la Comisión, apoyándose en diversos equipos de proveedores externos. La JUR llevó a cabo estas tareas reduciendo al mínimo el riesgo de perturbación de su actividad principal, haciendo hincapié en el medio

⁶⁷ La fuente única de verdad se refiere a la práctica de agregar los datos de varios sistemas dentro de una organización en una sola ubicación que sirve como referencia.

ambiente y esforzándose por ofrecer continuidad y un excelente servicio a su personal. La JUR identificó una lista de acciones para la mejora continua de la provisión y el seguimiento de instalaciones y servicios de seguridad.

Además, la JUR emprendió también algunas iniciativas para mejorar su huella medioambiental, como la creación de nuevos espacios de estacionamiento verdes para vehículos eléctricos con estaciones de carga (que se suman a un total de cuatro), y la facilitación del almacenamiento y la carga de escúteres eléctricos y trotinetas, con el objetivo de promover el uso del transporte verde y público para el personal. La JUR también instaló fuentes de ahorro de agua en sus instalaciones y participó en una campaña de la Comisión para reducir las emisiones de CO² alentando al personal a utilizar modos de transporte alternativos en lugar del automóvil.

En los últimos meses de 2021, la JUR completó la contratación de nuevos espacios de oficinas, cuya preparación tendrá lugar en 2022, siguiendo las mismas normas que en el edificio principal.

2.3.4 SERVICIO JURÍDICO DE LA JUR

El Servicio Jurídico de la JUR desempeña un doble papel en la organización: presta asesoramiento jurídico interno y gestiona los procedimientos judiciales ante el Panel de Apelación, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, en caso necesario, en las jurisdicciones nacionales.

Asesoramiento jurídico interno

La JUR funciona en un entorno regulador complejo y en evolución. Al prestar asesoramiento en relación con este marco jurídico complejo y en evolución, el Servicio Jurídico es fundamental para la consecución de los objetivos de la JUR y desempeña un papel central en el apoyo y el cumplimiento del mandato de la JUR.

En 2021, el Servicio Jurídico siguió prestando asesoramiento jurídico relacionado con el Derecho de la UE y de la

Unión Bancaria, prestando especial atención al marco de resolución de la UE en los ámbitos, entre otros, de planificación y evaluación de la resolución, determinación del MREL, acción de resolución y asuntos relativos al FUR, así como asesoramiento jurídico sobre diversas iniciativas legislativas. La prestación de asesoramiento jurídico en los distintos niveles de la organización garantizó la aplicación coherente del marco jurídico y el desarrollo ulterior de las políticas de la JUR. Un total del 91 % de las solicitudes de asesoramiento se atendieron oportunamente.

A lo largo del año, el Servicio Jurídico coordinó la Red Jurídica, un foro de expertos jurídicos de las ANR y la JUR. Esta red reforzó aún más el entendimiento común con las ANR, la Comisión, el BCE y la ABE sobre cuestiones jurídicas que afectan al funcionamiento del MUR, garantizando así la coherencia en la aplicación del marco de resolución de la UE en la Unión Bancaria.

Procedimientos contenciosos

El Servicio Jurídico de la JUR es el único servicio autorizado para representar a la JUR ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia, y sus miembros suelen ser nombrados como agentes de la JUR. La JUR también emplea a un asesor externo para que le asista en litigios, cuando sea necesario. En su papel de representante de la JUR ante los tribunales, el Servicio Jurídico redacta y prepara las declaraciones escritas requeridas por el Tribunal de Justicia, o supervisa su preparación cuando dichos documentos son redactados por un abogado externo, y también representa a la JUR en las audiencias orales correspondientes. Por lo que se refiere a los litigios pendientes ante el Tribunal de Justicia en 2021, hubo 198 asuntos, de los cuales más de la mitad se referían a decisiones adoptadas en el contexto de la Resolución del Banco Popular Español y 78 se referían a contribuciones *ex ante* al FUR.

Están pendientes ante el Tribunal General y el Tribunal de Justicia un total de 117 acciones judiciales relativas a las

decisiones adoptadas en el marco de la resolución del Banco Popular Español interpuesta por antiguos accionistas y acreedores del banco contra, *entre otros*, la JUR. A continuación se presentan más detalles.

- ▶ De estos, 101 casos se refieren a la decisión de resolución de la JUR. El Tribunal General ha identificado y seleccionado seis asuntos piloto, cinco en los que interviene la JUR como demandada (en el sexto caso, la JUR actúa como coadyuvante), para proceder a la segunda fase de la fase escrita y a la vista oral. Los 95 asuntos restantes han sido suspendidos a la espera de la sentencia del Tribunal General en estos seis asuntos piloto. El Tribunal General declaró inadmisibles uno de los seis asuntos piloto y el Tribunal de Justicia confirmó esta conclusión en marzo de 2021⁶⁸. Se espera que la sentencia en los otros cinco casos se emita en junio de 2022.
- ▶ Tres casos se refieren a la decisión de la JUR de no realizar una Valoración 2 definitiva. Uno de estos casos está actualmente pendiente ante el Tribunal General. El Tribunal General declaró inadmisibles los otros dos asuntos, y el Tribunal de Justicia confirmó esta conclusión en diciembre de 2021⁶⁹.
- ▶ Siete casos atañen a la decisión de la JUR de determinar si debe indemnizar a los accionistas y acreedores afectados. El Tribunal General declaró la inadmisibilidad de un asunto y el Tribunal de Justicia confirmó esta conclusión en septiembre de 2021⁷⁰. Los asuntos restantes están actualmente pendientes ante el Tribunal General.
- ▶ Seis casos se refieren a las decisiones de la JUR en virtud del régimen

de acceso del público a los documentos o el régimen de acceso a los expedientes en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 y del Reglamento (CE) n.º 1049/2001⁷¹. El Tribunal General declaró la inadmisibilidad de un asunto. El resto aún está pendiente ante el Tribunal General.

Además, la JUR interpuso un asunto contra una decisión del Supervisor Europeo de Protección de Datos en la que se declaraba que la JUR infringía las normas de protección de datos en el contexto del proceso de derecho a ser oído llevado a cabo en preparación de la decisión por la que se determinaba si debía indemnizar a los accionistas y acreedores afectados. El presente asunto sigue pendiente ante el Tribunal General.

Un total de 78 acciones judiciales se referían a contribuciones *ex ante* a las decisiones del JUR. Además, la Comisión interpuso un recurso de casación y la JUR interpuso tres recursos contra decisiones del Tribunal General relativas a contribuciones *ex ante*. Los detalles se detallan a continuación.

- ▶ Se interpusieron dieciséis recursos judiciales contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2016. Uno de ellos fue retirado y ocho casos fueron desestimados. De estos ocho asuntos, dos fueron apelados ante el Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia desestimó un recurso de casación y el otro fue estimado, devolviendo el asunto al Tribunal General. En tres asuntos, el Tribunal General anuló la Decisión en la medida en que afectaba a las demandantes. Posteriormente, la JUR adoptó una nueva decisión sobre las contribuciones *ex ante*

⁶⁸ Sentencia del Tribunal de Justicia de 4 de marzo de 2021, *Liaño Reig / JUR*, asunto C-947/19 P, EU:C:2021:172.

⁶⁹ Sentencias del Tribunal de 21 de diciembre de 2021, *Aeris Invest / JUR*, asunto C-874/19 P, EU:C:2021:1040, y *Algebris (Reino Unido) y Anchorage Capital Group / JUR*, C-934/19 P, EU:C:2021:1042.

⁷⁰ Auto del Tribunal de Justicia de 30 de septiembre de 2021, *González Calvet / JUR*, C-27/21 P, EU:C:2021:789.

⁷¹ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32001R1049>

de 2016 para estos tres solicitantes. Volvieron a impugnar la nueva Decisión de contribución *ex ante* de 2016 ante el Tribunal General y las tres acciones judiciales están actualmente pendientes.

- ▶ Se interpusieron tres recursos judiciales contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2017. En septiembre de 2020, el Tribunal General anuló la Decisión en la medida en que afectaba a las demandantes debido a vicios de procedimiento y al incumplimiento de la obligación de motivación. En el asunto T-411/17⁷², el Tribunal General también consideró que partes del Reglamento Delegado (UE) 2015/63⁷³ eran ilegales, ya que la metodología establecida en el marco jurídico vigente, por una parte, exigía que la JUR se basara en los datos confidenciales de las instituciones y, por otra, impidiera a la JUR divulgar dichos datos. La Comisión y la JUR recurrieron esta sentencia ante el Tribunal de Justicia. La JUR también interpuso un recurso contra las otras dos sentencias relacionadas con las decisiones de contribución *ex ante* de 2017. En los tres asuntos de casación, el Tribunal de Justicia confirmó el incumplimiento de la obligación de motivación, pero anuló la sentencia del Tribunal General en la medida que consideró que algunas partes del Reglamento Delegado (UE) 2015/63 eran ilegales y la decisión no estaba debidamente autenticada.
- ▶ Se interpusieron cinco recursos judiciales contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2018 y aún están pendientes ante el Tribunal General.
- ▶ Se interpuso una acción en relación con el reembolso de parte de las aportaciones abonadas en 2018 y de las aportaciones abonadas en 2015.

El recurso fue desestimado por el Tribunal General en enero de 2021 y actualmente está siendo recurrido ante el Tribunal de Justicia.

- ▶ Se interpusieron once recursos judiciales contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2019 y aún están pendientes ante el Tribunal General.
- ▶ Se interpusieron diecinueve recursos judiciales contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2020 y aún están pendientes ante el Tribunal General.
- ▶ Se interpusieron veintidós recursos contra las decisiones de contribución *ex ante* de 2021 y actualmente están pendientes ante el Tribunal General.
- ▶ Se interpuso un recurso en relación con el reembolso de la garantía de garantía del IPC introducida por la institución durante los años 2015 a 2021, tras la retirada de su licencia. El recurso está actualmente pendiente ante el Tribunal General.

Los bancos interpusieron otras tres acciones judiciales contra la JUR en relación con la no adopción de sistemas de resolución:

- ▶ Se interpusieron dos recursos contra la decisión de la JUR de no adoptar un sistema de resolución contra ABLV Bank, AS, una interpuesta por el propio banco y la otra por un antiguo accionista de dicho banco. Este último fue declarado inadmisibles por el Tribunal General y confirmado por el Tribunal de Justicia⁷⁴. El primero sigue pendiente ante el Tribunal General.
- ▶ PNB Banka y sus accionistas interpusieron un recurso judicial contra la decisión de la JUR de no adoptar un sistema de resolución con respecto a dicho banco. En enero de 2022, el

⁷² Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2020, *Landesbank Baden-Württemberg / Junta Única de Resolución*, asunto T-411/17, ECLI:EU:T:2020:435.

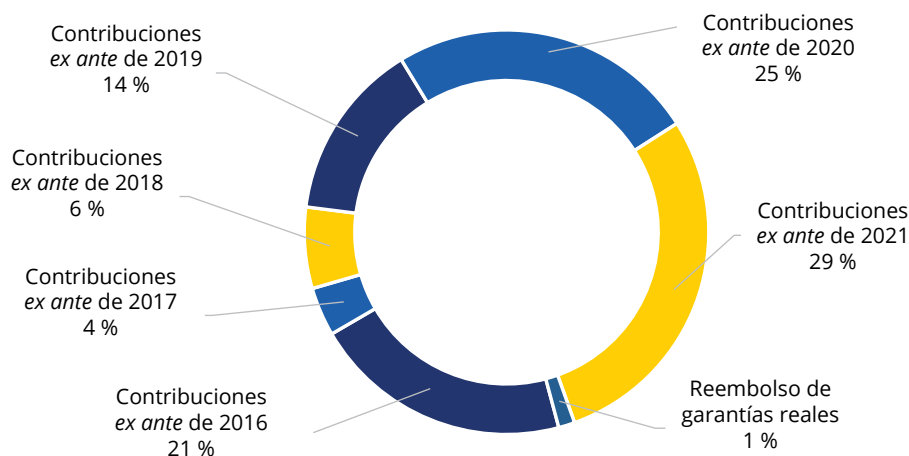
⁷³ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32015R0063>

⁷⁴ Sentencia del Tribunal de Justicia de 24 de febrero de 2022, *Bernis y otros / JUR*, C-364/20 P, EU:C:2022:115.

Tribunal General decidió que ya no había necesidad de pronunciarse⁷⁵.

Figura 13: Porcentaje de litigios en curso por temas

LITIGIOS PENDIENTES RELATIVOS A CONTRIBUCIONES *EX ANTE*



LITIGIOS PENDIENTES RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DEL BANCO POPULAR



Representación de la JUR en el panel de apelación

Por último, por lo que respecta a su función de representación de la JUR ante el panel de apelación del MUR, el Servicio Jurídico recibió en 2021

notificación de tres nuevos recursos contra las resoluciones de la JUR, uno en el ámbito del acceso a los documentos y dos en el ámbito del MREL⁷⁶ (véase la sección 2.4 para más detalles).

⁷⁵ Auto del Tribunal General de 4 de enero de 2022, *PNB Banka y otros / JUR*, CT-732/19, ECLI:EU:T:2022:8.

⁷⁶ Las apelaciones contra decisiones de la JUR en el área de MREL son algo nuevo en comparación con las apelaciones presentadas al Panel de Apelación hasta la fecha, que se referían principalmente a la revisión de decisiones confirmatorias de la JUR en el área de solicitudes de acceso a documentos de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2.3.5 COMUNICACIONES

En 2021, el equipo de comunicaciones de la JUR siguió promoviendo y explicando el trabajo de la JUR y sus tareas clave. A mediados de 2021, la JUR lanzó una identidad visual nueva y fresca, un sitio web fácil de usar y atractivo y mejoró sus

comunicaciones internas. La JUR se comunicó proactivamente a una serie de audiencias, produciendo comunicados de prensa, noticias y declaraciones, así como una serie de publicaciones relacionadas con la orientación política y operativa.

Cifras clave de la comunicación en la JUR 2021

- ▶ Visitas al sitio web 27 % en comparación con 2020
- ▶ Seguidores de LinkedIn 15 % de aumento de seguidores
- ▶ Seguidores de Twitter 12 % de aumento en seguidores
- ▶ 14 335 páginas traducidas

La JUR siguió difundiendo temas políticos a través del blog de la JUR y produjo infografías para explicar sus posiciones y políticas, y para informar periódicamente a los medios de comunicación internacionales, organizando entrevistas, actos de prensa y reuniones técnicas.

Las visitas al sitio web de la JUR aumentaron un 27 % en comparación con 2020. La estrategia de redes sociales llevó a un aumento de la visibilidad, con un aumento de seguidores en Twitter y LinkedIn. Las campañas específicas en torno a políticas y eventos clave también dieron sus frutos.

La JUR siguió animando el Foro de Comunicaciones del MUR, con su

reunión anual celebrada en junio de 2021. El Foro reúne a equipos de comunicación de las ANR para compartir experiencias, mejores prácticas e ideas, y para desarrollar herramientas y estrategias de comunicación.

Con la continuación de la pandemia de COVID-19, la JUR intensificó el trabajo en materia de comunicaciones internas, mejorando su intranet, elaborando un boletín mensual, proporcionando actualizaciones periódicas al personal sobre las modalidades de trabajo, las medidas de seguridad y la vacunación y celebrando dos reuniones municipales para todo el personal. A finales de 2021, lanzó una encuesta del personal sobre comunicaciones internas para fundamentar una nueva estrategia para 2022.

Conferencia Anual de la JUR de 2021

La JUR celebró su sexta Conferencia Anual el 14 de octubre de 2021. Centrándose en cómo la resolución bancaria ofrece estabilidad financiera, el evento atrajo a más de 4 500 participantes y contó con oradores de alto nivel, entre ellos Mairead McGuinness, Comisario Europeo de Servicios Financieros, Estabilidad Financiera y Unión de Mercados de Capitales, Paschal Donohoe, Ministro de Finanzas, presidente de Irlanda y Eurogrupo, y Christian Sewing, CEO de Deutsche Bank. Los aspectos más destacados del evento estaban disponibles en el sitio web de la JUR, Twitter, LinkedIn y los canales de YouTube utilizando el #SRBResolution2021.

Hubo una fuerte cobertura de los medios internacionales, y la estrategia de redes sociales de la conferencia dio lugar a 965 000 impresiones en Twitter y 294 000 en LinkedIn. La grabación de la conferencia ha sido vista por cerca de 2 000 personas desde octubre.

Figura 14: Conferencia Anual en pocas palabras



En el programa de actos se organizaron cuatro grandes conferencias, incluida una conferencia anual que atrajo a cerca de 4 500 participantes. Los directores de la JUR también hablaron en cerca de 100 eventos. A continuación se exponen los aspectos más destacados.

- ▶ La JUR y el Instituto Bancario Europeo (EBI) organizaron la segunda conferencia SRB-EBI sobre resolución bancaria en febrero de 2021, que atrajo a cerca de 400 participantes.
- ▶ En junio de 2021, la JUR organizó el Diálogo 12 sobre la Industria (véase la sección 1.4.1).

THE IMPACT OF THE COVID-19 CRISIS ON THE BANKING SECTOR

DANUTA HÜBNER
EUROPEAN PARLIAMENT

REGULATION AND RESILIENCE THROUGH PANDEMIC
BUT... still much to be done and many RISKS
MOMENTUM FOR EDG?
RESILIENCE WAS SUPPORTED BY RESOLVE REGULATION
BUT... still much to be done and many RISKS
MOMENTUM FOR EDG?
RESILIENCE WAS SUPPORTED BY RESOLVE REGULATION
BUT... still much to be done and many RISKS
MOMENTUM FOR EDG?
RESILIENCE WAS SUPPORTED BY RESOLVE REGULATION

MÓNICA LOPEZ-MONIS GALLEGO
BANCO SANTANDER

RESOLUTION FROM PANDEMIC
CRISIS MANAGEMENT FRAMEWORK
RESOLUTION FROM PANDEMIC
CRISIS MANAGEMENT FRAMEWORK
RESOLUTION FROM PANDEMIC
CRISIS MANAGEMENT FRAMEWORK

ASCHAL DONOHOE
MINISTER FOR FINANCE, IRELAND and EUROGROUP PRESIDENT

STRENGTHENING OUR EURO ECONOMY IS ESSENTIAL FOR GROWTH AND A RETURN TO GROWTH

WHAT'S STILL TO DO
BETTER FUND RECOVERY
COMMON INSURANCE FUND IN A BANKING UNION
CRISIS MANAGEMENT FRAMEWORK
OUR ACTION has been SHIFTS SUPPORTIVE COORDINATED and STRONG

CLOSING REMARKS
PEDRO MACHADO
BOARD MEMBER
SINGLE RESOLUTION BOARD

BUILDING OUR CASE FOR MOVING FORWARD BASED ON THREE CORE IDEAS:

- IDEA ONE: FOCUSING ON THE IMPLEMENTATION OF BANK RESOLUTION**
RESOLUTION IS NOT ONLY ABOUT PLANNING
IMPLEMENTATION AT THE HEAT OF A BANK FAILING NOTICE
OUR PLANS MUST BE EXECUTABLE AT SHORT NOTICE
THE BANKS MUST BE ABLE TO BECOME RESOLVABLE
- IDEA TWO: ADDRESSES HOME-HOST ISSUE THE SINGLE POINT OF ENTRY**
When implementing RESOLUTION under the SPE model
WE SHOULD DISCRIMINATE AMONGST SUBSIDIARIES
and they should be ABANDONED! (even where the parent is failing...)
We should TREAT RESOLUTION FROM A GROUP PERSPECTIVE
SRB has to ensure through DEEP DIVE EXERCISES OPERATIONAL DOCUMENTATION
- IDEA THREE: JOINT REGULATORY EFFORT TO COMPLETE EUROPEAN BANKING REGULATION**
IMPLEMENTATION OF BASEL III POST-CRISIS REFORMS
SRB IS FULLY ALIGNED WITH THIS REGULATORY EFFORT
Will FURTHER STRENGTHEN OUR FRAMEWORK

THE GREATEST THING IN THE WORLD IS NOT SO MUCH WHERE WE STAND, AS IN WHAT DIRECTION WE ARE MOVING
JOHANN WOLFGANG GOETHE

MOVING FORWARD
RESOLVABILITY

FINANCIAL STABILITY **PROTECTING THE TAXPAYER**

Chapplecartoons.co.uk

- ▶ En noviembre de 2021, la JUR, la Escuela de Finanzas y Banca de Florencia (Instituto Universitario Europeo) y el Instituto Leibniz de Investigación Financiera (SAFE) organizaron un evento académico interdisciplinario que trató cuestiones como los riesgos financieros dentro del sector bancario y los desafíos de las estrategias de resolución bancaria y la financiación.
- ▶ También en noviembre, la JUR celebró los debates de la JUR sobre cuestiones de acogida en el sector bancario, que atrajeron a más de 350 espectadores en línea.

2.4. Panel de Recurso

De conformidad con el artículo 85, apartado 3, del RMUR, algunas de las resoluciones de la Sala pueden impugnarse ante el panel de recurso de la JUR⁷⁷. Es posible impugnar las decisiones referentes a las áreas de determinación del MREL, impedimentos a la resolución, obligaciones simplificadas para algunas instituciones, solicitudes de acceso público a documentos, así como las contribuciones de las instituciones a los gastos administrativos de la Junta.

A lo largo de 2021, el Grupo de Apelación recibió un total de cuatro apelaciones: Un llamamiento se refería al acceso a los documentos utilizados en la resolución del Banco Popular Español. En este caso después de las observaciones de las partes en el recurso de acceso a los documentos, el Grupo Especial de Apelación llegó a su decisión final, que se comunicó a las partes. Posteriormente, se publicó una versión anonimizada de la resolución en la página del Panel de Apelación en el sitio web de la JUR⁷⁸.

También hubo otros tres recursos que impugnaron las decisiones adoptadas por la Junta al establecer el MREL de varias entidades de crédito. Debido a la complejidad y las consecuencias de la primera apelación recibida, el Grupo Especial de Apelación consideró necesario pedir a las dos partes que presentaran una declaración oral ante el Grupo Especial a fin

de proceder a la decisión sobre la apelación. La vista se celebró a distancia el 7 de diciembre de 2021 y la decisión sobre este asunto se dictó a las partes en enero de 2022. Además, el Grupo Especial recibió dos apelaciones sobre el mismo asunto a finales de diciembre de 2021 y, por lo tanto, los procedimientos de los dos casos tendrán lugar en 2022. Los tres casos se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de la JUR.

Tras el cambio de marca de la JUR, que incluía su sitio web público, el Panel de Apelación tomó las primeras medidas para implementar el Registro Temático del Panel de Apelación, con el objetivo de tener la versión final disponible en la página web del Panel de Apelación a mediados de 2022. El Registro Temático se creará de conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Panel de Apelación⁷⁹ y es un instrumento destinado a facilitar y mejorar el acceso a las decisiones del Panel de Apelación a las partes interesadas, aportando en última instancia una contribución importante a la transparencia general de los procedimientos de la JUR.

Como miembro de la Red Interinstitucional de Procedimientos de Apelación, el Grupo de Apelaciones contribuyó a los esfuerzos de la red y participó en su reunión anual. Así, el Panel de Apelación de la JUR contribuyó a la definición y creación de

⁷⁷ De acuerdo con el Artículo 85(1) del RMUR, la JUR estableció en 2015 un Panel de Apelación para decidir sobre las apelaciones presentadas contra ciertas decisiones emitidas por la JUR. El Grupo de Apelación entró en funcionamiento el 1 de enero de 2016 y está compuesto por cinco miembros y dos suplentes suplentes que son totalmente independientes en relación con la Junta. El mandato de los miembros y suplentes del Grupo Especial es de cinco años, que podrá prorrogarse una vez (artículo 85, apartado 2, del RMUR). Una Secretaría apoya la actividad del Panel de Apelación y también realiza tareas independientes como Oficina de Protección de Datos de la JUR. La Secretaría tiene diversas tareas, desde la gestión de casos hasta el apoyo operacional de los miembros.

⁷⁸ Documento completo disponible aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/about/srb-appeal-panel>

⁷⁹ Documento completo disponible aquí: <https://www.srb.europa.eu/en/about/srb-appeal-panel/procedure>

un identificador europeo de la jurisprudencia de apelación, al establecimiento de normas en la gestión de la calidad de los recursos y a la medición de la calidad de la toma de decisiones; y al establecimiento de una terminología común para los procedimientos de recurso mediante la elaboración de una lista de términos en colaboración con el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea.

2.5. Gestión presupuestaria y financiera

En general, la ejecución presupuestaria (en créditos de compromiso excluidas las contingencias) mejoró un 3 % en comparación con 2020⁸⁰. La mejora específica del aumento del 5 % en la ejecución presupuestaria con respecto a 2020 no pudo lograrse debido a la ejecución inferior a la prevista de los títulos 1 y el capítulo 31, que abarca el presupuesto operativo de la JUR (véanse los anexos III y V). Esta menor ejecución se debió a la tasa de vacantes superior a la prevista y a la imposibilidad de llevar a cabo algunas actividades tras la continuación de las restricciones relacionadas con la COVID-19. No obstante, la gestión presupuestaria de la JUR refleja sistemas eficaces y eficientes, con más del 97 % de las facturas pagadas a tiempo, menos retrasos en los pagos que en años anteriores, mejoras en el cierre financiero de 2021 con la recogida automatizada de insumos y una mayor eficiencia en los procesos de contratación pública.

2.5.1 INGRESOS

Tras la recepción de los datos del BCE en febrero de 2021, la JUR procedió al cálculo de las contribuciones administrativas, teniendo en cuenta las modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2017/2361 de la Comisión Europea⁸¹, que entraron en vigor en marzo de 2021. Por lo tanto, la Sesión Ejecutiva adoptó la Decisión marco sobre las contribuciones administrativas definitivas de 2021 en abril. Posteriormente, la JUR envió notificaciones de contribución a las 2 316 entidades incluidas en el ámbito de

aplicación: 2 193 LSI y 123 entidades significativas y grupos transfronterizos, por un importe total de 60 millones de euros. En la fecha límite de pago, el 10 de junio se había abonado el 96 % de las contribuciones, lo que representa 2 233 entidades (el 96 % del total). A mediados de agosto, el 99,99 % de las contribuciones habían sido recaudadas, y dos pagos permanecían abiertos⁸².

Paralelamente a la recaudación de contribuciones, la JUR tramitó 23 reembolsos a las entidades tras sus cambios en su estatuto o ámbito de aplicación en el ciclo de contribución de 2020 [de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/2361], por un importe total de 0,15 millones de euros.

En el cuarto trimestre, la JUR inició los preparativos para el ciclo de contribuciones de 2022, distintos de los anteriores debido a las modificaciones del Reglamento Delegado (UE) 2021/517⁸³. Esto incluyó la preparación de un calendario, la creación de nuevos documentos relacionados con las cuotas y el examen de la documentación existente. El nuevo proceso incluirá nuevas características, como cuotas anticipadas y una fase de consulta.

A lo largo de 2021, la JUR trabajó en el desarrollo de una nueva herramienta para la gestión de los ciclos del proceso de contribución administrativa, que incluye, entre otras características, la recopilación de datos, el cálculo de

⁸⁰ Incluyendo contingencias, la ejecución presupuestaria mejoró un 4 %.

⁸¹ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R2361&from=EN>

⁸² Uno correspondiente a una entidad concursada y otro relativo a la retirada de la licencia bancaria.

⁸³ Documento completo disponible aquí: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R0517&from=EN>

las contribuciones y las capacidades de envío de correo.

2.5.2 GASTOS

Los gastos presupuestarios incluyen los pagos efectuados utilizando créditos del ejercicio en curso y los créditos efectuados del ejercicio anterior. En los párrafos siguientes se resume la ejecución de los créditos por título. En el anexo V se ofrecen más detalles.

En 2021, la JUR estableció 401 compromisos presupuestarios por un importe de 89,52 millones de euros en la parte I del presupuesto y 175,59 millones de euros en la parte II del presupuesto, y tramitó 1 171 pagos (de créditos de 2021) por un total de 76,36 millones de euros en la

parte I del presupuesto y 145,95 millones de euros en la parte II del presupuesto. El número de pagos disminuyó en comparación con 2020 debido al menor número de pagos periódicos de bajo valor de las actividades suspendidas debido a la pandemia de COVID-19.

El porcentaje de ejecución presupuestaria de 2021 es del 71,47 % para los créditos de compromiso y del 64,17 % para los créditos de pago. Además, en 2021 se tramitaron 148 pagos, por un importe de 2,1 millones de euros, utilizando créditos prorrogados de 2020. El importe de los créditos de 2021 prorrogados a 2022 equivale a 6,26 millones de euros. Ver la ejecución del presupuesto por títulos:

Título 1: Gastos de personal				
Presupuesto final después de las transferencias EUR	Comprometidos		Utilizado en créditos de pago	
	EUR	% del presupuesto final	EUR	% del total comprometido
56,78 millones	50,46 millones	89 %	49,47 millones	98 %

En título 1, los niveles de compromiso y de pago fueron inferiores a los de 2020 debido a la tasa de vacantes relativamente elevada a lo largo de 2021, aunque fueron más altas que en años anteriores en líneas como la formación. El principal ámbito de gasto

de este título es el personal de la JUR en activo. 45,96 millones de euros se gastaron en nóminas (salarios y derechos); 1,57 millones de euros se gastaron en servicios intermedios y 1,31 millones de euros en centros para la primera infancia y educación.

Título 2: Gastos de infraestructura				
Presupuesto final después de las transferencias EUR	Comprometidos		Utilizado en créditos de pago	
	EUR	% del presupuesto final	EUR	% del total comprometido
16,65 millones	16,35 millones	98 %	11,23 millones	69 %

En el título 2, las principales áreas de gasto fueron el alquiler del edificio de la JUR, en 5,03 millones de euros, que aumentó en comparación con años anteriores debido al compromiso para la preparación de nuevos espacios de oficinas; y la infraestructura de TIC, en 4,52 millones de euros. Los

gastos puntuales de la nueva oficina, por un importe de 2,59 millones de euros, se contrataron en diciembre y, por lo tanto, los pagos se prorrogarán a 2022, lo que supone una ejecución relativamente baja de los créditos de pago. Los gastos recurrentes se aplazaron hasta 2022.

Presupuesto final después de las transferencias EUR	Título 3: Gastos operativos			
	Comprometidos		Utilizado en créditos de pago	
	EUR	% del presupuesto final	EUR	% del total comprometido
51,84 millones	22,71 millones	44 %	15,66 millones	69 %

El título 3 se refiere exclusivamente a los gastos operativos relacionados con la aplicación del RMUR, e incluye el capítulo 31, para las operaciones de la JUR, y el capítulo 32, para las contingencias. En cuanto al capítulo 31, no fue posible llevar a cabo una serie de actividades incluidas en el presupuesto operativo, por lo que no se ejecutaron plenamente líneas presupuestarias como misiones o eventos. Sin embargo, la ejecución global del capítulo 31 aumentó en comparación con 2020. En cuanto al capítulo 32, que sirve como presupuesto para imprevistos para cubrir gastos imprevistos relacionados con la misión básica de la JUR; la mayor parte del presupuesto previsto, que se refería a posibles casos de resolución, no se comprometió. Esta línea presupuestaria sigue siendo fundamental para el cumplimiento del mandato de la JUR en caso de que se produjeran varias resoluciones al mismo tiempo. El porcentaje total de ejecución del título fue del 34 %; sin embargo, excluyendo el capítulo 32, que corresponde a imprevistos de la JUR, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago asciende al 83 %.

2.5.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El resultado presupuestario para 2021 se estima en 36,82 millones de euros (frente a los 45,39 millones de euros en 2020) y se consignará en el presupuesto de 2022 tras su aprobación por el Consejo en su pleno de septiembre de 2022. El resultado presupuestario se deducirá de las contribuciones administrativas que se recaudarán en 2023.

2.5.4 ADQUISICIONES

Durante 2021, la JUR puso en marcha 34 procedimientos de contratación pública y adjudicó 34 contratos tras la finalización satisfactoria del procedimiento de contratación (30 de los procedimientos iniciados en 2021 y 4 en 2020), principalmente procedimientos negociados especialmente y procedimientos negociados de bajo valor. En 2021 hubo significativamente menos procedimientos especialmente negociados para conocimientos jurídicos, debido a un menor número de litigios y a un enfoque más eficiente para agrupar casos. Véanse más detalles en el anexo VIII.

2.6. Gestión de Recursos Humanos

Para la gestión de recursos humanos, 2021 siguió siendo un año particularmente difícil debido a la pandemia de COVID-19 y a pesar de la adaptación de los procesos a la «nueva normalidad». En 2021, la JUR aprobó su nueva estrategia de recursos humanos para hacer frente a los próximos retos de una organización establecida. La estrategia de RRHH contiene dos pilares: la misión de RRHH, que abarca la contratación, el compromiso y la retención del personal; y los proyectos de transformación de recursos humanos para racionalizar y mejorar la gestión de recursos humanos en la organización durante el período 2021-2023.

2.6.1 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA COVID-19

Durante 2021, hubo una serie de iniciativas para promover el bienestar del personal y contrarrestar los efectos negativos de los períodos prolongados de trabajo a domicilio. Por ejemplo, la iniciativa «Conócete» brindó oportunidades para que los nuevos miembros del personal se conectaran con miembros del personal que ya habían estado trabajando en la JUR durante algún tiempo y que

apoyaban el proceso de integración en la organización. Además, el personal de la JUR recibió formación sobre diferentes aspectos del bienestar y sobre cómo se puede mantener el bienestar en situaciones difíciles. Las partes interesadas externas, como la Escuela Europea de Administración y la Comisión, impartieron estas sesiones y fueron promovidas a lo largo del año.

2.6.2 COMPROMISO Y RETENCIÓN

La JUR siguió esforzándose por contratar personal altamente cualificado para proporcionar una base sólida para su trabajo. La dotación global de personal en 2021 se mantuvo similar a la de 2020, terminando el año con 371 agentes temporales de los 450 puestos del Plan de Establecimiento 2021. Esto se debió a dos factores. En primer lugar, un aumento de las salidas de personal en 2021. Aunque la mayoría de las salidas fueron para el personal que se traslada a las instituciones europeas, RRHH explorará proactivamente las razones de la salida del personal con el fin de aumentar la retención en los próximos años.

Tabla 7: Número de funcionarios por categoría en comparación con el plan de establecimiento

Categoría	Número de empleados a finales de 2019	Número de empleados a finales de 2020	Número de empleados a finales de 2021	Plantilla de personal 2021
Agentes temporales	350	372	371	450
Expertos nacionales en comisión de servicio	22	19	22	35
Becarios	10	10	7	10
Consultores	33	30	35	N/A
Funcionarios interinos	13	12	23	N/A
TOTAL	428	443	458	495

En segundo lugar, la mayoría de los 19 procedimientos de selección iniciados o finalizados en 2021 se referían a perfiles altamente especializados, lo que permitió la contratación de personal para un número limitado de vacantes. Las tres campañas más grandes, para los perfiles de

Senior Bank Resolution Expert, Bank Resolution Expert y Legal Expert, solo darán lugar a personal integrado en 2022. A pesar de la gran cantidad de salidas de personal, HR logró cubrir el Plan de Establecimiento 2021 con contrataciones o procedimientos de selección durante el año.

2021 Aprendizaje de la JUR en cifras

Un total de 185 sesiones de formación y 15 % desde 2020

- ▶ 43 sesiones de formación relacionadas con la resolución en 2021
- ▶ 31 sesiones de capacitación en TIC relacionadas con la resolución
- ▶ 26 sesiones generales de capacitación en TIC
- ▶ 37 sesiones sobre bienestar/trabajo en la «nueva normalidad» cuadruplicando el total de 2020
- ▶ 13 sesiones sobre la inducción de los recién llegados

↗ 18 % en comparación con 2020

2.6.3 APRENDIZAJE Y DESARROLLO

A lo largo de 2021, la JUR fue particularmente activa en términos de formación, pasando de 160 sesiones de formación en 2020 a 185 en total en 2021, incluidas iniciativas generales para abordar el trabajo durante la pandemia, como cursos de formación sobre bienestar y reuniones híbridas, el relanzamiento de un programa de tutoría para recién llegados y actos de desarrollo de equipos sobre cómo abordar el cambio. Las sesiones de formación también abarcaron los cursos de formación de los recién llegados y diversas iniciativas de formación técnica.

La formación inicial de la JUR 2021 tuvo lugar en enero de 2021, con más de 100 asistentes de la JUR, las ANR, el MUS, la ABE y la Comisión. Expertos de la JUR, el MUS y la ABE presentaron presentaciones sobre una amplia gama de temas, que abarcan los reglamentos de nivel 1 (DRRB, RMUR) y 2 (Normas Técnicas de Regulación e Implementación de la ABE, RTS y NTE), planificación de la recuperación e intervención temprana, así como políticas clave

de la JUR incluidas en el Manual de Planificación de la Resolución y el EfB.

En marzo, la JUR recibió un premio de la Escuela Europea de Administración por «Mejor acción de aprendizaje que aborda las capacidades para el futuro» por su curso de formación «Análisis de datos en resolución», compitiendo con otros 16 candidatos. La JUR ganó por su desarrollo de una comunidad de personas con las habilidades necesarias para aumentar la capacidad de análisis de datos de la JUR para satisfacer las necesidades a largo plazo de la Junta. El curso de formación interactivo se centró en las necesidades concretas de los participantes y los desafíos a los que se enfrentan en su trabajo diario. Los participantes han presentado proyectos que muestran la aplicación práctica de nuevas habilidades a sus tareas actuales, así como los beneficios de estas habilidades para la JUR en el futuro.

En enero de 2021, la JUR completó un ejercicio de movilidad interna para los jefes de unidades de resolución, en consonancia con los cambios en las carteras de las unidades de resolución. Este ejercicio permitió a la JUR

alinearse con las normas aplicadas por las organizaciones en el ámbito de la supervisión bancaria y, lo que es más importante, creó oportunidades de crecimiento para su personal.

2.6.4 TRANSFORMACIÓN DE RRHH

Durante 2021, HR emprendió tres proyectos paralelos, con el objetivo de completarlos en 2022:

- ▶ La creación del marco de competencias de la JUR, con perfiles de competencia para todas las familias de trabajo en la JUR, y el desarrollo de una guía de competencias para describir cómo se aplican las competencias en el aprendizaje y el desarrollo (plan de estudios de formación y trayectoria profesional), selección o movilidad interna (selección basada en competencias).
- ▶ La selección y aplicación de un instrumento de contratación electrónica, vinculado al nuevo marco de competencias.
- ▶ La implementación del autoservicio de los empleados, incluida la mejora de las herramientas de autoservicio que apoyan la

prestación de servicios de RRHH Lean, eficientes y centrados en el negocio. Al mismo tiempo, la JUR también está revisando sus procesos de recursos humanos.

En 2021, la JUR contrató a un experto en gestión de talentos de recursos humanos para gestionar estos proyectos, así como para aumentar y desarrollar aún más las capacidades de recursos humanos (es decir, redactar un perfil de competencia en materia de recursos humanos, aclarando las competencias requeridas por el personal de recursos humanos a diferentes niveles). El marco de competencias servirá como plan para identificar y comunicar claramente las habilidades, los conocimientos y la mentalidad que el personal necesita para prosperar en sus funciones en la JUR. Además, la ejecución de los proyectos de transformación de recursos humanos mencionados anteriormente liberará recursos, que pueden proporcionar apoyo y orientación a medida a los miembros del personal con respecto a los diferentes aspectos de la gestión de las personas en la JUR.

2.7. Evaluación de las recomendaciones de auditoría durante el año de referencia

2.7.1 AUDITORÍA INTERNA

El mandato de la auditoría interna reside en el RMUR, el Reglamento Financiero de la JUR y la carta de auditoría interna, que define, entre otras cosas, los principios de independencia y objetividad, responsabilidad y autoridad. En consonancia con lo dispuesto en la carta, Auditoría Interna informa de los resultados de su labor a la Junta en su sesión ejecutiva. Además, la Auditoría Interna informa al menos una vez al año a la Junta sobre su rendimiento, las principales conclusiones de sus auditorías y el estado de las conclusiones de la auditoría.

Durante el año, la Auditoría Interna se centró en cinco compromisos de garantía:

- ▶ Auditoría de las operaciones de TIC: gestión del cambio y seguridad de las TIC, que se completaron.
- ▶ Auditorías sobre gestión de documentos y registros, asesoramiento jurídico y gestión de litigios, que se encontraban en la etapa final de presentación de informes al final del ejercicio.

Además, la auditoría interna de la JUR realizó un encargo de consultoría asesorando a la dirección de la JUR sobre el establecimiento del nuevo marco de control interno.

La auditoría interna supervisa la aplicación de las recomendaciones de sus auditorías de garantía a través de auditorías de seguimiento. En

2021, estos seguimientos abarcaron auditorías anteriores sobre planificación de resoluciones, externalización de inversiones en fondos, contratación y externalización y uso de consultores.

Situación de las recomendaciones de la Auditoría interna

En 2021, la Auditoría Interna emitió 17 nuevas recomendaciones, para las que la dirección ha preparado planes de acción. Incluyendo recomendaciones de auditorías de años anteriores, 43 recomendaciones, de las cuales dos críticas⁸⁴ y 15 de alta prioridad permanecieron abiertas al final del año. De las nueve recomendaciones seguidas (de las auditorías de años anteriores), se cerró una recomendación de alta prioridad y se está llevando a cabo ocho trabajos, con algunos elementos pendientes de aplicación. Varias de las recomendaciones de seguimiento abierto se revisarán en el contexto de las próximas auditorías.

Las recomendaciones críticas y de alta prioridad subrayaban la necesidad de seguir mejorando en las esferas de la gobernanza, la planificación y el seguimiento, y de garantizar la calidad a través de los procesos.

2.7.2 AUDITORÍA EXTERNA

Las cuentas anuales de la JUR se auditan externamente sobre una base anual. En 2021, el auditor externo emitido es un informe de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales definitivas de la JUR para 2020.

⁸⁴ Para los cuales, ya existen planes de acción.

Además, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) informa sobre las cuentas anuales de la JUR cada ejercicio, incluida una declaración de fiabilidad de las cuentas anuales sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a estas cuentas.

En 2021, el TCE publicó su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la JUR correspondientes al ejercicio 2020⁸⁵, emitiendo un dictamen de auditoría sin reservas («en limpio»). El informe también señala que la JUR ha completado el plan de acción relativo a las observaciones mencionadas en 2020 para el informe anual de la JUR de 2019⁸⁶. Además, el informe señala algunas observaciones sobre los controles internos en las inversiones del FUR: la realización de evaluaciones sobre las medidas de control interno para prevenir conflictos de intereses en el banco central nacional contratado y la necesidad de reforzar los procesos de gestión del riesgo de inversión, llevar a cabo el seguimiento a través de herramientas de TIC y utilizar fuentes independientes. Desde entonces, estas recomendaciones se han abordado, entre otras medidas, con la conclusión de un contrato para un segundo gestor de inversiones, el desarrollo de una herramienta de TIC y la mejora del acceso de la JUR a los datos de mercado (véase la sección 1.6.2 para más detalles). Como complemento de este informe, el TCE también publicó en noviembre de 2021 su informe sobre pasivos contingentes de 2020⁸⁷, en el que se señalaba que la JUR había abordado las recomendaciones del informe anterior e incluía dos nuevas recomendaciones:

- ▶ La JUR deberá desarrollar un método para calcular la exposición financiera potencial de las contribuciones *ex ante*. Este proceso está en curso.
- ▶ La JUR deberá reintroducir el procedimiento de seguimiento de los procedimientos nacionales sobre las contribuciones *ex ante*, en cooperación con las ANR.

Además, en 2021, el TCE también publicó el informe sobre la planificación de la resolución en el MUR⁸⁸, que siguió a una auditoría anterior (Informe Especial 23/2017 del TCE⁸⁹), pero tenía un ámbito de aplicación más amplio, que abarcaba: i) la planificación de la resolución de los bancos en el ámbito de competencias de la JUR; ii) la función de supervisión de los LSI por parte de la JUR; y iii) la adecuación de los recursos humanos.

El TCE formuló recomendaciones en cuatro ámbitos:

- ▶ Mejorar las políticas del MUR. El Tribunal constató que la JUR ha adoptado todas las políticas pertinentes necesarias para la preparación de los planes de resolución y que las políticas desarrolladas eran de calidad satisfactoria. En el informe se señalaba que todavía quedaban por elaborar algunos elementos de la política. Sin embargo, desde la realización de la auditoría, la JUR ha seguido desarrollando políticas en consonancia con el calendario incluido en el EfB y seguirá incluyendo cambios apropiados en las actualizaciones anuales de manuales

⁸⁵ Documento completo disponible aquí: https://www.eca.europa.eu/lists/ecadocuments/agencias_2020/agencias_2020_en.pdf

⁸⁶ Documento completo disponible aquí: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRB_2019/SRB_2019_EN.pdf

⁸⁷ Documento completo disponible aquí: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRM_2020_contingent_liabilities/SRM_2020_contingent_liabilities_EN.pdf

⁸⁸ Documento completo disponible aquí: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_01/SR_Single_resolution_mechanism_EN.pdf

⁸⁹ Documento completo disponible aquí: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR17_23/SR_SRB-BU_EN.pdf

y otras directrices⁹⁰ (véanse las secciones 1.3.1 y 1.4.1).

- ▶ Garantizar el pleno cumplimiento y la adopción oportuna de los planes de resolución. El Tribunal constató que la calidad de los planes había mejorado en comparación con la auditoría anterior. Pero señaló que no se cumplían algunos aspectos del reglamento único, y recomendó que se ajustaran las actividades de planificación de la resolución. Desde la realización de la auditoría, la JUR ha proporcionado orientaciones actualizadas a los IRT y a los bancos, y la calidad de los planes de resolución ha mejorado progresivamente en el RPC 2020 y 2021 (véase la sección 1.4.2). El plan de trabajo 2020, publicado en noviembre de 2019, ya incluía disposiciones para un ciclo de planificación anual de 12 meses, implementado en 2020, que también se adaptó a los cambios reglamentarios introducidos por la DRRB2. Este RPC de 12 meses se mejoró y se volvió a aplicar en 2021 (véase la sección 1.3.1), por lo que se siguió abordando la recomendación del TCE.
- ▶ Mejorar la configuración organizativa del MUR. El TCE constató que la distribución de las funciones en las ANR era más clara y que la JUR había cumplido aún más su plan de establecimiento. Sin embargo, señaló la necesidad adicional de personal, en particular en la planificación de la resolución y la supervisión de la LSI, a lo que la JUR acordó. El Plan de Establecimiento se incrementó en

el Programa Plurianual 2021-2023 y, desde 2020, la JUR ha estado trabajando para aumentar la contratación, también frente a los retos de gestión de recursos humanos provocados por la pandemia de COVID-19 (véanse la sección 2.6 y el anexo VI). La normalización de la composición del IRT está en curso, y el ejercicio aprovechará las lecciones aprendidas durante el RPC 2021.

- ▶ Establecimiento de criterios objetivos y cuantificados para la adopción oportuna de medidas de supervisión (intervención temprana y criterios de inexistencia o probabilidad de fallar). La JUR aceptó esta recomendación solo parcialmente, dependiendo de la aprobación de la recomendación por la Comisión, ya que la JUR solo puede desempeñar una función de asesoramiento técnico en la materia. En 2021, la JUR se reunió con la Comisión, que indicó que, por el momento, no tiene planes de presentar una propuesta legislativa con umbrales objetivos y cuantificados para desencadenar una intervención temprana y criterios de fracaso o fracaso.

El informe del TCE se centró en el RPC 2018-2019. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 retrasó su finalización y publicación. Los planes de acción para abordar sus recomendaciones ya se incluyeron en el programa de trabajo de la JUR, y se han completado en 2021 o se abordarán plenamente en los primeros meses de 2022, ya que se concluye el RPC 2021 y la fase de preparación del RPC 2022.

⁹⁰ Además de la inclusión de nuevos temas de política, la SRB también actualizó la orientación interna para eliminar posibles ambigüedades y fomentar una mayor estandarización de los planes de resolución. Estas mejoras complementan el control interno de calidad de los planes por parte de la JUR.



Evaluación de la eficacia de los sistemas de control interno

3.1. Eficacia de los sistemas de control interno

En 2021, la JUR pasó de un sistema puramente basado en el cumplimiento a uno basado en principios, en virtud del cual los diferentes equipos de la JUR obtienen la flexibilidad necesaria para adaptarse a sus características y circunstancias específicas, garantizando al mismo tiempo un control interno sólido con una evaluación coherente en toda la JUR. Este enfoque tiene como objetivo ayudar a la organización a alcanzar sus objetivos y mantener el desempeño operativo y financiero.

El Marco de Control Interno de la JUR consta de 5 componentes, 17 principios y características que funcionan como un manual sobre cómo debe funcionar la JUR como organización, con el fin de maximizar la consecución de sus objetivos, con un uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles. Los principios dan orientación sobre cómo construir una estructura sólida de control interno y se definen y detallan en el Marco de Control Interno.

Figura 15: Marco de controles internos de la JUR



El marco de control interno de la JUR está adaptado del de la Comisión para tener en cuenta el entorno de control específico de la JUR. Este marco complementa el Reglamento Financiero de la JUR y otras normas y reglamentos aplicables⁹¹ con el fin de adaptar las normas de la JUR al marco de control interno de la Comisión, que,

a su vez, se basa en las normas internacionales más estrictas establecidas por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Pista (COSO).

La JUR realiza la evaluación de los controles internos a través de un seguimiento continuo y evaluaciones

⁹¹ En particular, el Estatuto del personal, los arreglos de gobernanza, la estrategia antifraude de la JUR, etc.

periódicas específicas. El seguimiento continuo se integra en los procesos y se lleva a cabo en tiempo real en todos los niveles de la organización, lo que permite a los equipos de la JUR reaccionar oportunamente a las condiciones cambiantes y corregir las desviaciones y deficiencias. Dado que 2021 fue un año transitorio para el marco de control

interno de la JUR, la evaluación de los controles internos se basó en las normas de control interno (marco anterior) y se llevó a cabo una cartografía con los nuevos principios de control interno (nuevo marco) para cerrar los dos marcos. La evaluación de los controles internos en 2021 se presentará a la dirección de la JUR en marzo de 2022.



3.2. Conclusiones de la evaluación de los controles internos

En esta sección se examina la evaluación de los elementos ya comunicados anteriormente, en las secciones 2.7.2 y 3.1, y las subconclusiones ya alcanzadas. Extrae una conclusión general en apoyo de la declaración de fiabilidad y establece si la declaración debe estar o no con reservas.

En 2021, la JUR asignó aproximadamente 18,7 equivalentes a tiempo completo⁹² para actividades de control (por un importe de 1 371 499 euros o el 0,01 % del presupuesto total de la JUR para 2021). Estas actividades se centraron en las siguientes esferas: las actividades centralizadas de gestión financiera y adquisiciones, los servicios presupuestarios y contables y los procesos de finanzas y verificación. Teniendo en cuenta el resultado positivo de las verificaciones de control *ex ante* y *ex post*, la ausencia de recomendaciones críticas derivadas de las auditorías,

el marco bien establecido para gestionar las excepciones y la regularidad de las operaciones, el equilibrio general entre eficacia, eficiencia y economía de los controles es razonablemente satisfactorio.

La información comunicada en las secciones 2.7.2 y 3.1 proviene de los resultados del seguimiento por parte de la dirección y los auditores, sobre la base de un análisis sistemático de las pruebas disponibles. Apoyan plenamente la Declaración de Garantía con respecto al uso de los recursos para el propósito previsto y en consonancia con los principios de buena gestión financiera, legalidad y regularidad. Este enfoque ofrece una visión veraz y justa, y ofrece suficientes garantías en cuanto a la integridad y fiabilidad de la información sobre los controles, que cubre la totalidad del presupuesto delegado en la presidencia de la JUR.

⁹² Unidad de medida de personas ocupadas que hacen comparables las cargas de trabajo.



IV |

Garantía de gestión

4.1. Revisión de los elementos que respaldan la garantía

La JUR lleva a cabo sus operaciones de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, trabajando de manera transparente y cumpliendo con un alto nivel de normas profesionales y éticas. La JUR adoptó su marco de control interno, basado en el equivalente de la Comisión y en las mejores prácticas internacionales, con el fin de garantizar la consecución de su objetivo y su mandato.

Algunos de los elementos que respaldan la garantía se pueden encontrar en secciones anteriores, como la gestión de auditorías en la sección 2.7, la gestión financiera y de recursos humanos en las secciones 2.5 y 2.6, respectivamente, los aspectos de gobernanza en la sección 2.3, así como la parte III, sobre controles internos. Además, a lo largo de 2021, varios equipos horizontales desempeñaron funciones periódicas que apoyaron la consecución del objetivo de la JUR de la manera más eficaz, eficiente y económica. Entre otras, las siguientes actividades apoyaron la garantía durante 2021:

Marco del Protocolo de Secreto de la JUR

El Marco del Protocolo de Secreto de la JUR, actualizado a finales de 2020, regula el acceso a la información confidencial en caso de posible acción de resolución (véanse más detalles en la sección 1.5.1). A lo largo de 2021, la JUR emprendió varias iniciativas para informar al personal y crear conciencia sobre el Protocolo.

Protección de datos

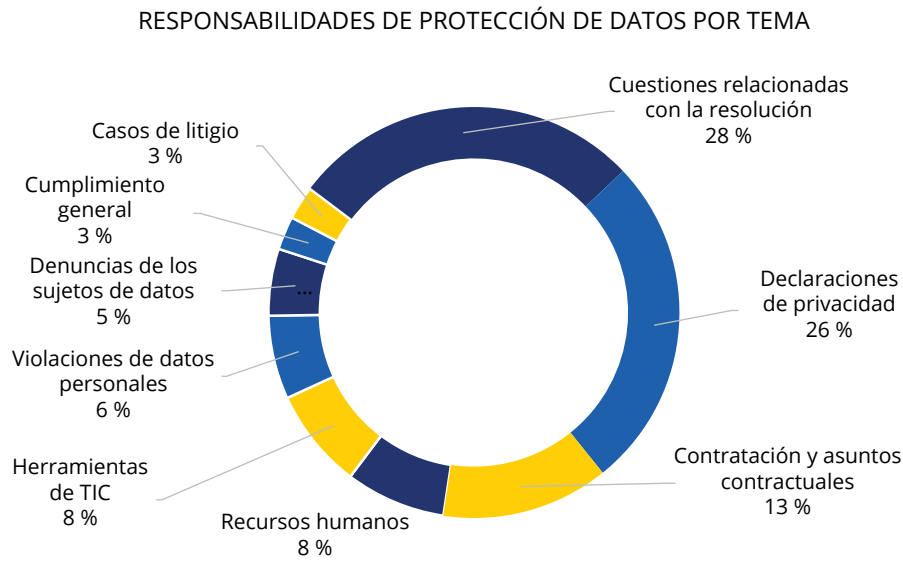
Durante 2021, la JUR realizó progresos sustanciales para mejorar los procesos, herramientas y controles necesarios para reforzar el cumplimiento de la

protección de datos dentro del marco de protección de datos de la UE, manteniendo al mismo tiempo el mandato y la misión de la JUR. A lo largo de 2021, la Oficina de Protección de Datos de la JUR asesoró a otras unidades en una amplia variedad de temas, como los casos relacionados con el registro de reuniones a distancia conforme a la protección de datos; impartió formación sobre temas generales y específicos de protección de datos, como el asesoramiento contractual estándar en materia de contratación pública, y elaboró una lista de verificación de protección de datos para los propietarios de proyectos de TIC. La oficina de protección de datos también intensificó los intercambios con TIC y RRHH sobre temas como la retención de correo electrónico, la nube o la compra de herramientas en línea.

La Oficina de Protección de Datos de la JUR elaboró plantillas y orientaciones para todas las unidades que redactan declaraciones de privacidad, formularios de consentimiento y organización de actos y cursos de formación, o participan en los procedimientos de contratación, con el fin de simplificar y normalizar la creación de estos documentos y garantizar el cumplimiento del marco de protección de datos por parte de la JUR.

A lo largo de 2021 la JUR siguió colaborando con otras instituciones, agencias y organismos de la UE en relación con la protección de datos, permitiendo el intercambio de experiencias y el intercambio de buenas prácticas. Durante el año, la JUR llevó a cabo una visión general de sus actividades de tratamiento de datos, que se llevará a cabo anualmente.

Figura 16: Solicitudes de asesoramiento sobre protección de datos por tema

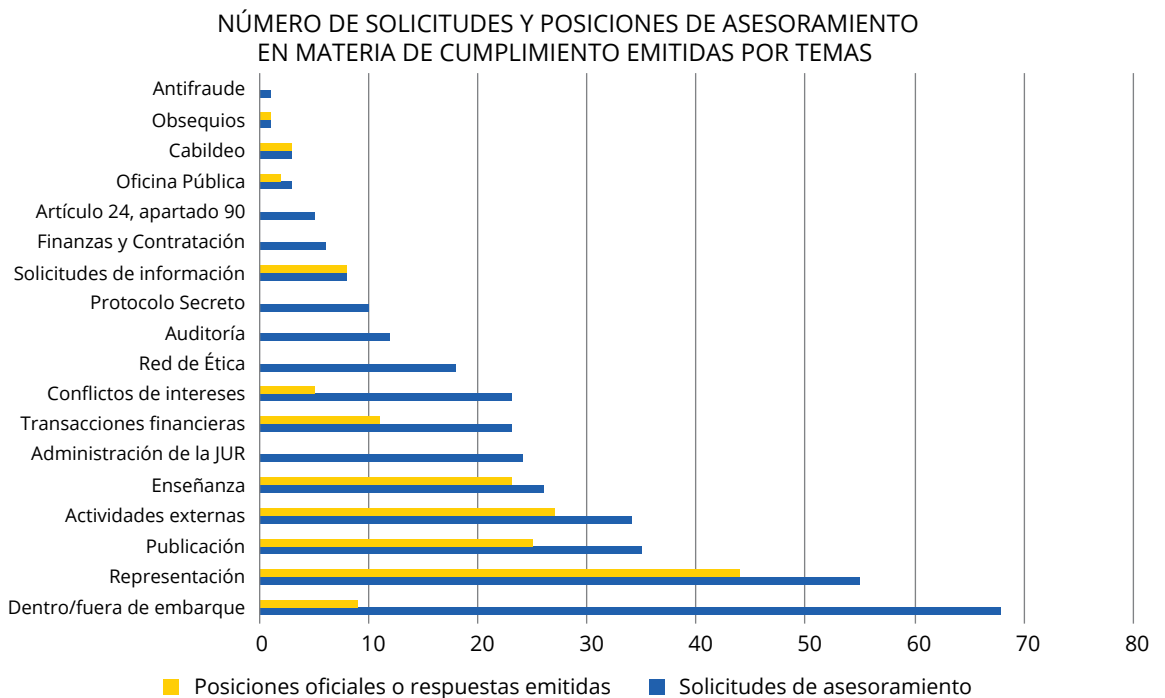


Ética y Cumplimiento

La JUR aprobó un nuevo Marco de Ética y Cumplimiento a finales de 2020, que se aplicó a lo largo de 2021, con el apoyo de una campaña de sensibilización y cursos de formación organizados por el equipo de ética. Además, durante 2021, todo el personal de la JUR completó el primer ejercicio obligatorio de limpieza doméstica como parte de las obligaciones de información en virtud del nuevo Código Ético. Durante el año, el Cumplimiento de la JUR abordó

355 cuestiones de ética y cumplimiento, incluidas solicitudes de autorización previa, declaraciones, notificaciones, etc. Tras estas, el Cumplimiento de la JUR emitió 150 posiciones formales (de las cuales 36 requirieron la firma de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, en relación con actividades y publicaciones fuera de la JUR o que tuvieron lugar después de abandonar la JUR) y ocho respuestas formales en el contexto de solicitudes de autorización complejas.

Figura 17: Número de solicitudes y posiciones de asesoramiento en materia de cumplimiento emitidas por temas



Además, a lo largo del año, el Cumplimiento de la JUR revisó 61 declaraciones de los miembros del personal de la JUR, de las cuales la mitad fueron revisiones relacionadas con la incorporación del personal. Los restantes se referían a casos fuera de embarque, de los cuales el 13 % se ultimaron con un puesto formal de cumplimiento (solicitudes con arreglo al artículo 16 del Estatuto). Además del apoyo regular a las solicitudes de asesoramiento, SRB Compliance también promovió campañas para crear conciencia sobre temas específicos como publicaciones, redes sociales, solicitudes de cabildeo, antifraude, tono en la cima, paneles de reclutamiento e introducciones a los recién llegados.

Entorno de trabajo

El entorno de trabajo se mantuvo en un lugar destacado en la agenda. Con el fin de promover el respeto y la dignidad como uno de los valores de la organización, la JUR aprobó su política de protección de la dignidad de la persona y prevención del acoso psicológico y sexual en 2017, y al año siguiente estableció una red de asesores confidenciales con un mandato de dos años. En 2021, la JUR seleccionó a un nuevo grupo de consejeros confidenciales que recibieron formación especializada para desempeñar su función. En paralelo, se invitó a los directivos superiores e intermedios a sesiones específicas, se organizaron varias campañas de sensibilización y, hasta mayo de 2021, se había formado una cifra acumulada de alrededor de 500 funcionarios. En cuanto a las relaciones de personal, el Comité de Personal de la JUR tenía una nueva composición en 2021, y sus miembros se reunían periódicamente con la alta dirección de la JUR,

lo que era particularmente importante en cuestiones relacionadas con el trabajo a distancia y el regreso a la oficina en el entorno de la COVID-19.

Funciones sensibles

En 2021, la JUR elaboró su guía interna sobre funciones sensibles⁹³, que entró en vigor en junio. El documento describe las principales responsabilidades de la gestión de funciones sensibles, y proporciona orientación sobre el proceso de su identificación, así como la aplicación de los controles atenuantes correspondientes. La JUR puso en marcha su primer ejercicio anual de funciones sensibles en el cuarto trimestre de 2021, y adoptará medidas para la aplicación de los controles internos relacionados con ellos en 2022.

Gestión de riesgos

En 2021, la JUR revisó el estado del plan de acción de gestión del riesgo empresarial 2020. Tras esta revisión, y en combinación con la recopilación de otros riesgos empresariales emergentes, la JUR consideró necesario proseguir el seguimiento de los planes de acción originales, con el fin de garantizar la aplicación de medidas atenuantes adecuadas, ya que los ocho principales riesgos empresariales significativos permanecieron en vigor en 2021. En 2022, la introducción de procesos de planificación interna normalizados, como parte del desarrollo de un sistema de gestión del rendimiento para la JUR, complementará este ejercicio.

Controles financieros ex post

La JUR elaboró sus orientaciones internas sobre los controles financieros *ex post* de la JUR, que entraron en vigor en octubre de 2021. El ejercicio se llevó a cabo con el fin de verificar

⁹³ Las funciones sensibles son aquellas en las que un miembro del personal que ejecuta una actividad tiene un grado de autonomía y/o poder de decisión y/o influencia suficiente para permitirles, si así lo deciden, abusar de estos poderes para beneficio personal (financiero o de otro tipo) y/ o para infligir daño. De acuerdo con el Marco de Control Interno de la JUR, las funciones sensibles de la JUR deberán identificarse mediante evaluaciones de riesgos y deberán registrarse y mantenerse actualizadas. Por lo tanto, la JUR tiene un registro de funciones sensibles, garantiza la existencia de medidas de mitigación adecuadas y proporcionales y supervisa el riesgo residual que la JUR está dispuesta a asumir.

la legalidad, regularidad y buena gestión financiera de las transacciones financieras terminadas; medir la eficacia de los controles financieros *ex ante* establecidos; mejorar los procesos de negocio; e informar de los resultados a la Presidencia, destacando las no conformidades que se descubrieron y proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario. La JUR completará el ejercicio en el primer trimestre de 2022.

Notificación de excepciones

Circunstancias excepcionales pueden imponer decisiones que representen una desviación de los requisitos legales, procesos y procedimientos establecidos. Dichas excepciones deben ser aprobadas por el nivel adecuado de la dirección antes de que se adopte la acción, teniendo en cuenta la delegación de responsabilidades decidida por el ordenador. El análisis de las excepciones y los casos de incumplimiento se comunicó a la dirección de la JUR para el año 2021, incluida una identificación de las deficiencias de control interno y las medidas atenuantes propuestas.

Artículos adicionales

En junio de 2021, la JUR llevó a cabo una validación periódica de los derechos de acceso de los usuarios concedidos en ABAC (sistema financiero de la JUR). La validación detectó deficiencias para las que se han establecido los planes de acción correspondientes.

La JUR informó al Comité Administrativo y Presupuestario de la JUR sobre el estado de todas las medidas adoptadas para dar respuesta a las recomendaciones del TCE durante 2021.

Conclusión general

En conclusión, la administración tiene garantías razonables de que, en general, los controles adecuados están en marcha y funcionan según lo previsto; los riesgos se están supervisando y mitigando adecuadamente, y se están implementando las mejoras y los refuerzos necesarios. Los Gerentes de Gestión de Riesgos y Controles Internos han firmado sus declaraciones de fiabilidad y el Presidente, en su calidad de Ordenador, ha firmado la Declaración de Garantía.

4.2. Reservas

No aplicable



A large, bold, white letter 'V' is centered on the left side of a yellow rectangular background. The 'V' is simple and sans-serif.

Declaración
de fiabilidad

5.1. Declaración de Gestores encargados de la gestión de riesgos y controles internos

DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

Declaro que, de conformidad con el marco de control interno de la JUR, he comunicado a la Presidencia mis recomendaciones y recomendaciones sobre el estado general del control interno en la JUR.

Certifico que la información facilitada sobre el estado de control interno en el presente Informe Anual y en sus anexos es, según mi conocimiento, exacta y completa.

Bruselas, 14 de marzo de 2022

Andrea Iber



Jefe de la Unidad 01 de la Secretaría de la JUR, incluida la Oficina de Control Interno

DECLARACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA EXHAUSTIVIDAD Y FIABILIDAD DE LOS INFORMES DE LA GESTIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y SOBRE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Certifico que la información facilitada en relación con la presentación de informes de rendimiento en el presente Informe Anual y en sus anexos es, según mi conocimiento, exacta y completa.

Bruselas, 14 de marzo de 2022

Samy Harraz



Jefe de la Unidad 02, Estrategia, Relaciones Internacionales y Comunicaciones

5.2. Declaración de fiabilidad de la presidenta

La abajo firmante, Elke König, presidenta de la Junta y directora de la Junta Única de Resolución, en mi calidad de ordenadora de pagos:

declaro que la información que figura en el presente informe presenta una imagen fiel y veraz.⁹⁴

Afirmo que tengo una certeza razonable de que los recursos asignados a las actividades descritas en este informe se han utilizado para los fines a los que estaban destinados y de conformidad con los principios de la buena gestión financiera, y de que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias sobre la legalidad y regularidad de las transacciones.

Esta certeza razonable se basa en mi propio juicio y en la información de la que dispongo, como los resultados de la autoevaluación y las verificaciones de control *ex post* ejecutadas a lo largo del ejercicio.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún dato contrario a los intereses de la Junta Única de Resolución que no aparezca aquí reflejado.

Bruselas, jueves, 18 de mayo de 2022

Elke König



Presidenta de la Junta Única de Resolución

⁹⁴ Fiel y veraz en este contexto aluden a una imagen fiable, completa y correcta de la situación de la institución.





Anexos

Anexo I — Organigrama

Presidenta



**Elke
KÖNIG**

Dirección de la Presidencia

- Secretaría de la JUR
- Oficina de Control Interno
- Estrategia, Relaciones Internas y Comunicación
- *Equipo de Auditoría Interna*
- *Equipo de Contabilidad*
- *Equipo de Panel de Recurso, Protección de Datos y Cumplimiento*

Vicepresidente



**Jan Reinder
DE CARPENTIER**
Director del Fondo Único de Resolución, Servicios Jurídicos y Empresariales

Dirección E

- Inversiones del Fondo Único de Resolución
- Recursos
- RRHH
- Finanzas y Contratación
- Servicios Corporativos y TIC
- TIC
- Instalaciones
- Contribuciones y Financiación
- Servicio Legal

Miembros de la Junta



**Sebastiano
LAVIOLA**

Director de la Política de Resolución y Cooperación
Dirección A

- Política de Resolución, Procesos y Metodología
- Cooperación con las partes interesadas
- Estabilidad Financiera y Análisis Económico
- *Equipo táctico de resolución*



**Jesús
SAURINA SALAS**

Director de la Planificación y Decisiones de Resolución
Dirección B

- Austria
Croacia
Finlandia
Chipre
Francia
Grecia
BNP Paribas
Groupe Crédit Agricole
Société Générale
- *Equipo de inspecciones in situ*
- Bulgaria
Francia
Luxemburgo
Eslovenia
Groupe BPCE
Equipo de Gestión de Procesos de Datos y Negocio



**Boštjan
JAZBEC**

Director de la Planificación y Decisiones de Resolución
Dirección C

- Italia
Eslovaquia
Grupo Unicredit
- Alemania
Deutsche Bank
- Estonia
Alemania
Letonia
Lituania
Malta
Portugal
- *Oficina de Planificación de Resoluciones*



**Pedro
MACHADO**

Director de la Planificación y Decisiones de Resolución
Dirección D

- Bélgica
España
Santander
ECC
- Bélgica
Alemania
Irlanda
Luxemburgo
HSBC
- España
Países Bajos
Grupo ING

Anexo II — Miembros del Pleno

A 31 de diciembre de 2021

Función	Nombre	Autoridad
Presidente de la Comisión	Elke KÖNIG	JUR
Vicepresidente	Jan Reinder DE CARPENTIER	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Sebastiano LAVIOLA	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Jesús SAURINA SALAS	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Boštjan JAZBEC	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Pedro MACHADO	JUR
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Jožef BRADEŠKO	Eslovenia — Banka Slovenije
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Frédéric VISNOVSKY	Francia — Autorité de contrôle prudentiel et de résolution
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Paula CONTHE	España — FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria)
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Steven VANACKERE	Bélgica — Banco Nacional de Bélgica
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Michalis STYLIANOU	Chipre — Banco Central de Chipre
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Vasileios MADOUROS	Irlanda — Banco Central de Irlanda
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Jokūbas MARKEVIČIUS	Lituania — Banco de Lituania
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Maria MAVRIDOU	Grecia — Banco de Grecia
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Enzo SERATA	Italia — Banca d'Italia — Unidad de Resolución
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Jeļena ĻEBEDEVĀ	Letonia — Comisión del Mercado Financiero y de Capitales
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Romain STROCK	Luxemburgo — Comisión de Vigilancia del Secteur Financier
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Nicole STOLK-LUYTEN	Países Bajos — De Nederlandsche Bank
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Júlia ČILLÍKOVÁ	Eslovaquia — Consejo de Resolución Eslovaca

Función	Nombre	Autoridad
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Aldo GIORDANO	Malta — Autoridad de Servicios Financieros de Malta
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Riin HEINASTE	Estonia — Autoridad Finantsinspeksioon (Autoridad de Supervisión y Resolución Financieras de Estonia)
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Kalin HRISTOV	Bulgaria — Banco Nacional Búlgaro
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Eduard MÜLLER	Austria — Autoridad Austriaca del Mercado Financiero
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Tuija TAOS	Finlandia — Autoridad de Estabilidad Financiera de Finlandia
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Roman ŠUBIĆ	Croacia — Banco Nacional de Croacia
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Birgit RODOLPHE	Alemania — Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin)
Miembro designado por el Estado miembro participante, representante de la ANR	Luís Augusto Máximo DOS SANTOS	Portugal — Banco de Portugal
Observador de conformidad con el artículo 1.6 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	Petar DZELEPOV	Bulgaria — Comisión de Supervisión Financiera (FSC)
Observador de conformidad con el artículo 1.6 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	Angel ESTRADA	España — Banco de España (Autoridad Española de Resolución Preventiva)
Observador de conformidad con el artículo 1.6 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	Kerstin AF JOCHNICK	Banco Central Europeo
Observador de conformidad con el artículo 1.6 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	John BERRIGAN	Comisión Europea — Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales
Observador de conformidad con el artículo 1.6 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	Francesco MAURO	Autoridad Bancaria Europea

Anexo III — Indicadores clave de rendimiento

#	Área prioritaria/descripción del indicador	Objetivo	Valor 2021	
Lograr la resolubilidad de los bancos de la JUR y de las instituciones menos significativas				
1	Adoptar planes de resolución y objetivos del MREL para los bancos de la JUR en la sesión ejecutiva ampliada y dirigir oportunamente a los colegios de resolución hacia decisiones conjuntas	RPC 2021	100 % de los planes RPC 2021 adoptados ¹	●
2	Entregar cartas de prioridad para 2021 a todos los bancos de la JUR y garantizar el seguimiento de las cartas prioritarias de 2020	A más tardar en el primer trimestre de 2021	98 % de los bancos ²	●
3	Completar el mapa de calor sobre la resolubilidad de los bancos SRB (tras la revisión de la autoevaluación de los bancos)	RPC 2021	100 %	●
4	Preparar y realizar visitas <i>in situ</i>	≥ 2 proyectos piloto de visita	13 inmersiones profundas, 7 visitas al banco	●
5	Evaluación de proyectos de decisiones de resolución presentados por las ANR en relación con las LSI bajo su mandato directo	100 %	100 % ³	●
Fomento de un marco de resolución sólido				
6	Desarrollar más actualizaciones de políticas de MREL, sobre el marco de elegibilidad de M-MDA, las UIP y el modelo del principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores	A más tardar en el primer trimestre de 2021	100 % ⁴	●
7	Proporcionar orientación a los bancos sobre la estimación de las necesidades de liquidez y financiación en la resolución	A más tardar en el primer trimestre de 2021	100 %	●
8	Garantizar la calidad de los planes de resolución de los bancos de la JUR (se excluyen los casos de acogida)	100 %	100 %	●
9	Representar a la JUR y participar activamente en todas las reuniones del Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y las subestructuras FSB a las que está invitada o miembro de la JUR	100 % de participación	100 %	●
10	Negociar memorandos de acuerdo con las autoridades de supervisión y resolución de los Estados miembros no pertenecientes a la Unión Bancaria (y el BCE-MUS)	90 %	90 % ⁵	●
11	Negociar nuevos acuerdos de cooperación y acceder a los existentes en relación con los G-SIB para los que la JUR es autoridad de acogida	100 %	100 %	●
12	Ofrecer formación relacionada con la resolución al personal de la JUR o al personal de la ANR	>15 cursos de formación	43	●
Llevar a cabo una gestión eficaz de las crisis				
13	Llevar a cabo las etapas preparatorias y las líneas de trabajo del proyecto Herramientas de resolución distintas de las fianzas	100 %	100 %	●
14	Realizar ejercicios de gestión seca para poner a prueba la cooperación con las autoridades no pertenecientes a la Unión Bancaria en los colegios de autoridades de resolución y memorandos de entendimiento con las autoridades de terceros países, e integrar las lecciones aprendidas en el manual de crisis de la JUR	2 ejercicios	1 ejercicio ⁶	●

#	Área prioritaria/descripción del indicador	Objetivo	Valor 2021			
Puesta en marcha del FUR						
15	Calcular las contribuciones para 2021, incorporando a dos nuevos Estados miembros al ciclo de contribución <i>ex ante</i> de la JUR	100 %	100 %			
16	Aplicar el plan de inversiones para 2021 y preparar el plan 2022	100 %	100 %			
17	Completar la metodología de cálculo del reembolso para garantizar el principio de neutralidad fiscal en el uso del mecanismo de protección	100 %	100 %			
JUR como organización						
18	Aplicar el programa TIC para 2021	100 %	90,05 %			
19	La organización puede operar de forma totalmente remota	100 %	100 %			
20	Aplicar el programa de trabajo de comunicaciones para 2021, incluido el lanzamiento de un nuevo sitio web y el desarrollo del Foro de Comunicación MUR	100 %	97%			
21	2021 Plan de establecimiento completado o cubierto por procedimientos de selección	A más tardar en el tercer trimestre de 2021	99 %			
22	Establecer y aplicar el entorno político y la orientación operativa sobre el desarrollo de las perspectivas de carrera de la JUR (incluida la retención del personal y la movilidad del personal), de conformidad con las mejores prácticas de otras agencias de la UE	A más tardar en el cuarto trimestre de 2021	60 % ⁷			
23	Mejora interanual del porcentaje de ejecución presupuestaria (en créditos de compromiso y excluyendo el capítulo 32, «contingencias de la JUR»)	5 %	3 %			
Descripción						
	Superada	Logrado	Parcialmente logrado	En curso	Se necesitan algunos progresos	Se necesitan progresos sustanciales

¹ La mayoría de los planes de resolución se adoptaron según el calendario previsto, con algunas excepciones por fusiones y casos de crisis.

² Dos casos de acogida fueron seguidos más adelante en 2021.

³ La JUR evaluó todos los planes de resolución relativos a LSI presentados por las ANR, cubriendo el 93 % de los LSI en el ámbito.

⁴ No todas las políticas se publicaron en el primer trimestre, pero todas las políticas esenciales para RPC se publicaron dentro del cronograma esperado.

⁵ La JUR acordó la plantilla conjunta con el BCE-MUS y la Sesión Ejecutiva de la JUR y el Consejo de Supervisión del BCE la aprobó. Comenzaron las negociaciones específicas por país y los signatarios a nivel técnico acordaron ampliamente el modelo.

⁶ La JUR solo coordinó un solo ejercicio completo de prueba; no obstante, el FUR también llevó a cabo ejercicios parciales en el contexto de la puesta en funcionamiento del respaldo común, y la JUR participó y extrajo las lecciones aprendidas del ejercicio de prueba de nivel principal Tritilateral. Aunque hubo menos ejercicios de gestión en seco de lo previsto, la JUR considera que las áreas de interés para las lecciones aprendidas fueron suficientemente exploradas.

⁷ Este indicador clave de rendimiento abarca varios flujos de trabajo de la estrategia de recursos humanos; para obtener más información, consulte la sección 2.6.

Anexo IV — Informe anual sobre el acceso del público a los documentos en 2020

La JUR recibió 33 solicitudes iniciales y 15 solicitudes confirmatorias relativas a documentos de la JUR. Varias solicitudes se referían a la decisión de la JUR relativa a la resolución del Banco Popular Español, S.A. Además, un gran número de solicitudes se referían a los mismos documentos.

En algunos casos, las solicitudes se referían a documentos que no existían, o que no estaban en posesión de la JUR. En tales casos, la JUR informó en consecuencia a los solicitantes. En la mayoría de los casos, la JUR concedió acceso parcial a los documentos solicitados, considerando que la divulgación completa habría socavado los intereses protegidos por el artículo 4 del Reglamento de transparencia.

La JUR basó sus decisiones en el acceso parcial o las denegaciones en las siguientes excepciones a la divulgación de documentos previstas en el Reglamento (CE) n.º1049/2001:

- ▶ protección del interés público en lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro [artículo 4, apartado 1, letra a), cuarto guión];
- ▶ protección de la intimidad y la integridad de la persona (artículo 4, apartado 1, letra b);
- ▶ protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual (artículo 4, apartado 2, primer guión);
- ▶ protección de los procedimientos judiciales y asesoramiento jurídico (artículo 4, apartado 2, segundo guión);
- ▶ protección de la finalidad de las inspecciones, investigaciones y auditorías (artículo 4, apartado 2, tercer guión); y
- ▶ protección del proceso de toma de decisiones (artículo 4, apartado 3).

Anexo V — Ejecución presupuestaria 2021

TÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación (1)-(2)
A-1100	Sueldos base	32 910 614,00	30 567 460,19	92,88 %	32 910 614,00	30 567 460,19	92,88 %	0,00	2 343 153,811
A-1101	Asignaciones familiares	2 815 000,00	2 592 588,93	92,10 %	2 815 000,00	2 592 588,93	92,10 %	0,00	222 411,07
A-1102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen	4 300 000,00	3 783 019,93	87,98 %	4 300 000,00	3 783 019,93	87,98 %	0,00	516 980,07
A-110	Total:	40 025 614,00	36 943 069,05	92,30 %	40 025 614,00	36 943 069,05	92,30 %	0,00	3 082 544,95
A-1111	Expertos nacionales en comisión de servicios	1 750 000,00	1 262 570,04	72,15 %	1 750 000,00	1 262 570,04	72,15 %	0,00	487 429,96
A-1112	Becarios	150 000,00	81 135,12	54,09 %	150 000,00	29 503,68	19,67 %	51 631,44	68 864,88
A-111	Total:	1 900 000,00	1 343 705,16	70,72 %	1 900 000,00	1 292 073,72	68,00 %	51 631,44	556 294,84
A-1130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	1 684 201,20	1 000 896,32	59,43 %	1 684 201,20	1 000 896,32	59,43 %	0,00	683 304,88
A-1131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	230 000,00	112 493,38	48,91 %	230 000,00	112 493,38	48,91 %	0,00	117 506,62
A-1132	Seguro de desempleo	400 000,00	350 569,29	87,64 %	400 000,00	350 569,29	87,64 %	0,00	49 430,71
A-1133	Constitución o mantenimiento de los derechos de pensión	6 020 000,00	5 586 008,00	92,79 %	6 020 000,00	5 586 008,00	92,79 %	0,00	433 992,00
A-113	Total:	8 334 201,20	7 049 966,99	84,59 %	8 334 201,20	7 049 966,99	84,59 %	0,00	1 284 234,21
A-1140	Asignación de natalidad y de defunción	3 800,00	2 776,34	73,06 %	3 800,00	2 776,34	73,06 %	0,00	1 023,66
A-1141	Gastos de viaje por vacaciones anuales	670 000,00	475 686,93	71,00 %	670 000,00	475 686,93	71,00 %	0,00	194 313,07
A-1142	Trabajo por turnos y servicio de reserva	56 000,00	45 847,88	81,87 %	56 000,00	45 847,88	81,87 %	0,00	10 152,12
A-1149	Otros complementos e indemnizaciones diversas	139 250,00	107 500,00	77,20 %	139 250,00	107 500,00	77,20 %	0,00	31 750,00
A-114	Total:	869 050,00	631 811,15	72,70 %	869 050,00	631 811,15	72,70 %	0,00	237 238,85
A-1150	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00
A-115	Total:	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00
A-1200	Gastos de contratación	155 000,00	91 020,00	58,72 %	155 000,00	81 118,00	52,33 %	9 902,00	63 980,00

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación (1)-(2)
A-1201	Dietas de reasentamiento de instalación, gastos de traslado y desplazamiento	995 000,00	342 252,92	34,40 %	995 000,00	342 252,92	34,40%	0,00	652 747,08
A-120	Total:	1 150 000,00	433 272,92	37,68 %	1 150 000,00	423 370,92	36,81 %	9 902,00	716 727,08
A-1300	Gastos de misión y viajes en servicio y gastos accesorios	20 000,00	0,00	0,00 %	20 000,00	0,00	0,00 %	0,00	20 000,00
A-130	Total:	20 000,00	0,00	0,00 %	20 000,00	0,00	0,00 %	0,00	20 000,00
A-1400	Restaurantes y comedores	25 000,00	13 251,15	53,00 %	25 000,00	751,15	3,00 %	12 500,00	11 748,85
A-140	Total:	25 000,00	13 251,15	53,00 %	25 000,00	751,15	3,00 %	12 500,00	11 748,85
A-1410	Servicio médico	105 000,00	93 750,00	89,29 %	105 000,00	58 598,00	55,81 %	35 152,00	11 250,00
A-141	Total:	105 000,00	93 750,00	89,29 %	105 000,00	58 598,00	55,81 %	35 152,00	11 250,00
A-1420	Relaciones sociales entre el personal	55 000,00	16 500,00	30,00 %	55 000,00	180,00	0,33 %	16 320,00	38 500,00
A-1421	Asignaciones especiales para personas con discapacidad y subvenciones de ayuda	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00
A-1422	Centros infantiles y escolarización	1 491 336,00	1 491 336,00	100,00 %	1 491 336,00	1 247 109,24	83,62 %	244 226,76	0,00
A-142	Total:	1 546 336,00	1 507 836,00	97,51 %	1 546 336,00	1 247 289,24	80,66 %	260 546,76	38 500,00
A-1500	Formación adicional y cursos de idiomas para el personal	625 500,00	432 012,07	69,07 %	625 500,00	255 011,68	40,77 %	177 000,39	193 487,93
A-150	Total:	625 500,00	432 012,07	69,07 %	625 500,00	255 011,68	40,77 %	177 000,39	193 487,93
A-1600	Asistencia administrativa de instituciones comunitarias	758 298,80	758 298,80	100,00 %	758 298,80	575 162,26	75,85 %	183 136,54	0,00
A-1601	Servicios provisionales	1 420 000,00	1 252 215,15	88,18 %	1 420 000,00	992 215,15	69,87 %	260 000,00	167 784,85
A-160	Total:	2 178 298,80	2 010 513,95	92,30 %	2 178 298,80	1 567 377,41	71,95 %	443 136,54	167 784,85
A-1700	Gastos de representación	1 000,00	1 000,00	100,00 %	1 000,00	889,49	88,95 %	110,51	0,00
A-170	Total:	1 000,00	1 000,00	100,00 %	1 000,00	889,49	88,95 %	110,51	0,00
TOTAL DEL TÍTULO I		56 780 000,00	50 460 188,44	88,87 %	56 780 000,00	49 470 208,80	87,13 %	989 979,64	6 319 811,56

TÍTULO II GASTOS ADMINISTRATIVOS

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación (1)-(2)
A-2000	Costes de arrendamiento	3 087 526,24	3 087 526,24	100,00 %	3 087 526,24	3 087 526,24	100,00 %	0,00	0,00
A-200	Total:	3 087 526,24	3 087 526,24	100,00 %	3 087 526,24	3 087 526,24	100,00 %	0,00	0,00
A-2010	Seguros	29 745,30	29 745,30	100,00 %	29 745,30	16 145,30	54,28 %	13 600,00	0,00
A-201	Total:	29 745,30	29 745,30	100,00 %	29 745,30	16 145,30	54,28 %	13 600,00	0,00
A-2020	Mantenimiento y limpieza	939 051,09	939 051,09	100,00 %	939 051,09	707 451,09	75,34 %	231 600,00	0,00
A-202	Total:	939 051,09	939 051,09	100,00 %	939 051,09	707 451,09	75,34 %	231 600,00	0,00
A-2030	Agua, gas, electricidad y calefacción	199 937,55	199 937,55	100,00 %	199 937,55	162 537,55	81,29 %	37 400,00	0,00
A-203	Total:	199 937,55	199 937,55	100,00 %	199 937,55	162 537,55	81,29 %	37 400,00	0,00
A-2040	Arreglo de los locales	2 667 132,00	2 667 132,00	100,00 %	2 667 132,00	0,00	0,00 %	2 667 132,00	0,00
A-204	Total:	2 667 132,00	2 667 132,00	100,00 %	2 667 132,00	0,00	0,00 %	2 667 132,00	0,00
A-2050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	1 109 206,51	1 109 206,51	100,00 %	1 109 206,51	1 055 008,17	95,11 %	54 198,34	0,00
A-205	Total:	1 109 206,51	1 109 206,51	100,00 %	1 109 206,51	1 055 008,17	95,11 %	54 198,34	0,00
A-2100	Equipos TIC — Hardware y software	2 755 945,20	2 731 704,10	99,12 %	2 755 945,20	2 284 890,46	82,91 %	446 813,64	24 241,10
A-2101	Mantenimiento de las TIC	518 544,50	518 453,32	99,98 %	518 544,50	491 618,07	94,81 %	26 835,25	91,18
A-2103	Análisis, programación, asistencia técnica y otros servicios externos para la administración de la Agencia	1 798 913,95	1 798 599,89	99,98 %	1 798 913,95	1 261 002,18	70,10 %	537 597,71	314,06
A-2104	Equipos de telecomunicación	661 419,97	607 576,00	91,86 %	661 419,97	480 465,60	72,64 %	127 110,40	53 843,97
A-210	Total:	5 734 823,62	5 656 333,31	98,63 %	5 734 823,62	4 517 976,31	78,78 %	1 138 357,00	78 490,31
A-2200	Equipos e instalaciones técnicas	58 500,00	41 162,48	70,36 %	58 500,00	4 179,00	7,14 %	36 983,48	17 337,52
A-220	Total:	58 500,00	41 162,48	70,36 %	58 500,00	4 179,00	7,14 %	36 983,48	17 337,52
A-2210	Muebles	150 000,00	146 152,22	97,43 %	150 000,00	4 002,07	2,67 %	142 150,15	3 847,78
A-221	Total:	150 000,00	146 152,22	97,43 %	150 000,00	4 002,07	2,67 %	142 150,15	3 847,78
A-2250	Gastos de documentación y biblioteca	829 481,34	820 115,57	98,87 %	829 481,34	523 257,24	63,08 %	296 858,33	9 365,77
A-225	Total:	829 481,34	820 115,57	98,87 %	829 481,34	523 257,24	63,08 %	296 858,33	9 365,77
A-2300	Papelaría y material de oficina	87 000,00	80 468,33	92,49 %	87 000,00	41 468,33	47,66 %	39 000,00	6 531,67
A-230	Total:	87 000,00	80 468,33	92,49 %	87 000,00	41 468,33	47,66 %	39 000,00	6 531,67
A-2320	Gastos bancarios y otros gastos financieros	492 240,50	410 000,00	83,29 %	492 240,50	371 885,92	75,55 %	38 114,08	82 240,50

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación (1)-(2)
A-232	Total:	492 240,50	410 000,00	83,29 %	492 240,50	371 885,92	75,55 %	38 114,08	82 240,50
A-2330	Defensa jurídica	27 490,00	27 475,00	99,95 %	27 490,00	17 005,83	61,86 %	10 469,17	15,00
A-233	Total:	27 490,00	27 475,00	99,95 %	27 490,00	17 005,83	61,86 %	10 469,17	15,00
A-2350	Seguros varios	8 000,00	173,99	2,17 %	8 000,00	173,99	2,17 %	0,00	7 826,01
A-2351	Costes de traducciones e interpretaciones administrativas	233 000,00	233 000,00	100,00 %	233 000,00	225 446,85	96,76 %	7 553,15	0,00
A-2352	Gastos de transporte y mudanza	90 000,00	14 101,86	15,67 %	90 000,00	14 101,86	15,67 %	0,00	75 898,14
A-2353	Consultoría empresarial	399 759,50	398 864,50	99,78 %	399 759,50	212 941,00	53,27 %	185 923,50	895,00
A-2354	Gastos en reuniones generales	5 000,00	3 000,00	60,00 %	5 000,00	74,40	1,49 %	2 925,60	2 000,00
A-2355	Publicaciones	10 000,00	2 000,00	20,00 %	10 000,00	407,58	4,08 %	1 592,42	8 000,00
A-2356	Otros gastos administrativos	7 510,00	6 844,00	91,13 %	7 510,00	2 759,41	36,74 %	4 084,59	666,00
A-235	Total:	753 269,50	657 984,35	87,35 %	753 269,50	455 905,09	60,52 %	202 079,26	95 285,15
A-2400	Franqueo postal de correspondencia y gastos de porte	58 000,00	52 495,84	90,51 %	58 000,00	27 495,84	47,41 %	25 000,00	5 504,16
A-240	Total:	58 000,00	52 495,84	90,51 %	58 000,00	27 495,84	47,41 %	25 000,00	5 504,16
A-2410	Cargos de telecomunicaciones	426 596,35	426 574,41	99,99 %	426 596,35	239 706,21	56,19 %	186 868,20	21,94
A-241	Total:	426 596,35	426 574,41	99,99 %	426 596,35	239 706,21	56,19 %	186 868,20	21,94
TOTAL DEL TÍTULO II		16 650 000,00	16 351 360,20	98,21 %	16 650 000,00	11 231 550,19	67,46 %	5 119 810,01	298 639 80

TÍTULO III GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado de créditos no disociados (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación de créditos de compromiso (1)-(2)	Importe de cancelación de créditos de pago (3)-(4)
B3-100	Gobernanza	125 000,00	0,00	0,00 %	125 000,00	0,00	0,00 %	0,00	125 000,00	125 000,00
B3-101	Actividades de apoyo al Fondo	6 088 755,00	3 801 939,83	62,44 %	3 121 204,28	2 851 832,29	91,37 %	0,00	2 286 815,17	269 371,99
B3-102	Capacidad de reacción en casos de resolución	2 180 000,00	2 149 400,00	98,60 %	1 956 228,98	350 818,00	17,93 %	0,00	30 600,00	1 605 410,98
B3-103	Marco de resolución	410 000,00	314 100,00	76,61 %	80 522,50	66 422,50	82,49 %	0,00	95 900,00	14 100,00
B-310	Total:	8 803 755,00	6 265 439,83	71,17 %	5 282 955,76	3 269 072,79	61,88 %	0,00	2 538 315,17	2 013 882,97
B3-111	Comunicación	2 050 000,00	1 861 971,25	90,83 %	1 270 500,00	1 270 375,42	99,99 %	0,00	188 028,75	124,58
B3-112	Misiones	471 245,00	165 686,26	35,16 %	471 245,00	55 686,26	11,82 %	110 000,00	305 558,74	305 558,74
B3-113	Paquete de software y sistemas de información	3 930 000,00	3 604 890,30	91,73 %	3 051 000,00	2 846 595,47	93,30 %	0,00	325 109,70	204 404,53
B3-114	Equipos informáticos y de telecomunicaciones	1 130 000,00	566 471,39	50,13 %	894 248,52	894 248,52	100,00 %	0,00	563 528,61	0,00
B3-115	Servicios de TI: desarrollo y apoyo de software de consultoría	5 405 000,00	4 778 894,91	88,42 %	4 550 050,72	4 550 050,72	100,00 %	0,00	626 105,09	0,00
B-311	Total:	12 986 245,00	10 977 914,11	84,53 %	10 237 044,24	9 616 956,39	93,94 %	110 000,00	2 008 330,89	510 087,85
B3-200	Panel de Recurso	1 000 000,00	123 750,00	12,38 %	1 000 000,00	85 400,00	8,54 %	38 350,00	876 250,00	876 250,00
B3-201	Comunicaciones durante situaciones de crisis	1 000 000,00	0,00	0,00 %	1 000 000,00	0,00	0,00 %	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
B3-202	Contingencia para el Fondo	3 000 000,00	0,00	0,00 %	3 000 000,00	0,00	0,00 %	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
B3-203	Gastos legales y litigios	10 000 000,00	5 347 000,00	53,47 %	10 000 000,00	1 821 706,11	18,22 %	0,00	4 653 000,00	8 178 293,89
B3-204	Consultoría y asesoramiento	15 000 000,00	0,00	0,00 %	15 000 000,00	870 796,88	5,81 %	0,00	15 000 000,00	14 129 203,12
B3-205	Contingencia de crisis	50 000,00	0,00	0,00 %	50 000,00	0,00	0,00 %	0,00	50 000,00	50 000,00
B-320	Total:	30 050 000,00	5 470 750,00	18,21 %	30 050 000,00	2 777 902,99	9,24 %	38 350,00	24 579 250,00	27 233 747,01
TOTAL TÍTULO III		51 840 000,00	22 714 103,94	43,82 %	45 570 000,00	15 663 932,17	34,37 %	148 350,00	29 125 896,06	29 757 717,83

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR — PARTE I 2021

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Importe de las transacciones de créditos de compromiso (1)	Importe comprometido ejecutado (2)	% Comprometido (2)/(1)	Importe de las transacciones de créditos de pago (3)	Importe de los pagos ejecutados (4)	% Pagado (4)/(3)	RAL prorrogado de créditos no disociados (C8) (2)-(4)	Importe de cancelación de créditos de compromiso (1)-(2)	Importe de cancelación de créditos de pago (3)-(4)
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR PARTE I	125 270 000,00	89 525 652,58	71,47 %	119 000 000,00	76 365 691,16	64,17 %	6 258 139,65	35 744 347,42	36 376 169,19

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021 — PARTE II — FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE INGRESOS AFECTADOS — 2021**

Líneas presupuestarias	Presupuesto disponible al 01/01/2021 en créditos de compromiso	Presupuesto disponible al 01/01/2021 en créditos de pago	Créditos definitivos en créditos de compromiso (1)	Créditos definitivos en créditos de pago (2)	Comprometidos antes de 2021	Total comprometido en 2021 (3)	% Comprometido (3)/(1)	Total pagado (4)	% Pagado (4)/(2)	Créditos prorrogados (1)-(3)	Créditos de pago prorrogados (2)-(4)
B4-000 Uso del Fondo en los dispositivos de resolución	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	1,00
B4-010 Inversiones	37 438 845 729,96	37 438 845 729,96	46 847 373 354,28	46 847 373 354,28	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	46 847 373 354,28	46 847 373 354,28
B4-011 Rendimientos de inversiones	220 179 119,25	272 005 145,30	474 287 325,69	474 287 325,69	51 826 026,05	175 583 861,97	37,02 %	145 947 465,85	30,77 %	298 703 463,72	328 339 859,84
B4-031 Tasas y tarifas bancarias	2 013,90	3 191,10	7 191,10	7 191,10	1 177,20	6 968,50	96,90 %	4 653,10	64,71 %	222,60	2 538,00
B4-032 Comisiones de compromiso sobre acuerdos de financiación puente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00
Total DEL PRESUPUESTO DE LA JUR — PARTE II	37 659 026 863,11	37 710 854 067,36	47 321 667 871,07	47 321 667 872,07	51 827 204,25	175 590 830,47	0,37 %	145 952 118,95	0,31 %	47 146 077 040,60	47 175 715 753,12

TÍTULO DE INSCRIPCIÓN IX-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO N-1(REGLAMENTO FINANCIERO DEL LA JUR ARTÍCULO 16)

BL	Líneas presupuestarias	Créditos de compromiso	Compromisos establecidos	% comprometido	Créditos de pago	Pagos ejecutados	% pagado	Créditos de compromiso prorrogados	Créditos de pago prorrogados
B9-000	Equilibrio de la reserva	45 387 679,98	0,00	0,00 %	45 387 679,98	0,00	0,00 %	45 387 679,98	45 387 679,98

Anexo VI — Plan de Establecimiento 2021 e información adicional sobre la gestión de los recursos humanos

PLANTILLA DE PERSONAL DE 2021

Categoría y grado	2020		2021	
	Cuadro de efectivos en el presupuesto votado de la UE	Personal real al final del ejercicio	Cuadro de efectivos en el presupuesto votado de la UE	Personal real al final del ejercicio
AD16	0	0	0	0
AD15	0	0	0	0
AD14	0	0	0	0
AD13	6	0	6	0
AD12	9	4	9	5
AD11	13	6	13	9
AD10	17	8	17	7
AD9	55	28	55	34
AD8	65	55	75	59
AD7	65	50	70	52
AD6	66	87	80	83
AD5	29	65	45	53
Total AD	325	303	370	302
AST11	0	0	0	0
AST10	0	0	0	0
AST9	0	0	0	0
AST8	0	0	0	0
AST7	0	0	0	0
AST6	1	0	2	0
AST5	7	3	7	9
AST4	24	18	28	20
AST3	14	21	10	14
AST2	3	3	4	3
AST1	2	0	0	0
Total AST	51	45	51	46
AST/SC6	0	0	0	0
AST/SC5	0	0	0	0
AST/SC4	0	0	0	0
AST/SC3	12	0	12	2
AST/SC2	9	11	9	11
AST/SC1	3	13	8	10
Total AST/SC	24	24	29	23
Gran total	400	372	450	371
ENCS	35	19	35	22

PERSONAL POR NACIONALIDAD A FINALES DE 2021

Nacionalidad	Número	Porcentaje del total
Bélgica	43	11,59 %
Bulgaria	12	3,23 %
Chequia	3	0,81 %
Dinamarca	1	0,27 %
Alemania	28	7,55 %
Estonia	0	0,00 %
Irlanda	9	2,43 %
Grecia	43	11,59 %
España	41	11,05 %
Francia	33	8,89 %
Croacia	6	1,62 %
Italia	57	15,36 %
Chipre	2	0,54 %
Letonia	3	0,81 %
Lituania	4	1,08 %
Luxemburgo	1	0,27 %
Hungría	4	1,08 %
Malta	2	0,54 %
Países Bajos	5	1,35 %
Austria	5	1,35 %
Polonia	20	5,39 %
Portugal	5	1,35 %
Rumanía	28	7,55 %
Eslovenia	4	1,08 %
Eslovaquia	4	1,08 %
Finlandia	2	0,54 %
Suecia	2	0,54 %
Reino Unido	4	1,08 %
Total	371	100 %

PERSONAL POR GÉNERO A FINALES DE 2021

Género	Número	Porcentaje del total
Mujeres	165	44,47 %
Varones	206	55,53 %
Total	371	100 %

Anexo VII – Cuentas anuales

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2021

(en euros)

Descripción	31/12/2021	31/12/2020	Variación
ACTIVOS NO CORRIENTES	14 373 369 250,69	11 231 385 307,80	3 141 983 942,89
Activos fijos intangibles	8 585 445,17	7 008 189,64	1 577 255,53
Activos fijos tangibles	1 599 396,64	2 399 131,80	-799 735,16
Disponible para la venta de activos financieros (no corrientes)	14 363 184 408,88	11 221 977 986,36	3 141 206 422,52
Prefinanciación a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Títulos de crédito a largo plazo	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS CORRIENTES	37 975 084 508,81	31 036 674 424,39	6 938 410 084,42
Disponible para la venta de activos financieros (actuales)	2 453 455 434,78	2 345 078 671,17	108 376 763,61
Prefinanciación a corto plazo	0,00	0,00	0,00
Cuentas por cobrar a corto plazo	26 499 222,91	21 720 867,72	4 778 355,19
Efectivo y equivalentes de efectivo	35 495 129 851,12	28 669 874 885,50	6 825 254 965,62
TOTAL DE ACTIVOS	52 348 453 759,50	42 268 059 732,19	10 080 394 027,31
ACTIVOS NETOS	46 724 079 638,02	37 632 689 691,28	9 091 389 946,74
Reservas acumuladas	37 332 689 883,45	29 042 778 346,02	8 289 911 537,43
Resultado económico del ejercicio (Fondo)	9 280 335 236,06	8 326 063 675,62	954 271 560,44
Resultado económico del ejercicio (administrativo)	0,00	0,00	0,00
Reserva de revalorización del valor razonable	111 843 641,69	265 857 734,64	-154 014 092,95
Activos netos de ganancias/pérdidas actuariales	-789 123,18	-2 010 065,00	1 220 941,82
PASIVOS NO CORRIENTES	5 601 197 086,68	4 620 854 078,24	980 343 008,44
Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00
Beneficios para empleados	14 418 705,63	14 148 937,00	269 768,63
Pasivos a largo plazo de actividades específicas de la JUR (CPI)	5 513 103 530,10	4 509 398 953,49	1 003 704 576,61
Otras deudas a largo plazo	73 674 850,95	97 306 187,75	-23 631 336,80
PASIVOS CORRIENTES	23 177 034,80	14 515 962,67	8 661 072,13
Provisiones para riesgos y gastos (corto plazo)	242 750,00	651 600,00	-408 850,00
Cuentas por pagar	22 934 284,80	13 864 362,67	9 069 922,13
TOTAL RESERVAS Y PASIVOS	52 348 453 759,50	42 268 059 732,19	10 080 394 027,31

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(en euros)

EL TÍTULO	2021	2020	Variación
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9 488 377 014,93	8 496 060 308,93	992 316 706,00
Ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las contribuciones al Fondo	9 405 085 229,96	8 413 791 184,74	991 294 045,22
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las aportaciones administrativas	83 284 927,00	82 268 256,16	1 016 670,84
Otros ingresos de explotación de los intercambios	6 857,97	804,48	6 053,49
Ingresos procedentes de operaciones administrativas de cambio	0,00	63,55	-63,55
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-80 987 348,65	-69 000 721,47	-11 986 627,18
<i>Gastos de funcionamiento</i>	<i>-5 231 546,37</i>	<i>-2 902 858,06</i>	<i>-2 328 688,31</i>
Gastos de administración	-75 755 802,28	-66 097 863,41	-9 657 938,87
EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO	9 407 389 666,28	8 427 059 587,46	980 330 078,82
Ingresos financieros	31 102 073,53	20 460 840,19	10 641 233,34
<i>Gastos financieros</i>	<i>-156 233 135,28</i>	<i>-108 812 291,03</i>	<i>-47 420 844,25</i>
Desplazamiento de las prestaciones posteriores al empleo (pensiones y prestaciones transitorias)	-1 923 368,47	-12 644 461,00	10 721 092,53
EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	9 280 335 236,06	8 326 063 675,62	954 271 560,44
Resultados extraordinarios	0,00	0,00	0,00
Pérdidas extraordinarias	0,00	0,00	0,00
EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO	9 280 335 236,06	8 326 063 675,62	954 271 560,44

Anexo VIII — Procedimientos de contratación pública iniciados en 2021

Tipos de procedimientos de contratación pública iniciados en 2021	Número
Procedimiento negociado de muy bajo valor (1 000,01-15 000,00)	13
Procedimiento negociado de bajo valor y medio valor (15 000,01 > 139 000,00)	-
Procedimiento abierto ($\geq 139 000,00$)	1
Procedimiento restringido ($\geq 139 000,00$)	-
Procedimiento especial de negociación	15
Procedimiento de licitación con negociación	-
Reapertura de la competencia en virtud de los contratos marco de la JUR e interinstitucionales	5
Excepción al procedimiento de contratación pública	-

PROCEDIMIENTO ABIERTO ($\geq 139 000,00$)

Número de contrato	Asunto	Estado	Techo adjudicado
PO/1/2021	Prestación de asesoramiento jurídico	En curso	-

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS ESPECIALES (ARTÍCULO 11)

Número de contrato	Asunto	Fundamento jurídico	Estado	Techo adjudicado
NEG/1/2021	Alquiler de espacio de oficina adicional	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 g	Otorgado	16 000 000,00
NEG/11/2021	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	100 000,00
NEG/14/2021	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	8 000,00
NEG/17/2021	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	600 000,00
NEG/18/2021	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	600 000,00
NEG/19/2021	Prestación de servicios legales profesionales en litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	300 000,00
NEG/2/2021	Prestación de servicios jurídicos para litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	44 000,00
NEG/24/2021	Conectividad a Internet	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 l	Otorgado	59 732,00
NEG/25/2021	Prestación de software y servicios de licencia de invocación	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 b ii y iii	En curso	-
NEG/27/2021	Prestación de asesoramiento jurídico para el procedimiento administrativo previo en materia de derechos humanos	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	30 000,00
NEG/28/2021	Prestación de servicios jurídicos para prec-ontencioso	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	890 000,00
NEG/3/2021	Prestación de servicios jurídicos para litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	15 000,00
NEG/34/2021	Prestación de servicios jurídicos para litigios	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	70 000,00
NEG/5/2021	Suscripción al Financial Times 2021-2024	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 b	Otorgado	236 985,00
NEG/7/2021	Procedimiento administrativo previo	Art. 83 JUR FR; anexo I, punto 11 1 h	Otorgado	880 000,00

REAPERTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA EN VIRTUD DE CONTRATOS MARCO DE LA JUR

Número de contrato	Asunto	Estado	Techo adjudicado
JUR/OP/1/2018 - SC2	Garantías reales — Financiera	Otorgado	500 000,00
JUR/OP/5/2017 - SC10	Garantía real	Otorgado	1 200 000,00

Anexo IX — Glosario

Contraparte central (ECC)	Una entidad que se coloca, en uno o más mercados, entre las contrapartes de los contratos negociados, convirtiéndose en el comprador de cada vendedor y el vendedor en cada comprador, garantizando así la ejecución de los contratos abiertos.
Entidad de Resolución	Una entidad de resolución es una entidad establecida en la Unión Europea y identificada por la autoridad de resolución como una entidad respecto de la cual el plan de resolución prevé una acción de resolución.
Equipo de Resolución Interna (IRT)	Equipos responsables de la preparación de planes de resolución para los bancos en el ámbito de competencias de la JUR. Están formados por expertos de la JUR y de las ANR pertinentes.
Estrategia de resolución preferida	Definido como el artículo 2, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2016/1075.
Fianza de Banco Abierto	De conformidad con el artículo 27, apartado 1, letra a), del RMUR.
Funciones esenciales	Actividades, servicios u operaciones cuya interrupción pueda dar lugar a la perturbación de los servicios esenciales para la economía real o a perturbar la estabilidad financiera debido al tamaño, la cuota de mercado, la interconexión externa e interna, la complejidad o las actividades transfronterizas de una entidad o grupo, con especial atención a la sustituibilidad de dichas actividades, servicios u operaciones.
Herramienta de separación de activos	Tal como se define en el artículo 3, apartado 32, del RMUR.
Informe de progreso de la resolubilidad	Un documento que refleje los progresos realizados por los bancos en la lucha contra los impedimentos, basado en el Programa de Trabajo sobre Resolubilidad. El informe deberá: (i) proporcionar detalles suficientes sobre los resultados de los bancos en relación con los hitos; y (ii) ayudar a los IRT a actualizar la evaluación de la resolubilidad al final de cada ciclo de planificación de la resolución.
Infraestructura crítica del mercado financiero (servicios IMF)	Servicios de pago, compensación, liquidación o custodia, prestados por un IMF o por un intermediario, que sean necesarios para la continuidad de una o varias funciones críticas
Institución del puente	Tal como se define en el artículo 3, apartado 31, del RMUR.
Plan de Reorganización Empresarial	La reestructuración posterior a la recapitalización deberá lograrse mediante la aplicación de un plan de reorganización de las empresas. Cuando se proceda, dichos planes deberán ser compatibles con el plan de reestructuración que la entidad debe presentar a la Comisión en virtud del marco de ayudas estatales de la Unión. En particular, además de las medidas destinadas a restablecer la viabilidad a largo plazo de la entidad, el plan deberá incluir medidas que limiten la ayuda al reparto mínimo de la carga y medidas que limiten el falseamiento de la competencia (artículo 27, apartado 16, del RMUR y artículo 52, apartados 12 y 13 de la DRRB).
Principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA)	El principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores establece que ningún acreedor de una entidad debe incurrir en mayores pérdidas de resolución que las que habrían sufrido en el marco de un procedimiento de insolvencia ordinario.
Procedimiento de impedimentos sustantivos	El procedimiento descrito en el artículo 10 del RMUR.
Recapitalización interna	Tal como se define en el artículo 3, apartado 33, del RMUR.
Tercer país	Un país no perteneciente a la UE.
Valoración 1	La valoración 1 es la valoración requerida en virtud del artículo 20, apartado 5, letra a), del RMUR para evaluar si se cumplen las condiciones para la resolución, o para la amortización o conversión de instrumentos de capital.

Valoración 2	La valoración 2 informa la decisión sobre la medida de resolución apropiada que debe adoptarse y, dependiendo de tal medida, las decisiones sobre el alcance de la cancelación o dilución de los instrumentos de propiedad; el alcance de la amortización o conversión de los instrumentos de capital pertinentes y los pasivos admisibles; los activos, derechos, pasivos o instrumentos de propiedad que deben transferirse; y el valor de cualquier contraprestación que deba pagarse. Además, garantiza que todas las pérdidas en los activos de la entidad se reconozcan plenamente. La valoración 2 deberá incluir una estimación del trato que se habría esperado que cada clase de accionista y acreedor recibiera si una entidad fuera liquidada en el marco de un procedimiento de insolvencia ordinario.
Valoración 3	La valoración 3 tiene por objetivo determinar si los accionistas y acreedores habrían recibido un mejor trato si la entidad objeto de resolución hubiera iniciado un procedimiento de insolvencia ordinario. En otras palabras, la valoración 3 tiene por objeto apreciar cualquier posible violación del principio EPSA.
Venta de Negocio	Tal como se define en el artículo 3, apartado 1, punto 30, del RMUR.

Ponerse en contacto con la Unión Europea

En persona

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: https://europa.eu/european-union/contact_es

Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696, o
- utilizando el siguiente formulario: european-union.europa.eu/contact-eu/write-us_es

Buscar información sobre la Unión Europea

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa (european-union.europa.eu).

Publicaciones de la Unión Europea

Puede ver o solicitar publicaciones de la Unión Europea en: op.europa.eu/es/publications.

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, puede contactar con Europe Direct o con su centro de documentación local (european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex (eur-lex.europa.eu).

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal data.europa.eu permite acceder a conjuntos de datos abiertos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, que pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente tanto para fines comerciales como no comerciales. El portal también permite acceder a un gran número de conjuntos de datos procedentes de los países europeos.



JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Treurenberg 22, 1049 Bruselas

<https://srb.europa.eu>



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea